

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM MARZO 2020

Boletín Oficial Municipal

ABRIL DE 2020 – AÑO 8

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección de Registro y Legislación.



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO DECRETOS

243/20 a 396/20 Pág. 1 a pág. 366

ÓRGANO EJECUTIVO RESOLUCIONES

35/20 a 56/20 Pág. 367 a pág. 427

ÓRGANO EJECUTIVO CONTRATOS

33/20 a 57/20 Pág. 428 a pág. 514

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2130-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la obra reacondicionamiento de oficinas de AGFA Gevaert Argentina S A para el funcionamiento temporario del Jardin Municipal N°11, en el barrio Chacabuco del Partido, conforme al Contrato de Comodato registrado bajo N°26/2020 en esta Comuna,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Llámanse a Licitación Privada Nro 5/2020, para el día 11 de Marzo de 2020 a las 13,45 hs para la contratación de mano de obra y materiales para la obra reacondicionamiento de oficinas de AGFA Gevaert Argentina S A para el funcionamiento temporario del Jardin Municipal N°11, en el barrio Chacabuco del Partido, según lo expuesto en el Considerando -----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 327554, Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 4210102 -----

ARTICULO 3ro Apruebo el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 10 a 31 inclusive, del citado expediente administrativo -----

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$2 320 240 00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente -----

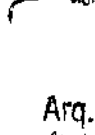
ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes -----

ARTICULO 8vo Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVARSE -----

243 20

DECRETO N°



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela, 02 MAR 2020

Visto

La septima Peregrinacion Brocheriana, organizada por el Obispado de Quilmes, que se llevara a cabo el dia 08 de marzo, de 07 30 a 19 00 horas, comenzando en la Catedral de Quilmes y culminando en la Casa "Santo Cura Brochero", sita en Trenque Lauquen N°2551, del barrio El Rocio, de la localidad de Bosques de nuestro Partido, y,

Considerando

Que, es intencion de este gobierno municipal abarcar las diferentes manifestaciones culturales y religiosas de nuestra comunidad,

Que la peregrinacion se realiza en honor al Santo Cura Brochero y participan mas de 3000 personas,

Que en nuestro Partido se realizan dos descansos, uno en la Plaza sita en la interseccion de la Ruta Provincial N°36 y la Avenida Beata Claudina Thevenet y, otro, en la interseccion de las Avenidas Bosques y Lujan,

Que la peregrinacion culminara con una misa y un festival en la Casa Santo Cura Brochero,

Que, en virtud de la importancia del mencionado evento, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interes Municipal

Por ello

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º Declarese de Interes Municipal la septima Peregrinacion Brocheriana, -----organizada por el Obispado de Quilmes, que se llevara a cabo el dia 08 de marzo, de 07 30 a 19 00 horas, comenzando en la Catedral de Quilmes y culminando en la Casa "Santo Cura Brochero", sita en Trenque Lauquen N°2551, del barrio El Rocio, de la localidad de Bosques de nuestro Partido -----



244 20

25 de Mayo N°2725 - Florencio Varela - CP 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237-1601 - www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

ARTICULO 2º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y
-----por la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente -----

ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias del
-----Departamento Ejecutivo, las que mediante copia del presente notificaran a
sus dependencias, a efectos de brindar la colaboracion necesaria -----

ARTICULO 4º Comuniquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y
-----Ceremonial para su difusion en los medios masivos de comunicacion -----

ARTICULO 5º Regístrese, Comuniquese y Cumplido que sea, Archivese -----

DECRETO N°

244 20



[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



[Signature]

[Signature]
COPIA DEL DECRETO

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-568- S -2020 \

CONSIDERANDO

Que es necesaria la reparacion de vehiculos municipales,

Que a fojas 3 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana fundamenta que dicha prestacion se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el articulo 156 inc 6 de la L O M -

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro. Adjudicase a la firma AMADIO JUAN la Compra Directa N°9 2020 en la suma de \$329.574,00 - (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) segun el citado expediente administrativo -

ARTICULO 2do. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1110109000 Categoria Programatica 2801 Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 332 -

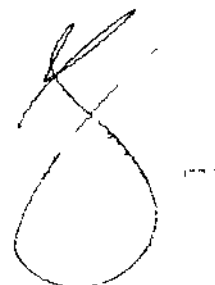
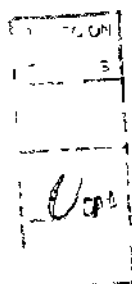
ARTICULO 3ro. El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana -

ARTICULO 4to. Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros respectivamente -

ARTICULO 5to. Registrese, Comuniquese y cumplimentado que sea Archivese -

DECRETO N°

245 20



Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Publicos
y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), y

CONSIDERANDO

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes,

Que el agente municipal BENITEZ MARY GRACIELA, se halla comprendido en el visto precedente,

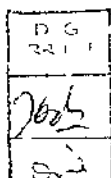
Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 47% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Dispónese el cese del agente municipal BENITEZ MARY GRACIELA, - - - - - Leg N° 2807, D N I N° 11 318 132, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533)- - - - -

ARTICULO 2° -La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - -
- - - - - percibiendo un 47% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios - - - - -



246 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 3° -Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdicción
 - - - - - 1 1 1 01 08 000 - Categoría Programática 23 01 - Objeto/gasto
 5 1 1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - -

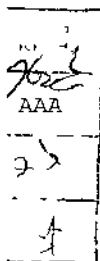
ARTICULO 4° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - -
 - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
 respectivamente - - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
 - - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
 Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación - - - - -

ARTICULO 6° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N°

246 20



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Florencio Varela. The stamp is circular and contains the text 'INTENDENTE MUNICIPAL FLORENCIO VARELA'.

Handwritten signature.

OP GISELL

DR. RUBEN TRINIDAD
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El deceso del agente municipal CABRERA LEDEZMA LUIS ALBERTO, ocurrido el día 20 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en razón de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna,

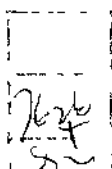
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Dese de baja por fallecimiento al agente municipal CABRERA -
- - - - -LEDEZMA LUIS ALBERTO, Leg N° 7185, D \ I N° 92 466 269,
quien se desempeñaba como Personal Servicio Clase III- por 42,00 horas
semanales, en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion,
dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 20 de noviembre de
2019 - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente - - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -



247 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N°

247 20

AAA
7625
30
SA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CP GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN TRIPICCHIO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El decreto N° 1126/18, por el cual se designo al agente MONTORI SILVINA ALICIA, como Jefe de Departamento de Coordinacion Administrativa, en la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, y

CONSIDERANDO

Que el agente ha dejado de cumplir esa funcion, siendo reubicado en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Secretaria de Salud,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

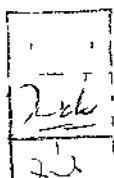
ARTICULO 1° -Dejase sin efecto la designacion del agente MONTORI SILVINA -
- - - - - - -ALICIA, Leg N° 4400, efectuada por decreto N° 1126/18, a
partir de su notificacion - - - - -

ARTICULO 2° -Reubicase al citado agente en la Direccion General de Primer
- - - - - - -Nivel de Atencion, dependiente de la Secretaria de Salud, a
partir de su notificacion - - - - -

ARTICULO 3° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion -
- - - - - 1 1 1 01 08 000 - Categoria Programatica - 23 01 - Objeto del
Gasto 1 1 1 02 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - (Jefe de Departamento
por 42,00 horas semanales) - - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de -
- - - - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud,
respectivamente - - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones -
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -



248 20

////

DECRETOS

BOM N° 05

///12 -

ARTICULO 6° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -

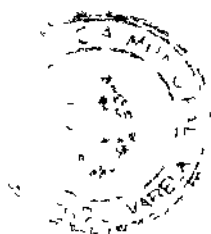
248 20

DECRETO N° _____

AAA

de
 de
 de

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 F. GUELLA FERRER
 SECRETARÍA DE SALUD
 MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN FREPICHIO
 SECRETARÍA DE SALUD
 MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La existencia de un cargo vacante en la Secretaria de Salud, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello al agente RISSO PATRON LILIANA MABEL,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Reubicase al agente RISSO PATRON LILIANA MABEL, Leg N° -
- - - - - 4909, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas
semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en
la Secretaria de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2019 - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a - - - - -
- - - - - -Jurisdiccion 1 1 1 01 08 000 - Categoria Programatica
C1 01 - Objeto/gasto 1 1 1 08 - "Carrera Profesional Hospitalaria" -
Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria - -
- - - - -de Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las - - - - -
- - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de
Haberes y Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y
Legislacion - - - - -
- - - - -

249 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 5° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
 - - - - - ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 249 20

AAA
 26
 26
 26

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN TRIPICHO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente ALVAREZ MARIA PAULA quien se desempeña como Jefe de Unidad Sanitaria Grado Hospital C 40% por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, y

CONSIDERANDO

Que se ha brindado conformidad a la misma por considerarlo correspondiente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Reubicase al agente ALVAREZ MARIA PAULA, Leg N° 95267, -
- - - - -en la categoría Jefe de Unidad Sanitaria Grado Hospital C
40% por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera
Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de diciembre de 2019 - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El gasto que demande el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - -precedente se imputara a Jurisdicción 1 1 1 01 08 000-
Categoría Programática 23 01 - Objeto/gasto 1 1 1 08 - "Carrera
Profesional Hospitalaria" - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto será reafirmado por la Secretaría - -
- - - - -de Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las - - - - -
- - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de
Haber y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y
Legislación - - - - -
- - - - -

250 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 5° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N°

250 20

AAA
 16/4
 95
 A
 PL

[Signature]
 FUSIONADA
 como
 a
 G. H. GISELLA PRINUS



[Signature]
 FUSIONADA
 como
 a
 G. H. GISELLA PRINUS

[Signature]
 DR. ROBERTO TRUFFICHO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 3 MAR 2020

VISTO

El telegrama enviado por el agente municipal GOMEZ NOELIA DANIELA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Tecnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

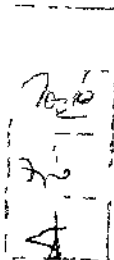
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal GOMEZ
- - - - - -NOELIA DANIELA, Leg N° 4544, D N I N° 30 534 060, al cargo
que desempeña como Personal Tecnico -Clase I- por 42,00 horas semanales,
en la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de diciembre de 2019 - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -



251 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N°

251 20

AAA
7622
x3
st
AK

Signature
Rodriguez
TPO
11/3



Signature

Signature
CP CIELLA RODRIGUEZ

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota enviada por el agente municipal MISSANO MAURO NICOLAS, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Temporario, correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Tecnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Direccion General de Contaduria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - - MISSANO MAURO NICOLAS, Leg N° 7856, D N I N° 41 132 606, al
cargo que desempeña como Personal Temporario, correspondiente al
Agrupamiento Ocupacional Tecnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en
la Direccion General de Contaduria, dependiente de la Secretaria de
Hacienda, a partir del 01 de enero de 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberess y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -


[]

252 20

//// -

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N° 252 20

AAA
Kals
K
A
M

Christiano Rodolfo
Canciller de Gobierno
10 de Mayo de 1900



CP GISELLA FRANKUS

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota enviada por el agente municipal CARASSALE JUAN DARIO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Director General, en la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - - CARASSALE JUAN DARIO, Leg N° 6133, D N I N° 22 710 870, al
cargo que desempeña como Director General, en la Secretaria de Gobierno, a
partir del 31 de enero de 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

253 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 253 20

, -

AAA

2020

920

20

20

20

[Signature]
 Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Florencio Varela - C.A.



[Signature]
 Florencio Varela, C.A.

[Signature]
 CP GISILIA RODRIGUEZ
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 FLORENCIO VARELA, C.A.

DECRETOS

BOM N° 05



FLORENCIO VARELA 02 MAR 2020

ISTO

La nota elevada por la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra GIANNINI SILVIA BEATRIZ, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 03 al 16 de febrero de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a un funcionario a cargo de la firma del referido juzgado,

Que se ha propuesto para ello a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra PEREZ ANDREA ROMINA,

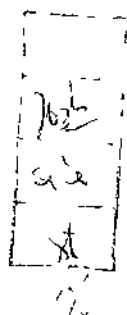
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra -
- - - - -GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg N° 107, Licencia Anual
Ordinaria, desde el 03 al 16 de febrero de 2020, inclusive - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra -
- - - - - PEREZ ANDREA ROMINA, Leg N° 4712, a cargo de la firma del
despacho del Juzgado de Faltas N° 2, durante el periodo mencionado en el
artículo anterior - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria
- - - - -de Hacienda y por el Secretario de Gobierno,
respectivamente - - - - -
- - - - -



254 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05



11112 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de - - -
 - - - - - Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio,
 Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
 - - - - -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 254 20

AAA
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]

[Firma]
 Cristian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 [Firma]



[Firma]

[Firma]

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El telegrama enviado por el agente municipal NOVAK BICET LISANDRO, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal NOVAK - - - - - BICET LISANDRO, Leg N° 7922, D N I N° 40 663 389, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2019 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones - - - - -
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación - - - - -
- - - - -

2020
MAR
02

255 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N° **255 20**

765
AAA

52

8
M

[Signature]
CHANDLER J. RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno
Vicepresidente del Concejo Municipal



[Signature]

COPIA
N° 1

[Signature]

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota elevada por el agente municipal ISAURRALDE MARIA DEL CARMEN, quien se desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 semanales, en la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, en virtud de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquia en la Secretaria de Politicas Integrales sobre Drogas de la Nacion Argentina, a partir del 01 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los terminos del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533),

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial sin goce de haberes al agente - -
- - - - - -ISAURRALDE MARIA DEL CARMEN, Leg N° 7522, desde el 01 de
enero de 2020, y mientras se encuentre desempeñando tareas en la
Secretaria de Politicas Integrales sobre Drogas de la Nacion Argentina - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Reservese su cargo de planta permanente, en el Agrupamiento -
- - - - - -Ocupacional Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales,
desde el 01 de enero de 2020, y durante el periodo en que desempeñe sus
tareas en la Secretaria de Politicas Integrales sobre Drogas de la Nacion
Argentina - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - -hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y
- - - - - -Fiscalizacion, las Direcciones Generales de Recursos Humanos,
Liquidacion de haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro
y Legislacion - - - - -

256 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

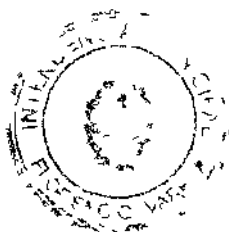
ARTICULO 5° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N°

256 20

AAA
 16/4
 S
 1
 1

[Signature]
 ORLANDO J. MORALES
 Secretario de Gobierno
 Municipio de Florencio Varela



[Signature]

1 37
 2

[Signature]
 C. D. C. S. A. P. P. A. U. S.
 1

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/444/B/2020, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/444/B/2020 - ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (BARRIOS DANIELA YANINA) -

ARTÍCULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

257 20

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal ----- de Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hara entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTÍCULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 -----

ARTÍCULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administración y ----- Fiscalización, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N°

257 20

ERH
MP
St
M

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



Wilson
Municipalidad de Florencio Varela

C. P. GISELA PRIMUS
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-3093-S-19 caratulado "Subsecretaria de Inspeccion General", cuya descripcion es "S/Busqueda de Expediente 4037-2072-M-1987",

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de mayo de 1987 "Mi Pueblo Sociedad Civil", ingreso un tramite de solicitud de habilitacion para el rubro 'Agencia Receptoria de Apuestas Mutuas' en el domicilio Bartolome Mitre N°143 de este partido,

Que el Departamento de Archivo General informo que no encontraron datos en sus registros, sobre el expediente ut- supra mencionado, como asi tampoco en la Administradora de Archivos (ADEA) a fs 01,

Que, el Departamento de Mesa de Entradas comunico que luego de una busqueda exhaustiva hallaron registros manuales y moviles (tarjeta), en donde consta que el ultimo registro es de fecha 5/10/88 con radicacion en el Honorable Concejo Deliberante a fs 02,

Que, mediante Resolucion N°22/19 el H C D declaro que no encontraron datos sobre la radicacion del expediente citado en el visto a fs 18,

Que, la Subsecretaria de Inspeccion General sugirió confeccionar el acto administrativo que ordene la reconstruccion de la pieza administrativa conforme al articulo 131 de la Ordenanza N° 267/80, compartiendo la superioridad el criterio vertido a fs 27,

Que, atento al extravio del expediente N° 4037-2072-M-1987, corresponde observar lo dispuesto por el articulo 132 de la precitada norma, instruyendo por medio del area competente, la conformacion de actuaciones presumariales a fin de deslindar responsabilidades administrativas

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° DISPÓNESE la reconstruccion del Expediente Administrativo N°4037-2072-M-1987, caratulado "Mi Pueblo Sociedad Civil", Descripcion ' Solicita habilitacion para el rubro AGENCIA RECEPTORIA DE APUESTAS MUTUAS', para el establecimiento comercial sito en calle Bartolome Mitre N°143, de este Partido, incorporandose las copias de los escritos, documentacion y notificaciones que aporte el interesado A esos efectos debera efectuarse el pertinente requerimiento por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, debiendose de todo ello dejar constancia en los obrados correspondientes -----

DECRETOS

BOM N° 05


Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2° En el procedimiento de reconstrucción dispuesto en el artículo precedente, ----- deberán reproducirse los informes dictámenes y vistas legales y, en el caso que en el mismo hubiese recaído resolución, se glosara copia autenticada de la misma, la que será notificada si correspondiere. El Departamento Mesa de Entradas deberá informar cada una de las reparticiones de la jurisdicción que tomó intervención en el intercambio procedimental del expediente en cuestión, debiendo luego darse intervención a cada una de ellas para el agregado de las copias que pudieran conservarse -----

ARTICULO 3° Instruyase la formación de actuaciones presumariales a fin de ----- deslindar responsabilidades administrativas, atento el extravío del expediente administrativo 4037-2072-M-87, caratulado "Mi Pueblo Sociedad Civil, descripción 'Solicita habilitación para el rubro AGENCIA RECEPTORIA DE APUESTAS MUTUAS' establecimiento comercial sito en calle Bartolome Mitre N°143, de este Partido. Encomiendese a la Dirección de Sumarios Administrativos la designación de instructor sumariante y secretario de actuación correspondiente -----

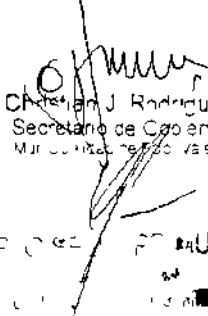
ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración y Fiscalización, en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/20 -----

ARTICULO 5° Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, las ----- que brindaran la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias, la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO 6° Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVÉSE -----

DECRETO N°

258 20





Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N°2725 Florencio Varela - C.P. 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/6819/C/14, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la respectiva ----- actividad de la titular que se detalla
4037/6819/C/14 - VENTA DE CALZADOS ANEXO MARROQUINERIA Y VENTA DE ACCESORIOS (CAIAFA MACARENA LUCIA) -----

En
f
f
f

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ----- General el respectivo Certificado de Habilitacion el que debiera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY -----

259 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

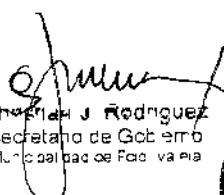
ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretano de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVASE ----

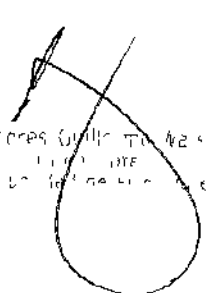
DECRETO N°

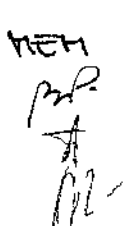
259 20


 Gabriela J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela




 C.P. CISELLA PRIMUS
 Subsecretaria de Ingresos Públicos
 Municipalidad de Florencio Varela


 Lic. Andrés Guillermo Rodríguez
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Florencio Varela



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA 02 MAR 2020

VISTO

La factura presentada por la firma **CICOMSA S A** por el pago de los servicios de comunicaciones brindados a esta Municipalidad y

CONSIDERANDO

Que prestado el servicio es menester disponer que se efectue el pago de la factura tipo 'B' presentada al cobro que lleva el punto de venta número 00002 número de comprobante 00000820 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$43 080 00) por los consumos del periodo que comprende desde el 01/01/20 al 31/01/2020

Que los gastos que surgen de la mencionada facturación de servicios se corresponden a abono de Telefonía Amba Nacional Internacional Líneas 5364-0640/1650/0374 y Móviles Personal 115-713-4579/113-733-7254/115-427-7614/116-093-2261 e Internet 20 MB

Que por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186 de la L O M

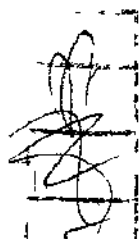
Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Abonese a la firma **CICOMSA S A** la suma de PESOS -----
-----CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA(\$43 080 00) en concepto de pago de la
factura tipo 'B' con punto de venta número 00002 comprobante N° 00000820 conforme lo expuesto
en el considerando precedente -----

ARTICULO 2° El gasto demandado será imputado a la jurisdicción 111 01 15 000 -----
-----categoría programática 01 01 -objeto del gasto 314 Fuente de financiamiento
110 Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales -----

///



260 20

DECRETOS

BOM N° 05

///

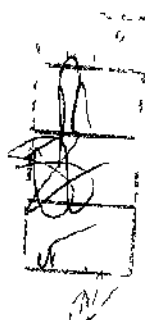
ARTICULO 3° El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Coordinacion de Politicas Institucionales y la Señora Secretaria de Hacienda
respectivamente -----

ARTICULO 4° Tomen conocimiento la Direccion General de Contaduria y la -----
-----Direccion General de Tesoreria-----

ARTICULO 5° Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sca ARCHIVESE -----

260 20

DECRETO N°



Hugo Alberto Pereyra
Secretario
Secretaria de Coordinacion
Políticas Institucionales
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Handwritten signature.

CP GISEL TERESA
SECRETARIA DE TESORERIA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El fallecimiento del agente municipal GOMEZ ANA MABEL, ocurrido el día 05 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2019, el proporcional del Sueldo Anual Complementario, y las licencias no gozadas, se habrán efectuado a nombre del ex -agente,

Que resulta procedente efectuar el pago mencionado a FLEA ROBERTO, conyuge del ex-agente fallecido,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Abonese a FLEA ROBERTO, D N I 13 362 118, conyuge del - - -
- - - - - ex- agente GOMEZ ANA MABEL, fallecida el día 05 de octubre de
2019, la suma total de \$8 976,82 (pesos ocho mil novecientos setenta y
seis con ochenta y dos centavos) correspondiendo \$7 323,82 (pesos siete
mil trescientos veintitres con ochenta y dos centavos) a licencias no
gozadas, y \$1 653,00 (pesos mil seiscientos cincuenta y tres) a la
liquidación del mes de octubre de 2019, y el proporcional del Sueldo Anual
Complementario - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Los valores citados en el artículo 1°, se encuentran - - - -
- - - - - depositados en la Cuenta "Fondos de Terceros Cheques no
presentados al cobro" La Dirección General de Contaduría Municipal
procederá a efectuar la liquidación correspondiente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomar conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - - Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación - - - - -
- - - - -

261 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

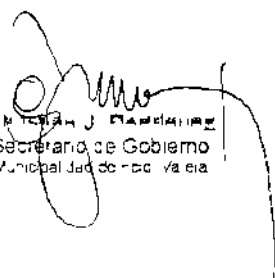
ARTICULO 5° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - -ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

261 20

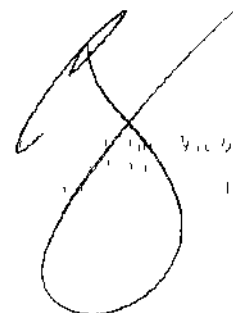
DECRETO N°

AAA
261
21

1


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Florencio Varela




3.11.20



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota enviada por el agente municipal CABALLERO LAURA ALEJANDRINA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Agente Sanitario con Capacitacion por 30,00 horas semanales, en la Secretaria de Salud, a partir del 02 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - - CABALLERO LAURA ALEJANDRINA, Leg N° 3949, D N I N° 12 632 299,
al cargo que desempeña como Agente Sanitario con Capacitacion por 30,00
horas semanales, en la Secretaria de Salud, a partir del 02 de septiembre
de 2019 - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente - - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones -
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

[Firma]
25

262 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - -ARCHIVÉSE - - - - -

DECRETO N° **262 20**

150
AAA
20
4
10/1

[Signature]
Griselda J. Morquecho
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



[Signature]

[Signature]
CP. GRISELDA MORQUECHO

[Signature]
GRISELDA MORQUECHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La Ordenanza N° 3218/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por decreto N° 2133/92, del Departamento Ejecutivo, en su artículo 6°, autoriza la reglamentación de un régimen de reemplazos de guardias para el personal Técnico en la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que por decreto N° 612/19, se establece el importe a liquidar por cada guardia de 24,00 horas efectuada,

Que la Secretaría de Salud ha elevado la nómina de agentes que han realizado guardias técnicas,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

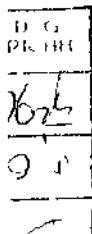
ARTICULO 1° -Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al- -
- - - - - Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaría de
Salud, en el mes de diciembre de 2019

AJDERETE MARIO MARTIN

Leg 71284

ARTICULO 2° -La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que
- - - - - ocasione la liquidación precedente a las partidas
correspondientes - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría- -
- - - - - de Hacienda y por los Secretarios de Gobierno y Salud,
respectivamente - - - - -



263 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las- - - - -
- - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion
de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y
Legislacion - - - - -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N°

263 20

RECIBI
R
AAA
2020
4/3
17

Christian J. Montalvo
Secretario de Gobierno
Vale por el 03 de abril de 2020



1247
11
68

OP. COORDINADOR
SI

DR. RUBEN TRUJILLO
SECRETARIO DE SALUD
Vale por el 03 de abril de 2020

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota enviada por el agente municipal CANAVIDES IVANA BELEN, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Direccion de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso a) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

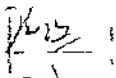
D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - - CANAVIDES IVANA BELEN, Leg N° 7092, D N I N° 38 634 626, al
cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase III- por 42,00
horas semanales, en la Direccion de Medicina Laboral, dependiente de la
Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera reñrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

264 20



//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////12 -

ARTICULO 4º -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - - + - - - - -

DECRETO N°

264 20

AAA

[Handwritten signature]

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Carlos Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

[Handwritten signature]

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La existencia del cargo vacante de Jefe de Departamento Técnico, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área,

Que se ha propuesto para ello al agente VELLOSO ESTEBAN,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase al agente VELLOSO ESTEBAN, Leg N° 2371, para - - -
- - - - - ocupar el cargo de Jefe de Departamento Técnico, en la
Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir
del 01 de febrero de 2020, y con carácter interino - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputarán a Jurisdicción -
- - - - - 1 1 01 09 000 - Categoría Programática - 01 02 - Objeto del
Gasto 1 1 1 02 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - (Jefe de Departamento
por 42,00 horas semanales) - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - -
- - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras,
Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
- - - - - y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos
Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de
Registro y Legislación - - - - -
- - - - -

265 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 5° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - -ARCHIVESE - - - - -

265 20

DECRETO N°

Sub
AAA
25
12

[Handwritten signature]
C. P. GISELLA PRIMUS
D. VARELA ROSA
D. VARELA ROSA



[Handwritten signature]

C. P. GISELLA PRIMUS
D. VARELA ROSA
D. VARELA ROSA

[Handwritten signature]
D. VARELA ROSA
D. VARELA ROSA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La existencia del cargo vacante de Director de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello al agente IERACE JULIAN LEANDRO,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Designase al agente IERACE JULIAN LEANDRO, Leg N° 5774, para
- - - - - ocupar el cargo de Director de Desarrollo Urbano y Vivienda,
dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion
Urbana, a partir del 01 de febrero de 2020, y con caracter interino - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion -
- - - - - 1 1 1 01 09 000 - Categoria Programatica - 01 02 - Objeto del
Gasto 1 1 1 02 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - (Director por 42,00
horas semanales) - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras,
Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publicos
- - - - - y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Recursos
Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de
Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

266 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 5° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N° 266 20

AAA
 15
 16
 17
 18

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CP GISELLA PRIMUS
 17 1 2020
 17 1 2020

[Handwritten signature]
 Arq Diego N...

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La solicitud presentada por el agente municipal SOLDIVINI JUAN CARLOS, mediante la cual solicita se le conceda licencia con goce de haberes por haber asumido el cargo de Consejero Escolar, electo en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 149° de la Ley 13 688 establece en su inciso b) que el personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes, en todos sus casos por desempeño de cargo público electivo. En el primer caso se debiera entender como renuncia expresa a la dieta, y en el segundo como opción a favor de la misma. La opción por la licencia con goce de sueldo comprende la percepción de haberes, por el período completo para el que fuere electo, en la forma que establezca la respectiva reglamentación, rigiendo el derecho salarial desde la toma de posesión del cargo para todos los mandatos, aun los vigentes,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial con goce de haberes al - - - - - agente municipal SOLDIVINI JUAN CARLOS, Leg N° 3312, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149° inciso b) de la Ley 13 688, a partir del 09 de diciembre de 2019 y durante el período que se encuentre desempeñando el cargo de Consejero Escolar, electo por el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto será refrendado por la - - - - -
- - - - - Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - - - - -

267 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

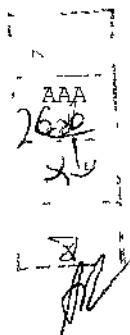
////2 -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de - -
- - - - -Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio,
Contaduria, y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea,- -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

267 20

DECRETO N°



[Handwritten signature]
a que
- amo
- ho



CP GISEL PERAZA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
En la Ciudad de Flo. Varela

[Handwritten signature]

DECRETOS

BOM N° 05



FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo vacante en la Direccion General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a JIMENEZ JUAN ALEJANDRO,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a JIMENEZ JUAN ALEJANDRO, Leg N° 8582, D N I N° - - - - -23 499 936, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Direccion General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2019 - - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion - - - - - 1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica 0. 09 - Objeto del Gasto 1 1 1 07 - Fuerte de Financiamiento 1 1 0 - - - - -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que el agente mencionado en el articulo - - - - - 1° mantendra la categoria de Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal funcion, de lo contrario se procedera a reubicarlo en la categoria presupuestaria correspondiente - - - - -

268 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05



////2 -

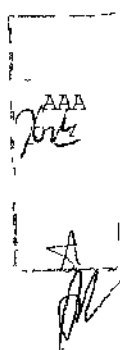
ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las - - - - -
- - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de
Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y
Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - - ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N°

268 20



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Government.



Handwritten signature and stamp of the Intendente Municipal.

C.P. GISELLA DOMIN...
Secretaria de Gobierno

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La existencia de cargos vacantes en la Direccion General de Proteccion Ciudadana, como Operadores de Sala de Monitoreo, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a BALLARINO MONICA LILIANA y PIZZO MATIAS DAVID,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a las personas que a continuacion se detallan -
- - - - - como Operadores de Sala de Monitoreo, dentro del Agrupamiento Ocupacional Tecnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Direccion General de Proteccion Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 03 de diciembre de 2019

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D N I N°</u>
8586	BALLARINO MONICA LILIANA	24 415 701
8587	PIZZO MATIAS DAVID	41 096 571

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a - - - - -
- - - - - -Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica-
16 01 - Objeto del Gasto 1 1 1 04 - Fuente de Financiamiento 1 1 0- -
- - - - -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que los agentes mencionados en el - -
- - - - - -articulo 1° mantendran la categoria de Operador de Sala de Monitoreo, mientras se encuentren desempeñando tal funcion, de lo contrario se los reubicara en las categorias presupuestarias correspondientes - - - - -
- - - - -

269 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

2019 Año del Centenario del Nacimiento
de la Señora María Eva Duarte de Perón

////2 -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las - - - -
- - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de
Haberes y Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y
Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N° 269 20

AAA
K220
5
2

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Julio Watson
Secretario de Gobierno

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La nota elevada por el agente municipal DEVINCENZI MARIELA TAMARA, quien se desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 semanales, en la Direccion de Evaluacion y Capacitacion, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, en virtud de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquia en la Municipalidad de Plottier, Provincia de Neuquen, a partir del 01 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los terminos del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533),

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial sin goce de haberes al agente - -
- - - - - DEVINCENZI MARIELA TAMARA, Leg N° 4931, desde el 01 de
enero al 31 de diciembre de 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -



270 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4º -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N°

270 20

AAA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Andres Guillermo Watson
 Intendente
 AL 1 - Aldea de Florencio Varela

[Handwritten signature]
 C - CISELLO FLORENCIO
 SECRETARIO DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus conyuges o hijos, y

Que el día 20 de noviembre de 2019 se ha producido el deceso del agente municipal CABRERA LEDEZMA LUIS ALBERTO, y

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a PIÑERO ADRIANA NOEMI, beneficiaria declarada por el ex-agente fallecido,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aborese a PIÑERO ADRIANA NOEMI, D N I N° 21 327 722, el - -
- - - - -subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal CABRERA
LEDEZMA LUIS ALBERTO, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del
Fondo Municipal de Seguridad Social - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El importe total de dicho subsidio es de \$346 650,00 (pesos -
- - - - - trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta) - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - - precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de
Seguridad Social" - - - - -
- - - - -

271 20

1/6/6
F.V.

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - -
- - - - - Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la
Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N°

271 20

ADA
7622
51
51

CP GISELLA DINI
SECRETARIA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

Las disposiciones contenidas en la Ley 9 507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se debiera abonar dicho subsidio en forma inmediata al conyuge superstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse, sino se abonara en partes iguales a los hijos y no habiendolos a los padres,

Que con fecha 20 de noviembre de 2019, se produjo el deceso del agente municipal CABRERA LEDEZMA LUIS ALBERTO, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a PIÑERO ADRIANA NOEMI, conyuge del ex agente fallecido,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Abonese a PIÑERO ADRIANA NOEMI, D N I N° 21 327 722, el - -
- - - - - subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal CABRERA
LEDEZMA LUIS ALBERTO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2°
de la Ley 9 507 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El importe de dicho subsidio es de \$58 466,80 (pesos - - - -
- - - - - cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta
centavos) - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -Los haberes correspondientes se imputaran a la siguiente - -
° - - - - - partida Jurisdiccion 1 1 1 01 08 000 - Categoria Programatica
1 23 01 - Objeto / Gasto 5 1 4 09 "Asistencia Social al personal" -
Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -
- - - - -

272 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

Los cursos dictados por las Secretarías de Gobierno, Salud, Desarrollo Social, Coordinación de Políticas Institucionales, Cultura y Educación, y las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, Relaciones Institucionales, y Deportes y Recreación, como asimismo la implementación de varios Programas de Asistencia y Prevención, y

CONSIDERANDO

Que debe designarse a cargo de los mismos al personal correspondiente, encuadrándose dichas designaciones dentro del régimen de Horas Catedras,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Reconocense los servicios prestados por las personas que a -
- - - - -continúan se detallan, en el dictado de Horas Catedras, en las dependencias que en cada caso se indican, efectuadas en el mes de diciembre de 2019 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales)

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARZANI CLARA ESTER	Leg	6519	250	Horas Catedras
BENDER STELLA MARIS	Leg	4707	250	Horas Catedras
BERNARDO MANUEL ANGEL	Leg	5379	250	Horas Catedras

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALONSO ALICIA MONICA	Leg	70736	250	Horas Catedras
DISPALDRO MARIA LAURA	Leg	4463	250	Horas Catedras
LLAVONA LEONARDO PATRICIO	Leg	30552	150	Horas Catedras
MONTALTO LEANDRO DAMIAN	Leg	5719	250	Horas Catedras
PATINO EVA GLADYS	Leg	7879	100	Horas Catedras
PRATO PATRICIA FERNANDA	Leg	7348	250	Horas Catedras
SYMCHA DANIEL ALBERTO	Leg	912	200	Horas Catedras

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

BASSI ANDREA GABRIELA	Leg	8527	130	Horas Catedras
CRISTAUDO SILVANA ALEJANDRA	Leg	3784	175	Horas Catedras
SANCHEZ DANIEL ALBERTO	Leg	30513	200	Horas Catedras

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

SANCHEZ FRANCO IVAN	Leg	4054	250	Horas	Catedras
SATTO GERMAN NICOLAS	Leg	30516	200	Horas	Catedras

SECRETARIA DE SALUD

ANFUSO NATALIA VICIORIA	Leg	2720	250	Horas	Catedras
CRISTALDO GONZALEZ IGNACIO	Leg	6413	250	Horas	Catedras
INNAMORATTO MARIA GABRIELA	Leg	1877	250	Horas	Catedras
PARFENIUK NELLY	Leg	3781	250	Horas	Catedras

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

LEDESMA MONICA ELIZABETH	Leg	7914	100	Horas	Catedras
ROTELA LUCIO DANIEL	Leg	8381	180	Horas	Catedras

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

AGUILERA MARIBEL RUTH	Leg	5516	230	Horas	Catedras
AGUIRRE LEILA MARIANLLA	Leg	8363	230	Horas	Catedras
AGUIRRE NOELIA BELEN	Leg	5592	150	Horas	Catedras
AGUERO MAXIMILIANO JOSE	Leg	5604	250	Horas	Catedras
ALTMANN ALDANA JNES	Leg	7743	230	Horas	Catedras
ALVARADO PALACIOS FELIX XAVIER	Leg	7740	230	Horas	Catedras
ALVAREZ AZOCAR LUIYFR JESUS	Leg	8076	230	Horas	Catedras
ALVAREZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO	Leg	7950	150	Horas	Catedras
ALVES DE SOUSA JUNIOR CELSO	Leg	7731	230	Horas	Catedras
ANDRADA ROMINA ELIZABETH	Leg	5701	250	Horas	Catedras
ANGULO QUINTASI YAMILA ALEJANDRA	Leg	5517	230	Horas	Catedras
ANTUNEZ ROJAS ITALO LAUREANO	Leg	6987	230	Horas	Catedras
AQUINO FRANCISCO ANTONIO	Leg	7778	250	Horas	Catedras
AQUINO ROMINA DANIELA	Leg	5704	250	Horas	Catedras
ARAUJO PAULA ESTEFANIA	Leg	6330	230	Horas	Catedras
ARAYA AURELIO ARIEL	Leg	5868	250	Horas	Catedras
ARAYA CHRISTIAN ARIFI	Leg	5577	230	Horas	Catedras
ARAYA MAURICIO GABRIEL	Leg	7643	230	Horas	Catedras
ARGAÑARAZ FACUNDO	Leg	3177	250	Horas	Catedras
ARGAÑARAZ RUBEN DARIO	Leg	1248	180	Horas	Catedras
ARGENTO NICOLAS EZEQUIEL	Leg	6035	250	Horas	Catedras
AULI JUAN MANUEL	Leg	7223	250	Horas	Catedras
AYALA DIEGO GERMAN	Leg	8309	250	Horas	Catedras
BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO	Leg	5715	250	Horas	Catedras
BANEGAS MALDONADO MARTIN EDGARDO	Leg	2738	200	Horas	Catedras
BARO EZEQUIEL MARTIN	Leg	1751	150	Horas	Catedras
BARRIONUEVO ALEJANDRO DONATO	Leg	7157	250	Horas	Catedras
BARRIOS CASTILLO EMMANUEL JOSUE	Leg	8307	230	Horas	Catedras
BARTOLOMEI FERNANDO	Leg	5578	230	Horas	Catedras
BARTOLOMEI HORACIO GABRIEL	Leg	322	230	Horas	Catedras

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

//// -

BECERRA LAUTARO ISMAEL	Leg	5520	230	Horas Catedras
BECERRA NAHUEL OMAR	Leg	5521	230	Horas Catedras
BEJARANO LILIANA	Leg	6990	250	Horas Catedras
BENAVIDES GERMAN FRANCISCO	Leg	4574	140	Horas Catedras
BENTANCOR ROCIO SOLEDAD	Leg	4017	200	Horas Catedras
BIANCO FACUNDO MARIO	Leg	5231	250	Horas Catedras
BORCES IGNACIO ABEL	Leg	8324	230	Horas Catedras
BRAVO ERICA GISELE	Leg	6256	150	Horas Catedras
BRAVO JOAQUIN ENEAS	Leg	8328	230	Horas Catedras
BRIANES MARIELA SILVANA	Leg	3926	220	Horas Catedras
BUGALLO JOSEFINA	Leg	8312	230	Horas Catedras
BUSTOS ROSANA ALICIA	Leg	4653	250	Horas Catedras
CABRERA JORGE FRANCISCO	Leg	5109	250	Horas Catedras
CALDAS BAHAMONDE JESJS MIGUEL	Leg	7917	230	Horas Catedras
CALVI CAMILA ALEJANDRA	Leg	7678	250	Horas Catedras
CAMPOS JOSE ALBERTO	Leg	8144	250	Horas Catedras
CAMPOS PATRICIA LAURA	Leg	2745	150	Horas Catedras
CANDIA DIEGO GASPAR	Leg	7846	250	Horas Catedras
CANO GERMAN HUGO	Leg	6441	230	Horas Catedras
CAPUCHO NOELIA	Leg	6988	230	Horas Catedras
CARABAJAL GABRIEL EUSEBIO	Leg	5717	250	Horas Catedras
CASTILLO ERIC BERNABE	Leg	4395	250	Horas Catedras
CASTILLO JUAN BERNABE	Leg	4393	250	Horas Catedras
CASTRO ANAHI ALDANA	Leg	8301	250	Horas Catedras
CAYUQUEO AYELEN ELISABET	Leg	6757	250	Horas Catedras
CESPEDEZ MARIANO JOEL	Leg	4191	250	Horas Catedras
CLAROS FLORENCIA LEONOR	Leg	8322	230	Horas Catedras
CDBOS GRISELDA ELIZABETH	Leg	7650	250	Horas Catedras
COELHO DA SILVA INES ESTHER	Leg	2903	250	Horas Catedras
CONCIGLIA VIVIANA ROSANA	Leg	7199	250	Horas Catedras
CONDE SANTIAGO CECILIA BELÉN	Leg	8417	250	Horas Catedras
CORONEL FACUNDO	Leg	8306	230	Horas Catedras
CORONEL PAULO CESAR	Leg	3712	250	Horas Catedras
CORREA BRENDA BERENICE	Leg	6343	250	Horas Catedras
CORREA MIO JUAN CARLOS	Leg	6546	250	Horas Catedras
CRISCI MARIA GRACIELA	Leg	7197	250	Horas Catedras
DE MARCO ANDREO PATRICIO	Leg	2714	230	Horas Catedras
DOMINGUEZ GONZALEZ ALDANA DANIELA	Leg	6069	250	Horas Catedras
DOMINGUEZ NAHUEL ALFREDO	Leg	7119	250	Horas Catedras
DOS SANTOS CORDEIRO MARIA	Leg	7198	250	Horas Catedras
DUARTE HUGO MARCELO	Leg	2720	230	Horas Catedras
DUARTE URIEL ODILON	Leg	5579	230	Horas Catedras
DUETTE JOHANNA DANIELA	Leg	6623	230	Horas Catedras
DUETTE ROCIO CELESTE	Leg	7748	230	Horas Catedras
DUPONT CAMILA	Leg	8102	150	Horas Catedras
DUPONT NATASHA	Leg	3669	250	Horas Catedras
ENRIQUEZ ALEJANDRO RAUL	Leg	2647	160	Horas Catedras

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////4 -

ESCOBAR ALAN JOEL	Leg	6532	250	Horas	Catedras
FACCILO AGUSTINA MICAELA	Leg	7849	150	Horas	Catedras
FALLESEN CHRISTIAN EDUARDO	Leg	5090	200	Horas	Catedras
FARIAS DANIEL ALEJANDRO	Leg	7867	250	Horas	Catedras
FERNANDEZ LORENA PAOLA	Leg	5250	250	Horas	Catedras
FERNANDEZ PAZ ENZO JAVIER	Leg	8416	250	Horas	Catedras
FERNANDEZ SILVIA LAURA	Leg	4240	250	Horas	Catedras
FERNANDEZ WENDY NATALY	Leg	8089	250	Horas	Catedras
FERREYRA SEBASTIAN MARCELO	Leg	7742	230	Horas	Catedras
FISZ VICTORIA VANESA	Leg	4274	250	Horas	Catedras
GALINDEZ ROCIO MARIANELA	Leg	8514	250	Horas	Catedras
GALINDEZ WALTER OMAR	Leg	7703	250	Horas	Catedras
GALLARDO MONICA BEATRIZ	Leg	7847	200	Horas	Catedras
GARAY AGUSTINA MARIA	Leg	8323	230	Horas	Catedras
GIMENEZ ADRIAN DARIO	Leg	6732	250	Horas	Catedras
GIULIANETTI CRISTIAN GASTON	Leg	5603	250	Horas	Catedras
GODOY JAVIER NAHUEL CATRIEL	Leg	7745	230	Horas	Catedras
GOMEZ JUAN CARLOS	Leg	8594	250	Horas	Catedras
GODOY REYES JULIAN DAVID	Leg	7598	230	Horas	Catedras
GOMEZ COLLAZO GUSTAVO ADOLFO	Leg	8357	230	Horas	Catedras
GOMEZ DIEGO SEBASTIAN	Leg	4886	250	Horas	Catedras
GOMEZ LEANDRO MARTIN	Leg	30498	250	Horas	Catedras
GOMEZ NORMA NOEMI	Leg	6849	250	Horas	Catedras
GONZALEZ CAMILA BELEN	Leg	5531	230	Horas	Catedras
GONZALEZ CANELONES ILEANA JOSELIN	Leg	8062	230	Horas	Catedras
GONZALEZ FACUNDO EMANUEL	Leg	8335	230	Horas	Catedras
GONZALEZ GABRIEL ANGEL	Leg	7122	250	Horas	Catedras
GONZALEZ RAMIRO JOSE	Leg	8310	230	Horas	Catedras
GUAHNICH RAMIREZ SOPHIA RACHEL	Leg	8364	230	Horas	Catedras
GUGLIANONE JESICA DANIELA	Leg	4077	250	Horas	Catedras
GUGLIERMO MICAELA DAIANA	Leg	5937	250	Horas	Catedras
HERRERA PATRICIA SILVIA	Leg	5710	250	Horas	Catedras
IDILI GABRIEL ORLANDO	Leg	8141	250	Horas	Catedras
IRIGOYEN MARISOL	Leg	90555	250	Horas	Catedras
JAZMIN CRISTIAN ADRIAN	Leg	5598	250	Horas	Catedras
LABORDE NICOLAS MARTIN	Leg	6344	250	Horas	Catedras
LANGARET FEDERICO ISRAEL	Leg	5626	250	Horas	Catedras
LASSO CARLOS ANTONIO	Leg	2689	250	Horas	Catedras
LEDESMA ALAN DANTE	Leg	8311	230	Horas	Catedras
LEDESMA MAGALI MARTINA	Leg	6950	180	Horas	Catedras
LEGUIZAMON RUBEN ENRIQUE	Leg	6954	250	Horas	Catedras
LENOUARD JEAN CLAUDE	Leg	6150	250	Horas	Catedras
LEZATTI CLAUDIA SUSANA	Leg	5720	250	Horas	Catedras
LICIOTTI FERNANDO NICOLAS	Leg	5946	200	Horas	Catedras
LISANTI LUCAS MANUEL	Leg	8304	230	Horas	Catedras
LOIZA NAHUEL MARIANO	Leg	5580	230	Horas	Catedras
LOPEZ CRISTINA RAQUEL	Leg	4573	250	Horas	Catedras

273 20

////

DECRETOS

BOM N° 05

////5 -

LOPEZ ECHEVERRIA LILY GIOVANNA	Leg	2222	230	Horas Catedras
LOPEZ MARCELO SEBASTIAN	Leg	6059	230	Horas Catedras
LOPEZ OSVALDO FERNANDO	Leg	7687	150	Horas Catedras
LUGONES ANTONIO ISMAEL	Leg	3083	150	Horas Catedras
MACCATAIO CLAUDIO DARIO	Leg	2688	250	Horas Catedras
MACADO MANUEL ALEJANDRO	Leg	5389	230	Horas Catedras
MACAJA ELIZABETH MARIANA	Leg	6346	250	Horas Catedras
MACIEL FEDERICO ALEJANDRO	Leg	5708	250	Horas Catedras
MAGISTRALI MARIELA ROXANA	Leg	1732	90	Horas Catedras
MAGLIARELLI NADIA MARINA	Leg	2761	200	Horas Catedras
MAIDANA ENRIQUE NAHUEL	Leg	6447	250	Horas Catedras
MARQUEZ PRISCILA BELEN	Leg	5581	230	Horas Catedras
MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	Leg	2643	250	Horas Catedras
MARTINEZ ANABELLA MAGALI	Leg	8061	230	Horas Catedras
MARTINEZ MARIA CRISTINA	Leg	363	250	Horas Catedras
MARTINEZ PACHECO ANDRES FRANCISCO	Leg	8431	230	Horas Catedras
MEDINA GOMEZ TERESA MARIA	Leg	7617	200	Horas Catedras
MENTZEL HUGO ERNESTO	Leg	2812	250	Horas Catedras
MEZA ORLANDO JAVIER	Leg	5627	230	Horas Catedras
MIRANDA OSCAR ALFREDO	Leg	5691	250	Horas Catedras
MIRRO ANGELINA	Leg	6758	250	Horas Catedras
NAKANDAKARE PABLO ANDRÉS	Leg	7206	250	Horas Catedras
NARANJO MARTINEZ KEVIN FEDERICO	Leg	5547	230	Horas Catedras
NEGRETE DAMARIS ESTHER	Leg	6348	250	Horas Catedras
NEGRO PAULA YANINA	Leg	6300	250	Horas Catedras
NOFRI CRISTIAN KURT	Leg	4365	250	Horas Catedras
NOGAROLLI OSMER	Leg	6073	200	Horas Catedras
NOGUEIRA LORENA SCFIA	Leg	8042	230	Horas Catedras
NUTTI PATRICIA EDITH	Leg	1479	180	Horas Catedras
NUÑEZ CARINA JOHANA	Leg	5013	250	Horas Catedras
NUÑEZ FERNANDA ARACELI	Leg	5465	250	Horas Catedras
OCHOA GOMEZ ANIBAL OCTAVIO	Leg	5595	230	Horas Catedras
OVIEDO GONZALO FACUNDO WALDO	Leg	6779	200	Horas Catedras
PALACINO MARIO ALBERTO	Leg	3182	250	Horas Catedras
PAPPALETTERE GUSTAVO FIDEL	Leg	2329	200	Horas Catedras
PARLATORE ELENA	Leg	4624	210	Horas Catedras
PARRA GALINDO DAYANA LISETH	Leg	5550	230	Horas Catedras
PAZ CARLOS AUGUSTO	Leg	6517	230	Horas Catedras
PAZOS LOBO SOLEDAD BELEN	Leg	6709	250	Horas Catedras
PERALTA RAMON GABRIEL	Leg	4120	150	Horas Catedras
PEREZ GISELA SOLEDAD	Leg	7110	250	Horas Catedras
PEREZ VARGAS MARCOS ROBERTO	Leg	8351	230	Horas Catedras
PEÑA SAUL BERNARDINO	Leg	30560	250	Horas Catedras
PICAZO LUCAS GASTON	Leg	5602	230	Horas Catedras
POLANCO SENA PABLO OMAR	Leg	4628	250	Horas Catedras
POLIZZA JUAN MANUEL	Leg	4947	250	Horas Catedras
PORTILLO SABRINA STEPHANIE	Leg	8539	150	Horas Catedras

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////6 -

PORTILLO YESICA MICAELA	Leg	4735	200	Horas Catedras
QUEIPO MARCOS GABRIEL EMANUEL	Leg	8459	230	Horas Catedras
QUIROGA OMAR CESAR	Leg	7125	250	Horas Catedras
QUIROGA SEBASTIAN ROLANDO	Leg	5234	180	Horas Catedras
RAMIREZ CAMILA MARIANA	Leg	8313	230	Horas Catedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg	5417	250	Horas Catedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg	5419	250	Horas Catedras
RAMIREZ MARIO HECTOR	Leg	4188	250	Horas Catedras
RAMIREZ YETSABEL ALEJANDRA	Leg	7751	230	Horas Catedras
RIAL MARA IVANA	Leg	5703	250	Horas Catedras
RIBULGO EMILIANO HERNAN	Leg	7121	250	Horas Catedras
RISSE JONATAN RICARDO	Leg	5714	250	Horas Catedras
RODA ANGEL DAVID EZEQUIEL	Leg	7741	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ LUCAS LEONEL	Leg	5556	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ MIRTA ELENA	Leg	894	220	Horas Catedras
RODRIGUEZ PAYACAN SANDRA MYRIAN	Leg	2219	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN	Leg	5210	250	Horas Catedras
RODRIGUEZ VERONICA BEATRIZ	Leg	8463	250	Horas Catedras
ROJA ALEJANDRO RAUL	Leg	4848	250	Horas Catedras
ROLDAN MONICA ISABEL	Leg	2746	220	Horas Catedras
ROSENSTEIN ERIC OTONIEL	Leg	7597	250	Horas Catedras
SACCO FACUNDO EZEQUIEL	Leg	6321	230	Horas Catedras
SANCHEZ MACARENA BELEN	Leg	5594	250	Horas Catedras
SAUCEDO JOANA SOLEDAD	Leg	8326	250	Horas Catedras
SAWADY SEBASTIAN EMANUEL	Leg	6960	250	Horas Catedras
SCARFETTA PEÑA DAVID FELIPE	Leg	7614	230	Horas Catedras
SEBASTIAO EMILIANA	Leg	5605	250	Horas Catedras
SEMPOLIS AGOSTINA NAOMI	Leg	7080	230	Horas Catedras
SERRANO MAURO NAHUEL	Leg	6349	250	Horas Catedras
SILVA LUCAS HERNAN	Leg	6511	250	Horas Catedras
SILVA MARGARITA FLORENTINA	Leg	6510	100	Horas Catedras
SILVA VICTORIO ANTONIO	Leg	1619	250	Horas Catedras
SOLIS JAVIER MARIO	Leg	30450	150	Horas Catedras
SOSA CRISTIAN ADRIAN	Leg	5596	250	Horas Catedras
SOSA ELIANA FERNANDA	Leg	2326	250	Horas Catedras
SPOSITO MAIRA ESTHER	Leg	4846	250	Horas Catedras
SUAREZ PABLO JAVIER	Leg	5607	250	Horas Catedras
TALAVERA FRANCO LEONARDO	Leg	5722	250	Horas Catedras
TOSSI CESAR DANIEL	Leg	5713	250	Horas Catedras
TREJO FRANCO GUSTAVO	Leg	4985	250	Horas Catedras
TREJO REGINA TERESA	Leg	5706	250	Horas Catedras
TREMARI GERARDO ARIEL	Leg	5597	100	Horas Catedras
VALENCIA STUARDO SEBASTIAN GERMAN	Leg	8551	230	Horas Catedras
VELASQUEZ DE MONTES MARISLA DEL VALLE	Leg	8397	230	Horas Catedras
VENTURA JOSE MANUEL	Leg	1746	250	Horas Catedras
VERGARA DE ACUÑA ELSA	Leg	2649	230	Horas Catedras

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

//// -

VIARNEZ EMANUEL HECTOR	Leg	5707	250	Horas Catedras
VILLA JORGE MAXIMILIANO	Leg	7746	230	Horas Catedras
VOLPE MANUEL	Leg	8327	230	Horas Catedras
YBAÑES ORLANDO RAMON	Leg	4641	250	Horas Catedras
ZAWOROTNY LEANDRO DAMIAN	Leg	6660	200	Horas Catedras
ZOZZARO JUAN ANGEL	Leg	5917	250	Horas Catedras

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

AZNAREZ DANIELA CELESTE	Leg	5105	150	Horas Catedras
CANDIA ANGEL EDGARDO	Leg	6026	180	Horas Catedras
DURE EDUARDO ALBERTO	Leg	8400	100	Horas Catedras
ENCISO JULIO DANIEL	Leg	2401	120	Horas Catedras
FERNANDEZ SANTOS ADRIAN ESTEBAN	Leg	5996	250	Horas Catedras
GALLEGUILO JORGE ALBERTO	Leg	5361	250	Horas Catedras
LANNUTTI PABLO FERNANDO	Leg	2402	120	Horas Catedras
LEDESMA CRISTIAN OSVALDO	Leg	7242	120	Horas Catedras
LUNA GUSTAVO DANIEL	Leg	8249	200	Horas Catedras
MEDINA CECILIA AYELEN	Leg	8576	150	Horas Catedras
MIRA LAJRA PATRICIA	Leg	263	165	Horas Catedras
NAVARRO VICTOR HUGO	Leg	5060	200	Horas Catedras
PERALTA GERIAN IGNACIO	Leg	8359	200	Horas Catedras
RIVERO JOSE RICARDO	Leg	6792	200	Horas Catedras
ROMEO RICARDO JOSE	Leg	4562	250	Horas Catedras
SALAZAR DIEGO MARTIN	Leg	3610	250	Horas Catedras
SANTILLAN KARINA ANGELA	Leg	197	250	Horas Catedras
TORRES JONATHAN MARTIN	Leg	7329	250	Horas Catedras
VIDELA FACUNDO HERMAN	Leg	5675	250	Horas Catedras

ARTICULO 2° -La Direccion General de Contaduria imputara el gasto que - -
 - - - - - ocasionen las designaciones precedentes a las partidas
 correspondientes - - - - -
 - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
 - - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
 - - - - -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - -
 - - - - - Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduria y
 la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
 - - - - -

273 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////8 -

ARTICULO 5º-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
 - - - - - ARCHIVLSF - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 273 20

AAA
 26/4
 20
 4
 2020

[Handwritten signature]



... 2020

[Handwritten signature]
 D. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 M. J. Alvarado Varela

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/5041/A/2018, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N 1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/5041/A/2018 - TIENDA Y VENTA DE ACCESORIOS ANEXO ZAPATERIA (ASIS LAURA GRACIELA) -----

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ----- General el respectivo Certificado de Habilitacion el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY -----

274 20

BOM N° 05



$\lambda = 1$ and $\mu = 0$ are the only solutions of the system

DECRETOS

BOM N° 05

✓

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/7798/G/19, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla

4037/7798/G/19 - ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (GALVAN ROBERTO JULIO) -----

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ----- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

FV
3P
S
M

275 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma la Secretaria General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administración y ----- Fiscalización, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO 6º Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVASE -----

DECRETO N°

275 20

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
FLORENCIO VARELA

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
FLORENCIO VARELA



Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/1365/R/2015, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla

**4037/1365/R/2015 - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO VENTA DE
ARTICULOS DE COTILLÓN Y REGALERÍA (RIOS JUAN CARLOS) -----**

ARTÍCULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su
actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

276 20

BOM N° 05



Florencio Varela

ARTÍCULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal ----- de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----.

ARTÍCULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

DECRETO Nº

276 20

८२५
 ११०
 १५
 १५

5
10
15
20
25
30
35
40
45
50
55
60
65
70
75
80
85
90
95
100
105
110
115
120
125
130
135
140
145
150
155
160
165
170
175
180
185
190
195
200
205
210
215
220
225
230
235
240
245
250
255
260
265
270
275
280
285
290
295
300
305
310
315
320
325
330
335
340
345
350
355
360
365
370
375
380
385
390
395
400
405
410
415
420
425
430
435
440
445
450
455
460
465
470
475
480
485
490
495
500
505
510
515
520
525
530
535
540
545
550
555
560
565
570
575
580
585
590
595
600
605
610
615
620
625
630
635
640
645
650
655
660
665
670
675
680
685
690
695
700
705
710
715
720
725
730
735
740
745
750
755
760
765
770
775
780
785
790
795
800
805
810
815
820
825
830
835
840
845
850
855
860
865
870
875
880
885
890
895
900
905
910
915
920
925
930
935
940
945
950
955
960
965
970
975
980
985
990
995
1000



~~Dr. E. J. W. H. H. H. H. H.~~

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/9486/E/2019, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/9486/E/2019 - CONFITERIA (SIN ELABORACION) (ESPINOZA EMILIANO
DANIEL) -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su
actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

277 20

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hará entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

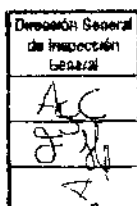
ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N°

277 20



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DE CIELLO PUS
SALUDABLE

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
por delegación

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/2885/P/17, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes,

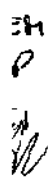
Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas N°544/79 y N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva --
----- actividad del titular que se detalla
4037/2885/P/17 - PIZZERIA (SIN CONSUMICION EN EL LUGAR) (PAOLUCCI CRISTIAN ALEJANDRO) -----



ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

278 20

DECRETOS

BOM N° 05

12

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 -----

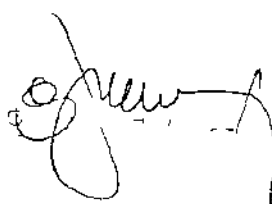
ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----

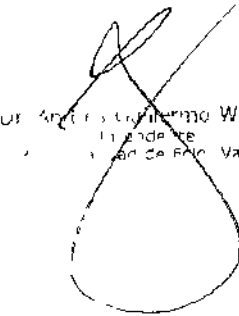
278 20

DECRETO N°

HEH
SP
A
R






Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

Visto

La nota presentada por representantes del Centro Terapeutico del Sur, y,

Considerando

Que, a traves de la nota correspondiente dicha institucion ha solicitado que se declare de interes municipal la realizacion de "La Prueba Atletica CTSRUN 20 por la inclusion

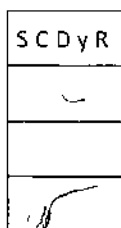
Que el evento de mencion se llevara a cabo el dia 19 de Abril del corriente año desde las 8hs hasta las 13hs dentro de las instalaciones y alrededores del Parque Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet ubicado en Avenida Beata Claudina Thevenet N° 2200, Barrio Villa Angelica, de nuestro partido

Que dicha actividad podra ser reprogramada por cuestiones climaticas o motivos de fuerza mayor durante el transcurso del mes de abril del año en curso

Que el mismo sera organizado por profesionales de la institucion y podrán participar corredores profesionales y no profesionales con o sin discapacidad familias y poblacion en general

Que resulta necesario fomentar las actividades que celebren las entidades de bien publico adecuandola a los intereses, necesidades y posibilidades de la comunidad Vareliense

Que, la intencion de este gobierno Municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones culturales e institucionales que se llevaran adelante en nuestra comunidad



279 20

DECRETOS

BOM N° 05

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Declárese de Interés Municipal la realización de "La Prueba Atletica -----CTSRUN 20 por la inclusion' que se llevara a cabo el dia 19 de Abril del corriente año desde las 8hs hasta las 13hs dentro de las instalaciones y alrededores del Parque Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet ubicado en Avenida Beata Claudina Thevenet N° 2200 Barrio Villa Angelica. de nuestro partido -----

ARTICULO 2° El presente Decreto sera refrendado por las Señoras Secretarias de -----Cultura, Deportes y Recreacion y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente -----

ARTICULO 3° Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias que -----conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificaran a sus respectivas dependencias, a fin de brindar el apoyo necesario para llevar adelante dicho evento -----

ARTICULO 4° Comuníquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y -----Ceremonial a efectos de su difusion en los medios masivos de comunicacion -----

ARTICULO 5° Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea, Archívese -----

279 20

DECRETO N°

S C D y R

JULIETA PEREYRA
SECRETARIA DE CULTURA,
DEPORTES Y RECREACION
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



GISELLA PEREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo N. 2725 - Florencio Varela - CP 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel [54 11] 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Número 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

Visto

‘ El Torneo Copa San Juan Bautista 2019 ’, y,

Considerando

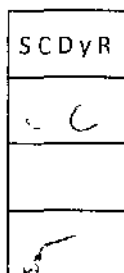
Que, durante el mes de Marzo del corriente año, se realizara la ‘Entrega de Conjuntos Deportivos del ‘ Torneo Copa San Juan Bautista 2019’ en el Polideportivo Municipal La Patriada sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak N°2625 de la Localidad de Santa Rosa, de nuestro partido

Que dicho torneo fue declarado de interes municipal mediante Decreto N° 1252/19

Que, dicho evento podra ser reprogramado por cuestiones climaticas o motivos de fuerza mayor durante el transcurso del mes de marzo del año en curso

Que, el mismo consistira en una entrega de indumentaria (camisetas, pantalones, medias, pecheras, entre otros) a los podios de las diferentes categorias de la Copa San Juan Bautista 2019, en reconocimiento al esfuerzo y a la posicion lograda en la mencionada competencia

Que, la intencion de esta dependencia municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones deportivas y recreativas que se llevaran adelante en nuestra comunidad



280 20

DECRETOS

BOM N° 05

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárese de Interés Municipal la “Entrega de Conjuntos Deportivos -----del Torneo Copa San Juan Bautista 2019” que se llevara a cabo durante el mes de marzo del corriente año en el Polideportivo Municipal La Patriada sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak N°2625 de la Localidad de Santa Rosa, de nuestro partido -----

ARTICULO 2º El presente Decreto sera refrendado por las Señoras Secretarías de -----Cultura, Deportes y Recreacion y de Hacienda, y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente -----

ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que -----conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificaran a sus respectivas dependencias, a fin de brindar el apoyo necesario para llevar adelante dicho evento -----

ARTICULO 4º Comuníquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicación y -----Ceremonial para su difusión en los medios de comunicación -----

ARTÍCULO 5º Regístrese, Comuníquese y, Cumplimentado que sea, Archívese ----

DECRETO

SCDyR
EC
✓

JULIETA PEREYRA
SECRETARÍA DE CULTURA,
DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



C.P. BELLA PRIMAUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

280 20

25 de Mayo N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 – www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-1074-D-18, caratulado "Direccion General de Proteccion Ciudadana Denuncias S/ Agresiones fisicas entre agentes municipales en Sala de Monitoreo", y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 07 de febrero de 2018, efectuada por la Sra Jessica Espinola, Jefe de Division de Sala de Proteccion, dirigida al Sr Oscar Barros, Director General de Sala de Proteccion Ciudadana, mediante la cual informa " que en la fecha, siendo aproximadamente las 12 40 hs, me comunica el Supervisor Paredes Hugo () de la Sala de Monitoreo, que los agentes Juan Sergio Legajo 6168 y Gonzalez Ian Legajo 7807, habian tenido una discusion seguido por agresiones fisicas en el ambito del Área de Descanso de la Sala de Proteccion Ciudadana, provocando un escandalo que alteró el normal desenvolvimiento del lugar () tuve que dirigirme a la Sala de Descanso, donde entrevisto por separado a ambos agentes () quienes reconocen haberse agredido verbal y fisicamente, refiriendo Juan que en el altercado se le habian roto sus anteojos y González la rotura del celular" (fs 01)

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando situacion de revista de los agentes Sergio Nahuel Juan (Legajo N° 6168) y Ian Salvador Gonzalez (Legajo N° 7807) (fs 18)

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
03 de Abril de 2020

Que luce declaracion testimonial de la Sra Jessica Elizabeth Espinola, la cual manifiesta " que era Jefe de Division en la Dirección General de Sala de Proteccion Ciudadana () Preguntada respecto de los hechos acontecidos Responde que el día que sucedio el hecho () la dicente se encontraba en la oficina de la Direccion General junto con el Sr Oscar Adolfo Barros, Director General, cuando cerca del mediodia se acerca hasta la oficina el supervisor de Sala de Monitoreo, Sr Hugo Paredes y le comenta a la deponente que los agentes Sergio Juani y Ian Gonzalez habian discutido y habían llegado a agredirse físicamente Que acto seguido la dicente y el Sr Hugo Paredes se dirigen hasta la sala de descanso Que al llegar la dicente a la sala de descanso, los agentes Sergio Juani y Ian Gonzalez se encontraban en lugares separados, pero al preguntarles la deponente que era lo que había pasado, los agentes Sergio Juani y Ian Gonzalez, comienzan a alterarse y comenzaron una agresión por medio de insultos Que el agente Sergio Juani le referia al agente Ian Gonzalez que él no le habia escondido la llave del auto y que este le habia pateado la silla, al tiempo que el agente Ian González le decia al agente Sergio Juani que le devuelva la llave del auto al tiempo que le manifestaba a la deponente que el agente Sergio Juani le habia pegado en la cabeza, en la parte donde este tenia una cicatriz Que al ver la dicente que el agente Sergio Juani, se encontraba bastante alterado procede a sacarlo de la sala de descanso, hacia el pasillo al tiempo que la deponente procede a hablar con este para ver qué era lo que le pasaba Que el agente Sergio Juani, le cuenta a la dicente que el agente Ian Gonzalez le recriminaba que este habia escondido la llave de su auto Que la deponente le pregunta al agente Sergio Juani si le había pegado al agente Ian Gonzalez y este le refiere que el agente Ian Gonzalez le habia pateado el sillón donde este se encontraba y por esta razon este tuvo que defenderse Que ante esta situacion la dicente le refiere al agente Sergio Juani, que se tome un descanso Que luego la deponente se retira hasta la oficina del Director General Oscar Barros a fin de ponerlo en conocimiento de lo que habia sucedido Que al

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

8 15 2 5 9 5 8 3 5 3 5 7 8 3 2
A 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

rato se hace presente en la oficina del director general el agente Ian González y procede a comentarle a la dicente que le habían escondido la llave de su auto y decia que presumia que era el agente Sergio Juani, y que habían forcejeado y que el agente Carlos Cabrera le habria tirado el celular al piso provocandole la rotura de la pantalla () Que el Director General Oscar Barros manda a llamar a los agentes Ian González, Sergio Juani y Carlos Cabrera a su oficina para hablar con los tres Que en esa reunion tambien estuvo presente la dicente () Que luego de la reunion los agentes Sergio Juani y Carlos Cabrera hablan con la deponente y le refieren que Ian Gonzalez entro alterado culpandolo de que Sergio Juani le habia escondido la llave () Que la deponente les manifestó que iba a realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar lo que realmente habia sucedido Que luego la dicente se dirigio hasta la Sala de Monitoreo a fin de establecer lo ocurrido Que los agentes de Sala de Monitoreo () le refieren a la deponente que el agente Sergio Juani le habia pegado a Ian González en la cabeza y que el que habia escondido la llave había sido el agente Carlos Cabrera, ademas le refieren que el agente Ian González le echaba la culpa al agente Sergio Juani y que este agente sabia que el que habia escondido la llave era el agente Carlos Cabrera, pero este no lo quería delatar () Preguntada si pudo constatar daños materiales en los elementos de los agentes Sergio Juani y Ian Gonzalez Responde que los anteojos del agente Sergio Juani se encontraban quebrados en el armazón, mientras que el celular del agente Ian González se encontraba quebrada la pantalla Preguntada si luego de la pelea aparecio la llave del auto del agente Ian Gonzalez Responde que cuando termino la pelea, los agentes de Sala de Monitoreo buscaron la llave del auto, la que luego aparecio detras de un sillón Que a la semana el agente Ian Gonzalez dejo las llaves de su vehículo en su campera y desaparecieron () Que al día de la fecha las llaves del auto no aparecieron () Preguntada si era frecuente este tipo de comportamiento de parte de los agentes Sergio Juani, Ian González y Carlos Cabrera Responde que en el caso de los agentes Sergio Juani y Carlos Cabrera


S. de

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad de Florencio Varela

era frecuente que hicieran caso omiso a las directivas impartidas, mientras que respecto del agente Ian González, la deponente no tuvo quejas respecto de su desempeño laboral () Preguntada si producto de la pelea se altero el normal desarrollo de tareas en la Sala de Monitoreo Responde que si se altero el normal desarrollo de las tareas, debido a que hubo mucho bullicio y alboroto en la Sala de Monitoreo ese día " (fs 21/22)

Que luce respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que el agente Ian Salvador Gonzalez (Legajo N° 7807), se encuentra con Licencia sin goce de haberes desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 19 de marzo de 2019 y situación de revista del agente Carlos Enrique Cabrera (Legajo N° 5880) (fs 29)

Que luce declaracion testimonial del Sr Hugo Enrique Paredes, quien refiere " que era Supervisor de Sala de Proteccion Ciudadana () Preguntado respecto de los hechos acontecidos Responde que el día que sucedio el hecho () siendo las 11,00 horas aproximadamente el deponente escucha un golpe de estruendo que provenia de la sala de descanso de la Sala de Monitoreo Que ante esta situacion el dicente se aproxima hasta la sala de descanso y observa a dos agentes Sergio Nahuel Juan y Carlos Enrique Cabrera los cuales querrian tomarse a golpes de puño contra el agente Ian González Que el dicente le coloca la mano sobre el pecho al agente Ian Gonzalez al tiempo que le manifiesta Veni para acá y procede a llevar al agente González hasta el puesto de los supervisores de Sala de Monitoreo Que el deponente () se acerca hasta la oficina de la Coordinadora Jessica Espinola a fin de comentarle lo sucedido () Que la Coordinadora Jessica Espinola, procede a hablar primero con los agentes Juan y Cabrera, los cuales ya se encontraban mas tranquilos y luego se entrevista con el agente González () Preguntado si el dicente tuvo una conversacion con el agente Ian Gonzalez, respecto del motivo de la pelea

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Va

Responde que el agente Ian Gonzalez le refirió el tema de la llave, no especificando el motivo exacto () Preguntado si era frecuente este tipo de comportamiento de parte de los agentes Sergio Juaní, Ian Gonzalez y Carlos Cabrera Responde que el dicente escucho en varias oportunidades que se escondían cosas entre los mentados agentes () Preguntado si producto de la pelea se alteró el normal desarrollo de tareas en la Sala de Monitoreo Responde que si " (fs 37/38)

Que luce respuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, adjuntando copia certificada de la planilla de asistencia de los agentes que prestaron funciones el día 07 de Febrero de 2018 en la Sala de Monitoreo, en el Turno Mañana (fs 51)

Que luce declaración testimonial del Sr. Oscar Adolfo Barros, quien expone " que era Director General de Protección Ciudadana () Preguntado respecto de los hechos acontecidos Responde que el día que sucedió el hecho () Coordinadora del Turno Mañana, Jessica Espinola se presenta en la oficina del deponente informándole que los agentes Sergio Juaní e Ian Gonzalez habían protagonizado una pelea dentro de la Sala de Monitoreo, llegando a tomarse a golpes de puño Que el deponente le dice a la Coordinadora, Jessica Espinola que realice el informe respectivo Que luego el dicente decide elevarlo a la Secretaría Legal y Técnica, debido a que se trataba de un caso de gravedad () Preguntado si producto de la agresión se alteró el normal desarrollo de tareas en la Sala de Monitoreo Responde que si se alteró por un momento debido a que se trató de un hecho de gravedad y de violencia inusitada produciendo incomodidad en los operadores de la Sala de Monitoreo Preguntado por las medidas que se tomaron después que se produjo la agresión Responde que se modificaron los descansos para que no se cruzaran los agentes Juaní y Gonzalez y además se previó que los puestos de trabajo de los mentados agentes no estuvieran

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

cercanos () que el operador Ian Gonzalez saco licencia sin goce de sueldo en el mes de marzo de 2018 a fin de incorporarse como cadete en la Escuela de Policia Juan Vucetich " (fs 55)

Que luce declaracion testimonial del Sr Jose Alberto Ibañez, quien manifiesta " que () sus funciones consistian en monitorear las camaras municipales () Preguntado respecto de los hechos acontecidos Responde que el dia que sucedio el hecho () el deponente se encontraba cumpliendo funciones como operador de Sala de Monitoreo Que entre las 10,00 y las 14,00 horas aproximadamente, el dicente escucho ruidos de disturbios, consistentes en choques de muebles, provenientes de la sala de descanso, la cual se encuentra ubicada a escasos 10 metros del escritorio del dicente Que como consecuencia de esto, los supervisores () se acercan hasta la sala de descanso y cerraron la puerta por espacio de 10 minutos Que luego salen de la sala de descanso los agentes Juani Sergio, Ian González y Carlos Cabrera junto con los supervisores y se sentaron en sus respectivos puestos de trabajo () Que los agentes Juani Sergio, Ian González y Carlos Cabrera se encontraban en su tiempo de descanso Que luego uno de sus compañeros de trabajo () le comento al deponente que hubo una pelea en donde se tomaron a golpes de puño los agentes Juani Sergio, Ian Gonzalez y Carlos Cabrera () Preguntado si el dicente sabe el motivo de la pelea Responde que tiene entendido que la pelea fue porque faltaba la llave del auto del agente Ian Gonzalez " (fs 60)

Que luce declaracion testimonial de la Sra Miriam Rosana Coronel, la cual refiere " que era operadora de Sala de Monitoreo () Preguntada respecto de los hechos acontecidos Responde que el dia que sucedio el hecho () la deponente se encontraba desempeñando funciones en la Sala de Monitoreo Que la dicente escucho gntos provenientes de la sala de descanso de Monitoreo Que en ese momento se acercan los supervisores Federico Aguilar, Sergio Karpun,

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Hugo Paredes y Veronica Soto, a la sala de descanso. Que luego de unos minutos salen todos los supervisores junto con los agentes Sergio Juaní, Ian Gonzalez y Carlos Cabrera y se dirigen a la oficina del Sr. Oscar Barros, Director General de Protección Ciudadana. Que los mentados agentes luego de culminada la reunión que tuvieron con el Sr. Oscar Barros, prosiguieron con sus labores habituales () Preguntada si los agentes Juaní, Sergio, Ian Gonzalez y Carlos Cabrera, le comentaron al personal de monitoreo lo ocurrido. Responde que lo único que manifestaron los mentados agentes era que todo comenzó como un juego de manos y terminaron con discusiones verbales " (fs. 83)

Que luce respuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, informando que el día 07 de febrero de 2018, se encontraban en la Sala de Descanso, Bacri Tamara, Leg. 7996, Mosqueda Juana Leg. 4652, Martínez Santiago Leg. 6388, adjuntando copia certificada del Cuaderno de Control de Supervisores (fs. 97/98)

Que luce respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que el agente González Ian Salvador (Legajo N° 7807), fue dado de baja el 25 de marzo de 2019 (fs. 138)

Que luce respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que el agente Santiago Leonel Martínez (Legajo N° 6388), se encuentra con Licencia sin goce de haberes y que la agente Tamara María Angelica Bacri (Legajo N° 7996), fue dada de baja el 31 de diciembre de 2018 (fs. 150)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Yanina Amendolara, quien expone " que era operadora de Sala de Monitoreo () Preguntada respecto de los hechos acontecidos. Responde que el día que sucedió el hecho () la

28 1 20

DECRETOS

BOM N° 05

deponente se encontraba prestando funciones en la Sala de Monitoreo, en el turno mañana en el horario de 06,00 a 14,00 horas. Que una de las empleadas administrativas () dijo que era lo que pasaba en la Sala de Descanso porque se escuchaban gritos, al tiempo que se escucha un golpe contra la pared de durlok. Que, en ese momento, la Sra. Jessica Espinola, Jefe de Departamento de Sala de Monitoreo, concurre hasta la sala de descanso. Que la dicente continuó prestando funciones debido a que se encontraba monitoreando en ese momento. Que al rato entran a la Sala de Monitoreo los agentes Juana Mosqueda, Santiago Martínez y Tamara Bacri y a posterior ingresan los agentes Sergio Juaní, Ian González y Carlos Cabrera, y prosiguieron sus tareas habituales. Que supuestamente por comentarios de sus compañeros de trabajo, la pelea se habría originado porque los agentes Sergio Juaní y Carlos Cabrera le habrían escondido la llave del auto a Ian González, y por esa razón los agentes Juaní y Cabrera se habrían agarrado a golpes de puño con el agente Ian González () Preguntada por los otros agentes que tomaron descanso con los agentes Juaní, Sergio, Ian González y Carlos Cabrera. Responde que fueron los agentes Juana Mosqueda, Santiago Martínez y Tamara Bacri () Preguntada si pudo constatar lesiones en el cuerpo de los agentes Sergio Juaní, Ian González y Carlos Cabrera. Responde que el agente Sergio Juaní tenía lesiones en la cara y se le rompieron los anteojos mientras que el agente Ian González, tenía rojo el cuello. Que el agente Carlos Cabrera no tenía lesiones visibles. Preguntada si luego de la pelea apareció la llave del auto del agente Ian González. Responde que no aparecieron las llaves del auto. Que ese día el agente Ian González, tuvo que llamar a un auxilio para llevar su auto hasta su domicilio. Preguntada si era frecuente este tipo de comportamiento de parte de los agentes Sergio Juaní, Ian González y Carlos Cabrera. Responde que si era frecuente, debido a que siempre se hacían bromas entre ellos y además para con otros agentes () Preguntada si producto del altercado se alteró el normal desarrollo de tareas en la Sala de Monitoreo.

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Responde que si se altero el desarrollo habitual de las tareas del área de monitoreo " (fs 160)

Que habiendo sido notificado en dos oportunidades (fs 195 y 204), a fin de prestar declaracion testimonial en las presentes actuaciones, el Sr Santiago Leonel Martínez, no concurrio a las mismas, luciendo los respectivos despachos de incomparecencia (fs 197 y 206)

Que habiendo sido notificada en dos oportunidades (fs 196 y 205), a fin de prestar declaracion testimonial en las presentes actuaciones, la Sra Tamara Maria Angélica Bacri, no concurrio a las mismas, luciendo los respectivos despachos de incomparecencia (fs 198 y 207)

Que luce declaracion testimonial de la Sra Juana Yamila Mosqueda, la cual manifiesta " que era operadora de Sala de Monitoreo () Preguntada respecto de los hechos acontecidos Responde que el día que sucedio el hecho () la deponente se encontraba prestando funciones como operadora de Sala de Monitoreo, en el turno mañana Que cerca de las 10,00 horas, aproximadamente el grupo que estaba conformado por la deponente y los agentes Tamara Bacri, Santiago Martinez, Ian Gonzalez, Sergio Juani y Carlos Cabrera, salen a uno de los descansos Que durante el descanso el agente Ian González, acusaba que los agentes Sergio Juani y Carlos Cabrera, le habrian sustraído la llave de su automovil, por lo tanto procede a abrir la mochila del agente Sergio Juani Que el agente Juani le saca la mochila y en ese momento ambos agentes empiezan a proferirse agresiones verbales de todo tipo Que luego el agente Ian Gonzalez le pega una piña en el rostro al agente Sergio Juani y el agente Juani le contesta con una trompada al agente Ian Gonzalez Que el agente Carlos Cabrera se mete y procede a separar a los agentes Juani y Gonzalez Que el agente Ian Gonzalez le referia al agente Carlos Cabrera que él o Juani le habrían escondido la llave de

OK

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

su auto. Que por este el agente Carlos Cabrera procede a insultar al agente Ian González. Que la dicente junto con los otros compañeros les gritaba que se soltaran debido a que se estaban agarrando, arriba de uno de los sillones de la sala de descanso. Que al rato vienen los supervisores y se calma la situación. Que la dicente aclara que producto de la pelea el agente Sergio Juaní resulto con los anteojos rotos () Preguntada si pudo escuchar insultos de parte de los agentes Sergio Juaní, Carlos Cabrera y Ian González. Responde que todos los agentes se profirieron todo tipo de barbaridades () Preguntada si la dicente sabe por quien tomo partido en la pelea el agente Carlos Cabrera. Responde que () el agente Carlos Cabrera tomo partido por el agente Sergio Juaní. Preguntada si el agente Carlos Cabrera le pego al agente Ian Gonzalez. Responde que la dicente no vio que el agente Carlos Cabrera le pegara al agente Ian Gonzalez, pero si que lo insulto. Preguntada si luego de la pelea aparecio la llave del auto del agente Ian Gonzalez. Responde que no aparecio () Preguntada si era frecuente este tipo de comportamiento de parte de los agentes Sergio Juaní, Ian Gonzalez y Carlos Cabrera. Responde que no era frecuente de parte del agente Ian Gonzalez, en cambio respecto de los agentes Sergio Juaní y Carlos Cabrera, eran muy conflictivos, siempre hacían bromas de todo tipo. " (fs 199/200)

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando situacion de revista de los agentes los agentes Sergio Nahuel Juaní (Legajo N° 6168) y Carlos Enrique Cabrera (Legajo N° 5880) (fs 215)

Que se ha requerido concepto laboral de los agentes Sergio Nahuel Juaní (Legajo N° 6168) y Carlos Enrique Cabrera (Legajo N° 5880), el cual obra a fs 37 vta y 38

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

Que a través de la conducta "prima facie" desplegada por el agente Sergio Nahuel Juani, quien se habría tomado a golpes de puño con el agente Ian Salvador González, además de proferirse toda clase de insultos e improperios mutuamente, alterandose de esta manera, el normal desarrollo de las tareas en la Sala de Monitoreo, producto de la agresión, este habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones y prohibiciones estipuladas por la normativa vigente, esto es prestar los servicios con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, llevando a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo, incurriendo en una falta grave en el acto de servicio, provocando todo ello una conducta notoria que afectaría el prestigio de la Administración Municipal

Que a través de la conducta "prima facie" desplegada por el agente Carlos Enrique Cabrera, quien habría insultado al agente Ian Salvador González, proferiéndole todo tipo de barbaridades, alterandose de esta manera, el normal desarrollo de las tareas en la Sala de Monitoreo, producto de la agresión, este habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones y prohibiciones estipuladas por la normativa vigente, esto es prestar los servicios con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, llevando a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo, incurriendo en una falta grave en el acto de servicio, provocando todo ello una conducta notoria que afectaría el prestigio de la Administración Municipal

Que en relación al agente Ian Salvador González, en virtud de lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs 138, se ha extinguido el poder disciplinario por parte de esta Administración, única órbita de incumbencia de esta dependencia

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

P

FLORENCIO VARELA
Intendente

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19

POR ELLO

EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1º Ordenase la Sustanciacion del Procedimiento Administrativo -----
----- Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de los agentes Sergio Nahuel Juani, D N I N° 34 530 378, Legajo Personal N° 6168, revistiendo en la categoria de Tecnico I por 48 horas semanales, y Carlos Enrique Cabrera, D N I N° 41 879 513, Legajo Personal N° 5880, revistiendo en la categoria de Tecnico I por 48 horas semanales, por encontrarlos "prima facie" vinculados a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts 57 incs a) y d), 61 inc 2) y 62 incs 2) in fine, 3), 4), 5) y 10) de la Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente -----

Artículo 2º Delégase en la Direccion de Sumarios Administrativos la -----
----- designacion del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuacion -----

281 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Artículo 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- Legal y Técnico y por el Señor Secretario de Gobierno,
respectivamente -----

Artículo 4° Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, -----
----- la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de
Recursos Humanos que notificara a los encartados, la Dirección de Sumarios
Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación -----

Artículo 5° Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese -----

281 20

DECRETO N°

DRC



Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 02 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-8306-D-18 caratulado "Direccion de Medicina Laboral S/ Certificado Medico presentado por el agente Ruiz Diaz Nelson Legajo 5434", y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 30 de octubre de 2018, efectuada por la Dra Viviana Rosa Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigida a la Direccion General de Recursos Humanos, mediante la cual informa "Habiendo concurrido con fecha 28/08/18 () el agente Ruiz Diaz Nelson (Leg 5434), dando cuenta que el mismo se encontraba enfermo, ante tal situacion exhibe Certificado Medico expedido por la Dra Gladis Oviedo Delgado, advirtiendo el profesional que lo atendiera (Dr Niveiro German), que el certificado medico no posee lenguaje de un profesional de la salud, como así tambien advierte que el sello identificador del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, es una fotocopia. Al pie una firma ilegible de puño y letra y sello aclaratorio que indica Gladis Oviedo Delgado M N 147 298, fechado el 26/08/18. Al agente Ruiz se le justifico inasistencia del 26/08/18 al 28/08/18 () ante la duda de que podria tratarse de un Certificado apócrifo por las siguientes razones la prescripcion expresada (atento a consulta efectuada a personal medico de esta

282 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

area), no posee el lenguaje formal de un profesional de la medicina, por otra parte es llamativo el sello del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, ya que es una fotocopia () se procedio a Realizar nota (con fecha 30/08/18) dirigida al Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a fin de se expida () sobre el Certificado Medico en cuestion. Luego con fecha 25 de octubre () se recepciona respuesta del Hospital () donde se informa que la () Dra Gladis Oviedo Delgado () no pertenece al plantel de ese Nosocomio " (fs 03)

Que luce oficio efectuado por la Dra Viviana Rosa Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigido al Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a los efectos de solicitarle informe, si Gladis Oviedo Delgado (M N 147 298), trabaja en dicho nosocomio, si reconoce el membrete y sello como los utilizados en ese Centro de Salud y si el ciudadano Ruiz Diaz Nelson, se hizo atender en ese nosocomio en fecha 26/08/18 (fs 04)

Que luce copia fiel del certificado medico presentado por el agente Ruiz Díaz Nelson, ante la Direccion de Medicina Laboral a los efectos de justificar su inasistencia el dia 26/08/18 (fs 06)

Que luce respuesta del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, no pertenece al plantel de este Nosocomio (fs 09)

Que atento a la posible comision de un hecho ilicito se ha efectuado denuncia penal en los terminos del Art 287 inc 1 del CPPBA por los hechos de marras, luciendo escrito de presentación a fojas 18, dando nacimiento a la IPP N° 13-02-16284-18, en tramite por ante la UFI y J N° 5, Juzgado de Garantías N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes (fs 24)

282 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando que al agente Nelson Ruiz Diaz se le abonaron los días 26, 27 y 28 de agosto () siendo justificados por Medicina Laboral el 26 y 27 y presentándose a trabajar el 28 de agosto en el horario de 22 a 06 horas (fs 31)

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando situacion de revista del agente Nelson Edgardo Ruiz Diaz (Legajo N° 5434) (fs 58)

Que de la declaracion testimonial de la Dra Viviana Rosa Ron, en fecha 25 de Marzo de 2019, se desprende lo siguiente " el día 28 de agosto de 2018, se apersono el agente Nelson Ruiz Diaz a Direccion de Medicina Laboral, presentando un certificado medico, suscripto por la Dra Gladis Oviedo Delgado, a efectos de justificar su inasistencia, siendo recibido el mismo por el Dr Germán Niveiro, el cual nota una serie de irregularidades la prescripcion expresa no posee lenguaje formal de un profesional, y el sello del Hospital Mi Pueblo es en fotocopia Que ante ello se confecciona oficio dirigido al Hospital Mi Pueblo, el cual contesta que la Dra Gladis Oviedo Delgado no pertenece al plantel del mentado nosocomio () Preguntada si se le justificaron los dias de ausencia Responde que si se le justificaron los dias 26 y 27 de agosto de 2018 Preguntada si tiene conocimiento del lugar en donde presta funciones la Dra Gladis Oviedo Delgado M N 147 278 Responde que no tiene conocimiento " (fs 61)

Que obra respuesta del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", informando que no se ha ubicado la Historia Clinica perteneciente al Sr Ruiz Diaz Nelson () Asimismo, se procedio a realizar busqueda en los libros de guardia de

282 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

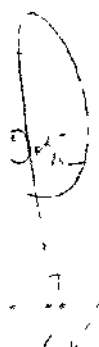
este Nosocomio, donde no consta registro de atencion del mencionado en fecha 26 de agosto de 2018 (fs 91)

Que obra respuesta del Ministerio de Salud de la Nacion, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, se encuentra inscripta como Medica N° 147 278, de fecha 20/01/2014 (fs 97)

Que se le envio Carta Documento a la Dra Gladis Oviedo Delgado, a fin de prestar declaracion testimonial en las presentes actuaciones, no siendo recibida por esta y habiendose vencido el plazo para ir a buscarla al Correo Argentino (fs 104)

Que se ha requerido concepto laboral del agente Nelson Edgardo Ruiz Diaz (Legajo N° 5434) el cual obra a fs 71

Que a traves de la presentacion de un documento "prima facie" apócrifo el agente Nelson Edgardo Ruiz Diaz, habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones estipuladas por la normativa vigente, esto es, prestar servicios en forma regular y continua, con toda su capacidad, dedicacion, contraccion al trabajo y diligencia, cumpliendo el horario fijado, evitando las inasistencias injustificadas



282 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Que en virtud de tal accionar, el agente Nelson Edgardo Ruiz Diaz, habria incurrido en una inconducta notoria, cometiendo una falta grave que podria perjudicar materialmente a la administracion y afectar el prestigio de la misma

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19

POR ELLO

EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en
uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1º Ordénase la Sustanciacion del Procedimiento Administrativo-----
-----Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14 656 y
art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar las
eventuales responsabilidades administrativas del agente Nelson Edgardo Ruiz
Diaz, D N I N° 38 297 753, Legajo Personal N° 5434, revistiendo en la categoria
de Tecnico I por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la
presunta violacion a lo dispuesto por los Arts 57 inc a) y 62 incs 3), 4) y 10) de la
Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente -----

Artículo 2º Hagase saber al imputado, que se ha efectuado la denuncia penal ---
-----correspondiente, la cual tramita bajo la I P P N° 13-02-16284-18, en
tramite por ante la UFI y J N° 5, Juzgado de Garantias N° 5, del Departamento
Judicial de Quilmes -----

282 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO Varela
V. 10/03/20

Artículo 3° Delegase en la Direccion de Sumarios Administrativos la -----
-----designacion del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuacion -

Artículo 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----Legal y Tecnico y por el Señor Secretario de Gobierno,
respectivamente -----

Artículo 5° Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, -----
----- la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, la Direccion General de
Recursos Humanos que notificara al encartado, la Dirección de Sumarios
Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación -----

Artículo 6° Registrese, comuniquese y cumplido que sea archívese -----

DECRETO N° **282 20**

DRC

Dr. Carlos Rodríguez
Secretario de Gobierno
Florencio Varela

Dr. Carlos Rodríguez Watson
Presidente
Municipalidad de Florencia Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
03 MAR 2020

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-293-B-2020, y

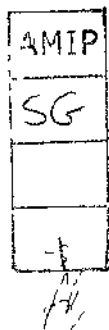
CONSIDERANDO

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro de los pagos realizados en concepto del Impuesto Automotor de las cuotas 2019/03, y 2019/04, correspondientes al dominio FKE116, cuyos originales se encuentran glosados a fs. 4, 5, 6 y 7,

Que, a fojas 15, 2 y 2 vta, obra copia de la Baja Municipal y del Título del Automotor, del cual surge que el automóvil estuvo radicado en nuestro Partido hasta el día 12 de julio de 2019, fecha en la que fue dado de baja,

Que, los pagos en cuestión fueron realizados por la actual titular del dominio, la señora BLANCO PATRICIA, DNI 29 301 289,

Que, dichos importes fueron ingresados al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a fs. 12,



283 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 58/100 (\$1 387,58 -),

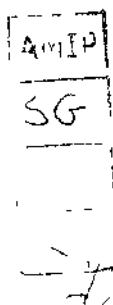
Por ello,

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Reintegrase a la Señora BLANCO PATRICIA, DNI 29 301 289, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 58/100 (\$1 387,58) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2019/03 y 2019/04 referentes al Dominio FKE116, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-293-B-2020 --

ARTICULO 2º El gasto que demande la devolución del artículo 1º, para el periodo 2019/03 y 2019/04 por un importe de pesos \$ 1 387,58 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 58/100 CENTAVOS) será imputado en la Jurisdicción 1 1 1 01 21 000 --Categoría Programática 01 03-Fuente de Financiamiento 1 1 0-Objeto del Gasto 3 8 9 01-Devolución de tributos del presupuesto de gastos vigente -----



283 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

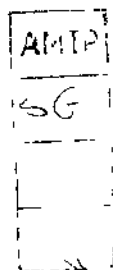
ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el decreto N° 66/20 -----

ARTÍCULO 4º Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, ----- las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos -----

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese -----

DECRETO N°

283 20



C.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
MAY 3 2020

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-9863-P-2019, y

CONSIDERANDO

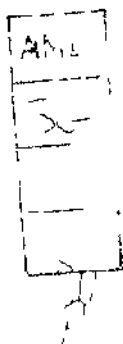
Que, en el mismo se aborda la cuestion del reintegro de los pagos realizados en concepto del Impuesto Automotor de las cuotas 2019/01, 2019/02 Y 2019/03, correspondientes al dominio HDR401, cuyos originales se encuentran glosados a fs 5, 6, 7, 8, 9 y 10,

Que, a fojas 21, 22, 3 y 4, obra copia de la baja municipal y del titulo del automotor, del cual surge que el automovil nunca estuvo radicado en nuestro Partido,

Que, los pagos en cuestion fueron realizados por el actual titular del dominio, el señor PORTELLA HERNAN SALVADOR, DNI 18 371 737,

Que, dichos importes fueron ingresados al Sistema conforme se expide la Direccion General de Tesoreria a fs 19,

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 (\$4 258,26 -),



284 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º Reintegrase al Señor PORTELLA HERNAN SALVADOR, DNI 18 371 737, la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 (\$4 258,26) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2019/01, 2019/02 y 2019/03 referentes al Dominio HDR401, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-9863 P-2019 -----

ARTÍCULO 2º El gasto que demande la devolución del artículo 1º, para el periodo 2019/01, 2019/02 y 2019/03 por un importe de pesos \$ 4 258,26 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 26/100 CENTAVOS) será imputado en la Jurisdicción 1 1 1 01 21 000 -Categoría Programática 01 03-Fuente de Financiamiento 1 1 0-Objeto del Gasto 3 8 9 01-Devolución de tributos del presupuesto de gastos vigente -----

156-
4/1

284 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

ARTÍCULO 3º El presente decreto sera refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el decreto N° 66/20 -----

ARTÍCULO 4º Comuniquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Publicos, ----- las Direcciones Generales de Contaduria y Tesoreria, y la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos -----

ARTICULO 5º Registrese, comuniquese y cumplido que sea, archivese -----

DECRETO N°

284 20

SG

C.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA



DECRETOS

BOM N° 05

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-294-D-17 caratulado "Dirección de Cementerio Municipal Denuncias Garcia Ángel Daniel denuncia a empleados municipales S/ Venta de cruz para sepultura 68-10 H" y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de la nota efectuada por el Sr Roberto Gimenez, Director de Cementerio dirigida a la Subsecretaria de Servicios Publicos, en fecha 04 de Enero de 2017, mediante la cual pone en conocimiento " lo acaecido en este cementerio local, en ocasion de la presentacion espontanea del señor Garcia Angel Hugo () momento en que manifiesta que había abonado a dos trabajadores () para que le colocaran una cruz en la sepultura 68- de la manzana 10 del sector H () y que hasta ese momento no la colocaron como lo habían pactado, este hecho sucedió el día 12 de diciembre de 2016 () que se convoca a los agentes que desarrollaron sus tareas ese día el agente Frutos Martin () y Escobar Guillermo () estos fueron reconocidos por el denunciante " (fs 01)

Que, en la IPP N° 13-02-5108-18, la cual tramito por ante la UFI y J N° 1, Juzgado de Garantias N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 31 de Mayo de 2018 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, párrafo cuarto del C P P (fs 31)

Que, de fs 42 a 44 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyó, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 47)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

285 20recorrido
FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

DECRETA

ARTICULO 1º – Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-294-D-17 caratulado "Dreccion de Cementerio
Municipal Denuncias Garcia Ángel Daniel denuncia a empleados municipales S/
Venta de cruz para sepultura 68-10 H", de conformidad al considerando
precedentemente expuesto -----

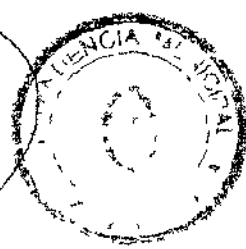
ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, -----
----- Servicios Públicos y Planificación Urbana, la Dreccion General
de Recursos Humanos, la Dreccion de Sumarios Administrativos y la Dreccion de
Registro y Legislación -----

ARTICULO 4º – Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE -----

285 20

DECRETO N°



Dr. Andres Guillermo Watson
Refrendante
Municipalidad de Flo. Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

2020 MAR 03

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-1486-S-18 caratulado "Secretaria de Salud Denuncias Segovia Noemi S/ Posible comision de hecho ilicito C/ Señor Jimenez Victor", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de la nota de fecha 05 de Febrero de 2018, efectuada por la Señora Noemi Segovia, de la cual se desprende " quisiera mandar al frente al Señor Victor Gimenez que vive en la Localidad de Fcio Varela, en El Alpino e/ 1344 N° 1331 e/ 1325 y 1325 A Vende certificado trucho haciéndose pasar por medico, el trabaja como Jefe de Camillero que maneja una ambulancia del materno de Fcio Varela " (fs 02)

Que, a fs 22 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

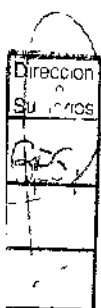
Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 25)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-1486-S-18 caratulado "Secretaria de Salud Denuncias Segovia Noemi S/ Posible comision de hecho ilicito C/ Señor Jimenez Victor", de conformidad al considerando precedentemente expuesto -----



286 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

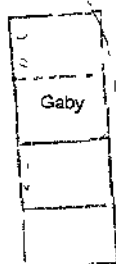
ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, -----
----- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de
Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 4º – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

DECRETO N°

286 20



[Handwritten signature]
Gustavo J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencia Varela



[Handwritten signature]
Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-2787-D-18 caratulado "Dreccion General de Servicios Publicos Denuncias S/ Extravio del sello personal del Director General Martin Bonacalza", y

CONSIDERANDO

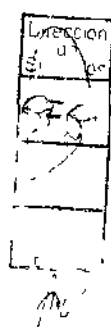
Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de la nota de fecha 03 de mayo de 2018, efectuada por el Sr Martin L Bonacalza, Director General de Servicios Publicos, dirigida a la Subsecretaria de Servicios Publicos, mediante la cual informa " que el día 19/04/18 () me dirijo a la Subsecretaria de Servicios Publicos, a retirar uno de mis sellos de firma, que se encontraba guardado en esa dependencia, de Director General de Servicios Publicos () lo retiro y me dirijo hacia la Secretaria de Obras y Servicios Publicos e Higiene Urbana, para realizar firmas, que me fueron solicitadas, de regreso dejo el sello arriba del escritorio de la Subsecretaria de Servicios Publicos para guardarlo, el mismo se ha extraviado del area " (fs 01)

Que, de fs 33 a 35 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 38)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo



287 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

DECRETA

ARTICULO 1° – Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo-----
 ----- N° 4037-2787-D-18 caratulado "DIRECCION General de Servicios
 Públicos Denuncias S/ Extravío del sello personal del Director General Martin
 Bonacalza", de conformidad al considerando precedentemente expuesto -----

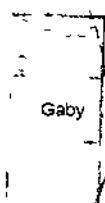
ARTICULO 2° – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico-----
 ----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 3° – Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, -----
 -----Servicios Públicos y Planificación Urbana, la Dirección
 General de Recursos Humanos, la Dirección de Sumarios Administrativos y la
 Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO 4° – Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE ---

DECRETO N°

287 20



Dr. Andrés Guillermo Watson
 Secretario de Gobierno
 Municip.alidad de Flo. Varela

Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municip.alidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-3922-S-17 caratulado "Secretaría de Salud Denuncias Obregon Maria Belén- Empleada Municipal Denuncia Incidente en Centro de Salud Barrio Parque", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de la denuncia efectuada por la Sra Obregon Maria Belen, ante la comisaria Sexta de Florencio Varela, en fecha 31 de Agosto de 2017, mediante la cual manifiesta lo siguiente " Que en el día de la fecha se hallaba en su lugar del trabajo cuando se hace presente en el lugar una persona del sexo femenino de la cual solo sabe que se llama Ledezma Dora, () que la misma se aproximó al Centro de Salud ut supra a los fines de acompañar a su hija () que la persona se presentaba hostil con el personal del centro de salud debido a que no habian podido realizarle una extraccion sanguínea a su hija, debido a que no contaban con la etiqueta que se utiliza para rotular el frasco en el cual se deposita la sangre, motivo por el cual Ledezma comenzó a insultar a la deponente, ya que la misma se hallaba en la sala de emergencia atendiendo al público en ese momento, por lo que comienza a insultar a la diciente refiriendole textualmente SIC "YA VAS A VER TE VOY AGARRAR AFUERA, TE VOY A MATAR, YA VAS A VER TE VOY A ENCONTRAR Para luego retirarse del lugar juntamente con su hija Como así tambien es dable destacar que esta persona ya habria mantenido varias discusiones en el centro de salud, tanto como con el personal como con las pacientes del mismo () que de hecho la misma en una ocasion habia empujado a una de sus compañeras hacia un consultorio, del cual cerro



288 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

las puertas e intento golpearla no logrando con ello debido a que intervinieron compañeros del Centro de Salud en ayuda a su compañera " (fs 01)

Que, en la IPP N° 13-00-25445-17, la cual tramito por ante la UFI y J N° 11, Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 12 de Septiembre de 2017 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, parrafo cuarto del C P P (fs 06)

Que, de fs 56 a 58 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en idéntico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 61)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-3922-S-17 caratulado "Secretana de Salud Denuncias Obregon María Belen- Empleada Municipal Denuncia Incidente en Centro de Salud Barrio Parque", de conformidad al considerando precedentemente expuesto -----

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

288 20

DECRETOS

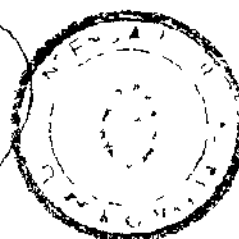
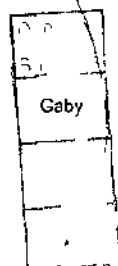
BOM N° 05

Florencio Varela

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Salud,-----
----- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de
Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 4º – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

288 20

DECRETO N° _____

Alcaldes y Jueces Watson
tender e
alidas de Florencio Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
03 MAR 2020

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-6270-D-18 caratulado "DIRECCION de Políticas Integradoras Denuncias S/ Robo en SUM Santa Rosa", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de la nota de fecha 23 de Agosto de 2018, efectuada por la Lic Claudia Del Bianco, Directora de Políticas Integradoras, dirigida a la Subsecretaria de Promoción Comunitaria, mediante la cual informa " lo ocurrido en el SUM Santa Rosa, () que involucra la sustracción de los elementos mencionados en la misma. Es de hacer notar que lo ocurrido no resulta aislado sino que por el contrario constituye una reiteración de similares hechos que vienen sucediéndose en el último tiempo en el lugar, circunstancia que se ve favorecida "a priori" por el deficiente estado de conservación en las que se encuentran las instalaciones del referido SUM agravado por los hechos de vandalismo en cerraduras, puertas, rejas, rotura de techo, etc " (fs 01)

Que, en la IPP N° 13-02-9964-18, la cual tramita por ante la UFI y J N° 19, Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 04 de Diciembre de 2018 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, párrafo cuarto del C P P (fs 23)

Que, a fs 33/34 luego de un pormenorizado análisis la Instrucción concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 37)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

289 20

RECIBIDO
FLORENCIO VARELA
03 MAR 2020

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
MUNICIPALIDAD

DECRETA

ARTICULO 1º – Dispense el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-6270-D-18 caratulado "Dreccion de Políticas Integradoras Denuncias S/ Robo en SUM Santa Rosa", de conformidad al considerando precedentemente expuesto -----

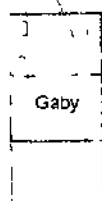
ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Social, -----
----- la Dirección General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislacion -----

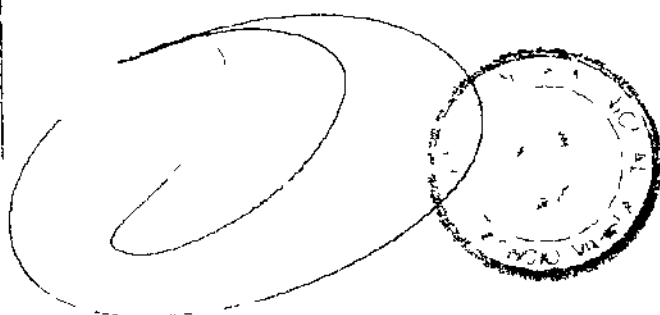
ARTICULO 4º – Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE -----

DECRETO N°

289 20



17
16



[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

[Signature]
Dr. Andres Julian Watson
1º de abril
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

La "Decima Expo Emprendedores 2020", organizada por el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, segun programa que se acompaña en el Anexo I que integra el presente, a realizarse los dias Viernes 06, Sabado 07 y Domingo 08 de Marzo del corriente año en la Plaza "San Juan Bautista", sita en Avenida General Jose de San Martin entre las calles Batalla de Chacabuco, Batalla de Maipu y 25 de Mayo de 1810, localidad de San Juan Bautista, de nuestro Partido y,

CONSIDERANDO

Que, la vocacion de este Gobierno Municipal es brindar una amplia variedad de servicios y fomentar la totalidad de las manifestaciones emprendedoras en el partido de Florencio Varela

Que, en el marco de las politicas para fortalecer a los emprendedores varelenses desde la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo se implemento el Programa de Emprendedores con el objetivo de promover el empleo y mejorar los ingresos de la poblacion mediante la generacion de una herramienta integral que despierte el espiritu emprendedor en nuestra comunidad

Que, a los fines de cumplir dichos objetivos la mencionada Secretaria impulsa la realizacion de encuentros y eventos con el fin de que los emprendedores compartan experiencias, propicien acciones conjuntas e integrales, como así tambien se estimule el interes del publico a traves del contacto directo con el emprendedor

290 20

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Que, esta decima expo constituye una interesante oportunidad para difundir la produccion de los emprendedores varelenses de distintos rubros, ampliar los canales de comercializacion, potenciar diversas opciones de la gastronomia varelense y brindar una jornada de diversion y entretenimiento a las familias del partido

Que, para el correcto desarrollo del encuentro, el Instituto de Desarrollo Local dispondra stands para uso de los emprendedores en donde podran comercializar sus productos, asimismo se desarrollara un patio gastronomico con menues a precios promocionales a cargo de comerciantes de la zona y diversas actividades musicales y recreativas aportadas por la Secretaria de Cultura, Deportes y Recreacion

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárese de Interes Municipal la "Decima Expo Emprendedores 2020", organizada por el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, segun programa que se acompaña en el Anexo I que integra el presente, a realizarse los dias Viernes 06, Sabado 07 y Domingo 08 de Marzo del corriente año en la Plaza "San Juan Bautista", sita en Avenida General Jose de San Martin entre las calles Batalla de Chacabuco, Batalla de Maipu y 25 de Mayo de 1810, localidad de San Juan Bautista, de nuestro Partido

**290 20**

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de Hacienda y de Cultura, Deportes y Recreación, y los Señores Secretarios de Gobierno y de Industria y Desarrollo Productivo -----

ARTÍCULO 3º Tomen conocimiento, todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificarán a sus respectivas dependencias -----

ARTÍCULO 4º Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial para su difusión en los medios masivos de comunicación -----

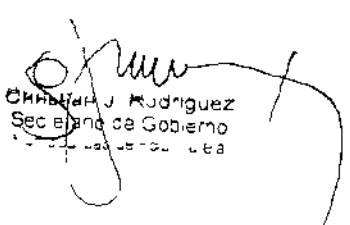
ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVÉSE -----

290 20

DECRETO N°


Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela


JULIETA PEREYRA
SECRETARÍA DE CULTURA
DEPORTES Y RECREACIÓN
Municipalidad de Florencio Varela


Gabriela J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

ANEXO I

PROGRAMA VIERNES 06 DE MARZO

Exposicion y venta de la produccion de 120 emprendedores Varelenses 30 emprendedores textiles, 30 emprendedores artesanos, 30 emprendedores gastronomicos 30 emprendedores florícolas	12 hs a 21 hs
Patio gastronomico con 16 Food Trucks 2 food trucks de heladeria, 7 food trucks de pizzeria, 3 food trucks de pastas y 4 food trucks de cafeteria y pasteleria	12 hs a 21 hs
Espectaculos musicales varios	12 hs a 16 hs
Radio Municipal en vivo	18 hs a 20 hs
Actividades recreativas para niños	12 hs a 18 hs

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

JULIETA PEREYRA
SECRETARIA DE CULTURA
DEPORTES Y RECREACION
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

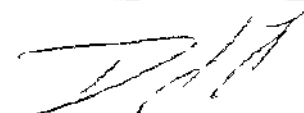
25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

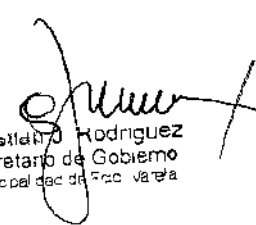
DECRETOS

BOM N° 05

ANEXO IPROGRAMA SÁBADO 07 DE MARZO

Exposicion y venta de la produccion de 120 emprendedores Varelenses 30 emprendedores textiles, 30 emprendedores artesanos, 30 emprendedores gastronomicos 30 emprendedores florícolas	12 hs a 21 hs
Patio gastronomico con 16 Food Trucks 2 food trucks de heladeria, 7 food trucks de pizzeria, 3 food trucks de pastas y 4 food trucks de cafeteria y pasteleria	12 hs a 21 hs
Espectaculos musicales varios	12 hs a 16 hs
Radio Municipal en vivo	18 hs a 20 hs
Actividades recreativas para niños	12 hs a 18 hs


Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela


Christiano Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela


JULIETA PEREYRA
SECRETARIA DE CULTURA
DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

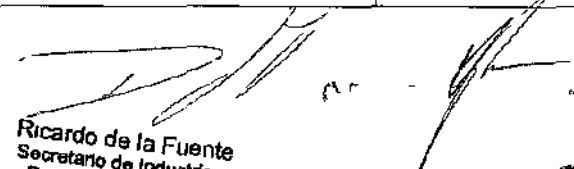
25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

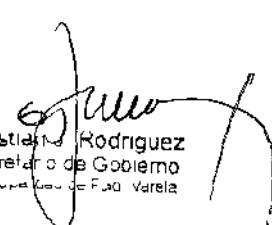
DECRETOS

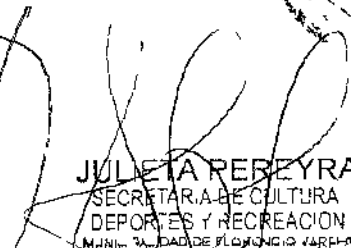
BOM N° 05

ANEXO IPROGRAMA DOMINGO 08 DE MARZO

Exposicion y venta de la produccion de 120 emprendedores Varelenses 30 emprendedores textiles, 30 emprendedores artesanos, 30 emprendedores gastronomicos 30 emprendedores florícolas	12 hs a 21 hs
Patio gastronomico con 16 Food Trucks 2 food trucks de heladeria, 7 food trucks de pizzeria, 3 food trucks de pastas y 4 food trucks de cafeteria y pasteleria	12 hs a 21 hs
Espectaculos musicales varios	12 hs a 16 hs
Radio Municipal en vivo	18 hs a 20 hs
Actividades recreativas para niños	12 hs a 18 hs


Ricardo de la Fuente
 Secretario de Industria y
 Desarrollo Productivo
 Municipalidad de Florencio Varela


Gastón Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela


JULIETA REBEIRA
 SECRETARÍA DE CULTURA
 DEPORTES Y RECREACION
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
 Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 04 MAR 2020

VISTO

El decreto N° 938/19, por el cual se concedió Licencia Especial sin goce de haberes al agente municipal PADIN ROSANA GABRIELA, y

CONSIDERANDO

Que el agente ha solicitado dejar sin efecto dicha licencia, a partir del 01 de marzo de 2020 en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma,

Que se ha brindado conformidad a lo peticionado,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Dejase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes -
- - - - - concedida oportunamente por decreto N° 938/19, al agente
municipal PADIN ROSANA GABRIELA, Leg N° 1808, reintegrándose a partir del
01 de marzo del corriente año, en la Secretaría de Gobierno - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direccion-
- - - - - nes Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación - - - - -
- - - - -

291 20

//// -

DECRETOS

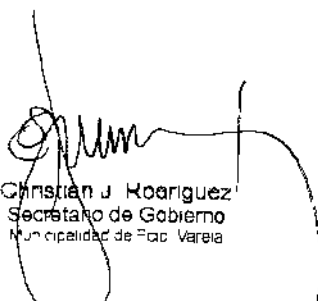
BOM N° 05

11112 -

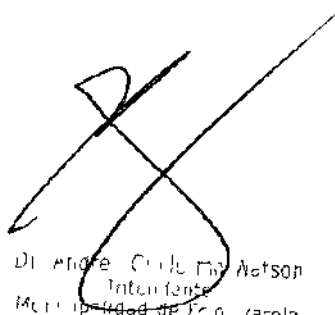
ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 291 20

29v
16/20
4/2


 Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela




 Di Andre G. M. Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela


 OFELIA APARICIO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 04 MAR 2020

VISTO

La celebracion del "Dia Internacional de la Mujer", el 8 de marzo, y

CONSIDERANDO

Que la fecha mencionada recuerda a la lucha historica de las mujeres por sus derechos, ya que en marzo de 1911 perdieron la vida en un tragico incendio de una fabrica textil de Nueva York, 130 trabajadoras que reclamaban mejores condiciones laborales,

Que desde ese entonces, las mujeres luchan por sus derechos, la participacion y la igualdad del genero,

Que es importante que desde el ambito publico se pueda contribuir para que ese dia las Trabajadoras puedan manifestarse por la igualdad y participar activamente de los diferentes encuentros programados,

Que este año, al ser un dia domingo, las actividades y movilizaciones se han trasladado al dia lunes 09 de marzo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Declarese de interes municipal la convocatoria y - - -
- - - - -participacion a las actividades en el marco del Dia
Internacional de la Mujer del año 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Establezcase para todas las trabajadoras de la - - - -
- - - - -Municipalidad de Florencio Varela que adhieran a las
movilizaciones y actividades que se desarrollen el dia 09 de marzo
de 2020, que la ausencia al puesto de trabajo no sera registrada
como inasistencia y no perjudicara ni vera afectada su situacion
laboral - - - - -
- - - - -

292 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 04 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro 4037-2271-S-2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra reconstrucción de pavimento de hormigón simple con cordón integral, en la Calle San Nicolás entre Avenida Hudson y calle Hilario Lagos (etapa 1), en el Barrio General San Martín del Partido, para garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N°58 en el marco de la Ley Nacional 26 075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, Registrada Bajo N°241 2019 en esta Comuna,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Llamase a Licitación Privada Nro 8/2020, para el día 17 de Marzo de 2020 a las 12,30 hs para la contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra reconstrucción de pavimento de hormigón simple con cordón integral en la Calle San Nicolás entre Avenida Hudson y calle Hilario Lagos, en el Barrio General San Martín del Partido, para garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N°58, según lo expuesto en el Considerando -----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1110109000 Categoría Programática 297554, Fuente de Financiamiento 132, Objeto del Gasto 4220414 -----

ARTICULO 3ro Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 45 inclusive, del citado expediente administrativo -----

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$3 490 908,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente -----

ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes -----

ARTICULO 8vo Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVÉSE -----

293 20

DECRETO N° _____

Arq Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Handwritten signature of the Intendente Municipal.

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/7378/S/2019, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla
**4037/7378/S/2019 - TIENDA (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE CALZADOS Y
ACCESORIOS (SKRAVIUK ALICIA VERONICA) -----**

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
, enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su
actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

294 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal ----- de Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 -----

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6° Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVASE -----

DECRETO N°

29 - 20

CRM

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Intendencia Municipal de Florencio Varela



8

CP. G. Z. I. A. P. M. U. S.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA 06 MAR 2020

45 C

Prevalence Ratio (95% CI) 1.33 (1.09, 1.62)

CONFIDENTIAL

El desarrollo de las actividades se realiza por los organismos competentes, surge que el administrante ha dado cumplimiento a las tramitaciones correspondientes, el funcionario al cual se le desahó de actividades y en un momento oportuno se le debe de dar un pago. Otras cosas, de las normas vigentes.

El suscrito cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 917, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 290, corresponde votar el pertinente acto administrativo.

1. 2. 3.

_____, TENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA a cargo de direcciones
a cargo de su cargo

SECRET

ARTICULO 1º CONCLÚESE rubricado para el funcionamiento de la
especialidad asignada del titular que se detalla
4037/5159/B/2019 - PESCADERIA (VENTA MINORISTA) (BIANCO EMILIANO) - -----

ARTÍCULO 2º Con la que es por nombramiento de la Subsecretaría de Inspección y Control General, el respectivo certificado de habilitación, en el caso de ser nombrado y colocado en el lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su trabajo el apercibimiento de LEY - - - - -

295 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la Subsecretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaría General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal de Florencio Varela.

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaría General de Administración y Fiscalización, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaria de Inspección y el Director de Registro y Legislación en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal de Florencio Varela.

ARTICULO 6º Regístrese, comuníquese, cumplimentado que sea ARCHIVASE.

295 20

Florencio Varela

PR
7
PR

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



Handwritten signature.

CP GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/6287/D/2019, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/6287/D/2019 - PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA (DI LUCA JUAN PABLO) -----

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6º Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVASE -----

DECRETO N°

296 20

AM
S. N.
MC

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela



Handwritten signature.

CP. GUSTAVO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 06 MAR 2020

VISTO:

La factura tipo "B" N° 00002-00000819 de fecha 05 de febrero de 2020 presentada por la empresa CICOMSA S A por la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con cero centavos (\$56 480,00), por la provision del servicio de Telefonía, Amba Nacional, Internacional e Internet, correspondiente al mes de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada empresa se encarga de prestar los servicios de telefonía e internet en el inmueble donde funcionan las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal, descentralizadas del Palacio Municipal, correspondiente al mes de enero,

Que, en las mencionadas areas surgio la necesidad de contar con el servicio antes mencionado, a fin de optimizar sus labores,

Que, teniendo en cuenta que tales servicios resultan vitales para el normal desarrollo de las tareas inherentes a las mencionadas Direcciones, y siendo que la empresa brindo tales prestaciones en forma efectiva, corresponde el pago de la factura mencionada en el visto precedente,

Que, por la urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Art 151 de la L O M y el Art 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186 de la L O M

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

EX-
2020
1
1

297 20

25 de mayo Nº2725- Florencio Varela- C p 1888- Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad**DECRETA**

ARTICULO 1º Abonese a la firma CICOMSA S A la factura tipo "B" N° 00002
-----00000819 de fecha 05 de febrero de 2020 por la suma de pesos
cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con cero centavos (\$56.480,00), por la
provision del servicio de Telefonía, Amba Nacional, Internacional e Internet,
correspondiente al mes de enero de 2020 -----

ARTICULO 2º El importe mencionado sera imputado a Jurisdiccion 1110102000,
-----Categoría Programática 1604, Objeto del Gasto 314, Fuente de
Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos Vigente -----

ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de
-----Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de
-----Seguridad Ciudadana, las Direcciones Generales de Contaduría y de
Tesorería -----

ARTICULO 5º Regístrese comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHIVÉSE

DECRETO N°**297 20**C
E

C

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Intendencia Municipal Florencio Varela

CP 3 DE ABRIL DE 2020



DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 06 MAR 2020

Visto

La realización de la Feria Social de Caritas Argentina Quilmes y,

Considerando

Que la misma se desarrolla todos los segundos viernes de cada mes en las inmediaciones de la Plaza San Juan Bautista de nuestro Distrito en el horario de 09 a 19 hs

Que dicha feria acerca a los vecinos diferentes productos de productores locales de la Economía Social a precios accesibles, habiéndose consolidado e incrementado con el paso del tiempo,

Que atento la importancia que reviste el desarrollo de la misma, es intención del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal

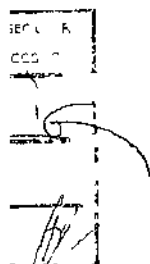
Por ello,

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal la realización de la Feria Social de Caritas ----- Argentina Quilmes a desarrollarse todos los segundos viernes de cada mes en las inmediaciones de la Plaza San Juan Bautista de nuestro Distrito en el horario de 09 a 19 hs -----

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por ----- el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente -----



298 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTÍCULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman el
----- Departamento Ejecutivo Municipal -----

ARTÍCULO 4º Comuníquese, con copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa,
----- Comunicación y Ceremonial para su divulgación en los medios masivos de
comunicación -----

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese -----

298 20

DECRETO N°



Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



8

65 0123 004 115
v.1

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 MAR JAC

VISTO

La necesidad de efectuar la compra de boquillas a fin de cumplir con las tareas de la Dirección General de Guardia Comunal, y

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento con las tareas de control de alcoholemia de la Dirección General de Guardia Comunal, es necesario proceder a la compra de 2000 boquillas cuyo valor es de pesos veinticuatro mil quinientos con cero centavos (\$24 500,00)

Que, en consecuencia, debe contarse con la suma de pesos veinticuatro mil quinientos con cero centavos (\$24 500,00) a fin de afrontar el gasto ut supra referenciado

Que deviene necesario anticipar dicha suma al Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Tucci Roberto Marcelo

POR ELLO

El intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1º Anticipese, al Subsecretario de Seguridad Ciudadana Tucci Roberto Marcelo D N I 24 215 765, Legajo N° 311, la suma de pesos veinticuatro mil quinientos con cero centavos (\$24 500,00) a los efectos de afrontar el gasto mencionado en el considerando precedente



299 20

25 de mayo N°2725- Florencio Varela- C p 1888- Provincia de Buenos Aires
Tel {54 11} 42371601-www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º El mencionado gasto sera imputado a la siguiente partida
-----presupuestaria Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000, Categoria Programatica
16 04, Fuente de Financiamiento 1 3 1, Objeto del Gasto 2 5 9 -----

ARTÍCULO 3º La suma anticipada en el articulo 1º del presente Decreto quedara sujeta
----- a posterior rendicion de cuentas ante la Direccion General de Rendiciones --

ARTÍCULO 4º El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda -----

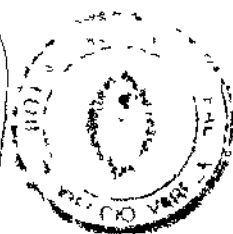
ARTÍCULO 5º Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y de Gobierno,
----- las Direcciones Generales de Contaduria y de Tesoreria y la Direccion de
Registro y Legislacion, a sus efectos -----

ARTÍCULO 6º Registrese, Comuniquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE** -----

DECRETO N°

299 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Florencio Varela, 03 de Abril de 2020



C.P. GISELLA PERAZO

BOM N° 05

Visto

El Operativo Integral denominado "El Estado en tu Barrio" y,

Considerando

Que el Programa Nacional de marras estuvo presente en nuestro Distrito los dias 11 y 12 de febrero pasados del corriente año, a la luz del cual se realizaron tramites tales como obtencion de Documento Nacional de Identidad, gestion de pasaportes, inscripcion de nacimientos, consultas medicas, vacunacion, acceso a tarifas sociales, tramites que involucran la tercera edad, servicios de atencion de mascotas, etc

Que dicho operativo tuvo una amplia concurrencia de vecinos, que buscan mejorar su calidad de vida y acceder a los servicios básicos e indispensables que el Estado les acerca de manera gratuita, por lo que el mismo se seguirá realizando durante el transcurso del corriente año visitando los diferentes Barrios de nuestro Distrito,

Que atento la importancia que reviste el operativo de marras, dado las multiples actividades que tendran lugar durante su desarrollo, es intencion del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interes Municipal

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA** en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal la realización del Operativo Integral “El Estado ----- en tu Barrio” a llevarse a cabo durante el transcurso del año 2020 en los diferentes Barrios de Florencio Varela -----

STANIA
= LNO

ARTICULO 2º El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por ----- el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente -----

000000

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman el
----- Departamento Ejecutivo Municipal -----

ARTICULO 4º Comuníquese, con copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa,
----- Comunicación y Ceremonial para su divulgación en los medios masivos de
comunicación -----

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese -----

DECRETO N° 300 20



Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela





OP. C. 1

MAUS

44

3

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 MAR 2020

VISTO

La factura Tipo B N° 00003-00003634 de fecha 21/02/2020, presentada por la Señora Viviana Ines Charchir de Flesler, por la certificacion de fotocopias del Certificado de Designacion del Señor Intendente Municipal y cuya suma asciende a un gasto total de pesos diecinueve mil seiscientos quince con catorce centavos(\$ 19 615 14), y,

CONSIDERANDO

Que, las mismas son necesarias para ser presentadas ante organismos nacionales, provinciales y municipales,

Que, la precitada factura corresponde al gasto que demandan las certificaciones del certificado de designacion del Señor Intendente Municipal,

PORELLO.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA
en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º: Abonese a la Señora Viviana Ines Charchir de Flesler la certificacion de -----fotocopias del Certificado de Designacion del Señor Intendente Municipal segun Factura Tipo B N° 00003-00003634 de fecha 21/02/2020, por un importe total de pesos diecinueve mil seiscientos quince con catorce centavos (\$ 19 615,14) conforme a los fundamentos expuestos en el considerando que antecede ---

ARTÍCULO 2º: El importe del gasto de pesos diecinueve mil seiscientos quince -----
-----con catorce centavos sera imputado a la Jurisdiccion 1110101000
Categoria Programatica 01 01 Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 39905
- Honorarios y Retribuciones - del Presupuesto de Gastos vigente -----

301 20

DECRETOS

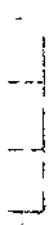
BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3° El presente decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de
----- Hacienda -----

ARTICULO 4° Iomen conocimiento las Direcciones Generales de Coordinacion
----- Gestion y Despacho, de Contaduria y de Tesoreria y la Direccion de
Registro y Legislacion -----

ARTÍCULO 5° Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, **ARCHÍVESE** ----

DECRETO N°**301 20**

CORRESPONDENCIA



DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 MAR 2020

VISTO

La factura Tipo B N° 0045-00000865, de fecha 28/02/20, presentada por la Empresa DA COSTA e HIJOS S A, por la provisión de combustible Nafta Infinia e Infinia Diesel, cuyos remitos obedecen a los meses de enero y febrero del corriente año, detallados en el Anexo I que integra el presente y cuya suma asciende a un gasto total de pesos cuarenta y cuatro mil veintinueve con ochenta y dos centavos (\$ 44 029 82), y,

CONSIDERANDO

Que la mencionada empresa se encarga de proveer el insumo de combustible lubricantes y otros artículos necesarios para los vehículos afectados a la **Dirección General de Coordinación, Gestión y Despacho - Intendencia Municipal** -,

Que, la precitada dependencia tiene a su cargo los gastos que genera la provisión de combustibles de los vehículos oficiales utilizados por el Señor Intendente Municipal,

Que, tal insumo resulta vital para el desarrollo de las tareas y funciones propias, inherentes y exclusivas del Titular del Departamento Ejecutivo que debe atender los compromisos de agenda y asistir a las distintas actividades que demandan su presencia,

Que por cuestiones de índole operativa - administrativa y a los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos protocolares y de gestión asumidos por el Jefe Comunal evitando su interrupción en cualquier tiempo, se advierte la existencia de cargas que no han sido cubiertas por los documentos correspondientes,

Que, las imperiosas necesidades han sido cubiertas por la empresa Da Costa e Hijos S A que expende y comercializa productos YPF en nuestro Partido,

Que, por la urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Art 151 de la L O M y el Art 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186 de la L O M

302 20

DECRETOS

BOM N° 05

ANEXO I

Nº Ticket	Fecha	Importe	Detalle
14007	28/01/2020	\$ 4 89 03	INFINIA DIESEL
14067	30/01/2020	\$ 3 542 93	INFINIA
14078	31/01/2020	\$ 2 230 04	INFINIA DIESEL
14096	31/01/2020	\$ 957 31	INFINIA DIESEL
14108	01/02/2020	\$ 3 500 59	INFINIA
14112	03/02/2020	\$ 500 48	INFINIA DIESEL
14128	05/02/2020	\$ 4 956 8	INFINIA DIESEL
14137	04/02/2020	\$ 771 12	INFINIA DIESEL
14142	04/02/2020	\$ 3 600 27	INFINIA
14186	06/02/2020	\$ 2 700 19	INFINIA DIESEL
14205	07/02/2020	\$ 5 200 37	INFINIA DIESEL
14190	07/02/2020	\$ 3 600 40	INFINIA
14224	08/02/2020	\$ 3 600 27	INFINIA
14225	06/02/2020	\$ 3 700 02	INFINIA DIESEL

Infima	\$ 17 844 46
Infima diesel	\$ 26 165 37
Total	\$44 029 83

COORDINADOR
ALCAIDE
MUNICIPAL



ALCAIDE
MUNICIPAL

302 20

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela, 06 MAR 2020

VISTO

La celebracion del quincuagesimo aniversario de la ordenacion sacerdotal del Padre Armando Ireneo Dessy, que tendra lugar el dia 19 de abril, a las 17 00 horas, en la Parroquia San Juan Bautista, sita en calle 25 de Mayo de 1810 entre calles Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipu del barrio Centro, de la localidad San Juan Bautista de nuestro Partido, y,

CONSIDERANDO

Que, es intencion de este gobierno municipal abarcar las diferentes manifestaciones culturales y religiosas de nuestra comunidad,

Que, participaran cientos de vecinos de Florencio Varela que han sido testigos de su servicio desde el 11 de abril de 1970 hasta la actualidad,

Que cumple, entre otras responsabilidades, la de Canciller de la Diocesis de Quilmes, la de Parroco de Nuestra Señora de la Esperanza y la de asesor espiritual de la Fazenda de la Esperanza San Lorenzo,

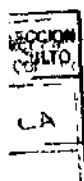
Que, en virtud de la importancia cultural, social y religiosa de la mencionada fiesta, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlas de Interes Municipal

Por ello

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Declarese de Interes Municipal la celebracion del quincuagesimo - -----aniversario de la ordenacion sacerdotal del Padre Armando Ireneo Dessy, que tendra lugar el dia 19 de abril, a las 17 00 horas, en la Parroquia San Juan Bautista sita en calle 25 de Mayo de 1810 entre calles Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipu del barrio Centro, de la localidad San Juan Bautista de nuestro Partido - -----



25 de Mayo N°2725 - Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237-1601 - www.florenciovarela.gov.ar

2020 06

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y
-----la Señora Secretaria de Hacienda -----

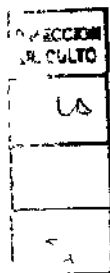
ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias que conforman
-----el Departamento Ejecutivo Municipal, las que brindaran el apoyo
necesario para lograr llevar adelante dicho evento -----

ARTICULO 4º Comuniquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y
-----Ceremonial para su difusion en los medios masivos de comunicacion -----

ARTICULO 5º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE -----

DECRETO N°

303 20



[Firma manuscrita]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



[Firma manuscrita]
García
12-12

GP DE LA DEPT. 115
12-12

DECRETOS

BOM N° 05




Florencio Varela, 06 MAR 2020

Visto

La representación de la Pasión del Señor, organizada por la Parroquia San Cayetano, que se llevará a cabo el día 10 de abril, de 19 30 a 22 30 horas, en la plaza ubicada entre las calles El Zonda, El Gaucho, El Atalaya, Don Segundo Sombra y El Aljibe, del barrio KM 26 700, de la localidad Gobernador Julio A. Costa de nuestro Partido, y,

Considerando

Que, la celebración anual cristiana de la Semana Santa tendrá lugar entre los días 05 y 12 de abril, en conmemoración de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret,

Que, la Semana Santa va precedida por la Cuaresma, comenzando la misma con el Domingo de Ramos y culminando con el Domingo de Resurrección,

Que dicha actividad congrega a miembros de distintos credos procurando la integración de toda la comunidad,

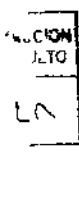
Que en virtud de la importancia de la mencionada celebración, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararla de Interés Municipal

Por ello

El Señor Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal la representación de la Pasión del Señor, organizada por la Parroquia San Cayetano, que se llevará a cabo el día 10 de abril, de 19 30 a 22 30 horas, en la plaza ubicada entre las calles El Zonda, El Gaucho, El Atalaya, Don Segundo Sombra y El Aljibe, del barrio KM 26 700, de la localidad Gobernador Julio A. Costa de nuestro Partido



25 de Mayo Nº2725 - Florencio Varela – C P 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar



DECRETOS

BOM N° 05



ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno
-----y por la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente -----

ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que
-----conforman el Departamento Ejecutivo, las que mediante copia del presente
notificaran a sus dependencias, a efectos de brindar la colaboración necesaria -----

ARTICULO 4º Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y
-----Ceremonial para su difusión en los medios masivos de comunicación -----

ARTICULO 5º Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea, Archívese - -----

DECRETO N° 304 20



Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

06 MAR 2020

VISTO

la factura B N° 2965-00074324 por la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 43.236,51) emitida por la empresa Movistar (Telefonica Moviles Argentina S.A), por la provision del servicio de ventidos (22) modems a traves de puertos USB, durante el periodo comprendido entre el 14/01/2020 al 13/02/2020, el que fuera oportunamente solicitado, y

CONSIDERANDO

Que las circunstancias que determinaron la aceptacion del servicio por parte de la empresa mencionada aun perduran habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos

Que por esta razon se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado y lo perentorio de la situacion no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que se dicta el presente a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Organica de las Municipalidades

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Abonese a la empresa Movistar (Telefonica Moviles Argentina S.A),
 -----la factura B N° 2965-00074324 por la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 43.236,51) por la provision del servicio de ventidos (22) modems a traves de puertos USB, durante el periodo comprendido entre el 14/01/2020 al 13/02/2020 -----

305 20

05 de Marzo de 2020, Florencio Varela, C.B. 1998 - Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 05

Artículo 2º

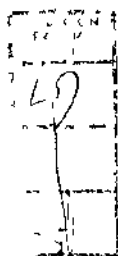
ARTICULO 2º El importe mencionado será imputado a Jurisdicción 1 1 1 01 02 000,
-----Categoría Programática 01 07, Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de
Financiamiento 1 1 0 del Presupuesto de Gastos vigente -----

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- -- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y -----
----- Tesorería y la Dirección de Servicios Internos -----

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N° 305 20



Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
03/04/20

DECRETOS

BOM N° 05

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

La factura B N° 2965-00085849 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos diez con ochenta centavos (\$ 43 310,80) emitida por la empresa Movistar (Telefonica Moviles Argentina S A), por la provision del servicio de veintidos (22) modems a traves de puertos USB, durante el periodo comprendido entre el 14/02/2020 al 13/03/2020 el que fuera oportunamente solicitado, y

CONSIDERANDO

Que, las circunstancias que determinaron la aceptacion del servicio por parte de la empresa mencionada aun perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos

Que por esta razon se ha hecho imprescindible mantener el servicio por lo que se ha continuado con la empresa mencionada en el visto

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situacion no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art 186 de la Ley Organica de las Municipalidades

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Abonese a la empresa Movistar (Telefonica Moviles Argentina S A), ----- la factura B N° 2965-00085849 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos diez con ochenta centavos (\$ 43 310,80) por la provision del servicio de veintidos (22) modems a traves de puertos USB, durante el periodo comprendido entre el 14/02/2020 al 13/03/2020 - -----

306 20

03 de Marzo de 2020 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 2º El importe mencionado será imputado a Jurisdicción 1 1 1 01 02 000
-----Categoría Programática 01 07 Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de
Financiamiento 1 1 0 del Presupuesto de Gastos vigente -----

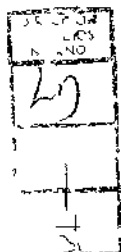
ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y -----
-----Tesorería y la Dirección de Servicios Internos -----

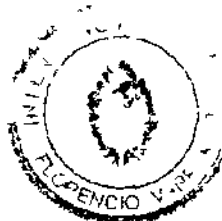
ARTICULO 5º Regístrese comuníquese y cumplido que sea ARCHIVASE -----

DECRETO N°

306 20



[Signature]
Carmelinda J. Rodríguez
Secretaria de Gobierno
Florencio Varela, 03 de Abril de 2020



[Signature]

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 06 MAR 2020

VISTO

La factura tipo "B" N° 00002-00000818 de fecha 05 de febrero de 2020 presentada por la empresa CICOMSA S A por la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos noventa con cero centavos (\$46 890,00), por el abono de equipos móviles con sistema de rastreo y monitoreo satelital, correspondiente al mes de enero de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que, la mencionada empresa se encarga de prestar los servicios de telefonía móvil con sistema de rastreo y monitoreo satelital en el inmueble donde funcionan las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal, descentralizadas del Palacio Municipal, correspondiente al mes de enero,

Que, en las mencionadas áreas surgió la necesidad de contar con el servicio antes mencionado, a fin de optimizar su labor,

Que, teniendo en cuenta que tales servicios resultan vitales para el normal desarrollo de las tareas inherentes a las mencionadas Direcciones, y siendo que la empresa brindó tales prestaciones en forma efectiva, corresponde el pago de la factura mencionada en el visto precedente,

Que, por la urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Art 151 de la L O M y el Art 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186 de la L O M

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

307 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
MunicipalidadDECRETA

ARTÍCULO 1º Abonese a la firma CICOMSA S A la factura tipo "B" N° 00002
-----00000818 de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de pesos
cuarenta y seis mil ochocientos noventa con cero centavos (\$46 890,00), por el abono de
equipos móviles con sistema de rastreo y monitoreo satelital correspondiente al mes de
enero de 2020 -----

ARTICULO 2º. El importe mencionado será imputado a Jurisdicción 1 1 1 01 02 000,
-----Categoría Programática 16 04, Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de
Financiamiento 1 3 1 del Presupuesto de Gastos Vigente -----

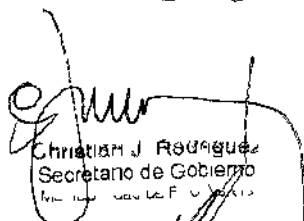
ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno
-----y la señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de
-----Seguridad Ciudadana la Dirección General de Contaduría y la
Dirección General de Tesorería -----

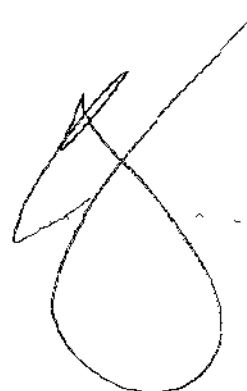
ARTICULO 5º Regístrese comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE

DECRETO N°

307 20



Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



CP 60211 PRIMUS
57 1 01 02 000
00000818

25 de mayo N°2725- Florencio Varela- C p 1888- Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

La factura presentada por la firma Telefonica Moviles Argentina S A -**MOVISTAR**- solicitando el pago de servicios de comunicacion brindados a esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que prestado el servicio es menester disponer se efectue el pago de la factura E N° 2965-00074143 Vto 04/02/20 correspondiente al Cliente N° 004747176 - Lineas Nos (11) 156 305 8876, 156 527 2109, 155 996 7354 154 174 1467, 155 055 3860, 154 198 2775, 154 198 2812 154 198 2798, 153 682 5202, 153 682 5288, 153 682 5292, 153 682 5571 153 682 5715, 153 682 5870, 153 682 6081, 153 682 6165, 153 682 6295, 153 202 7865, 152 331 5895 152 843 2014, 155 042 6612, 156 896 7592 155 328 3375, 152 309 3910 154 046 8718, 154 142 3602, 157 045 3213, 152 336 8695, 152 240 1519 y 152 240 3691,

Que las mismas han sido afectadas a funcionarios y/o agentes responsables, mediante Decretos Nros 750/08, 1773/09, 1814/09, 623/10, 1752/10, 763/11, 1572/13, 690/14, 2046/14, 1866/16, 1078/17, 667/18, 2754/18, 2758/18 y 2766/18

Que por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art 123° del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186° de la L O M

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Abonese a la firma Telefonica Moviles Argentina S A -**MOVISTAR**- la suma de PESOS SETENTA -- MIL SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 70 066,12) en concepto de pago por los servicios de comunicacion brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando

ARTICULO 2° El gasto demandado sera imputado a la Jurisdiccion 1 1 1 01 01 000 - Categoría Programática - 01 01 Fuente de Financiamiento 1 1 0 - Objeto del Gasto 1 1 4 Telefonos, Telex y Telefax

ARTICULO 3° El presente decreto sera refrendado por la señora Secretana de Hacienda y el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4° Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduria, Coordinacion Gestion, y Despacho y Tesoreria y la Direccion de Registro y Legislacion

ARTICULO 5° Regístrese comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE-

DECRETO N°

308 20

Christian J. Muehlgut
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 06 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-2863-D-19 caratulado "Dirección de Medicina Laboral S/ Certificado Medico presentado por el agente Romano Fernando (Legajo N° 4614)", y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 11 de marzo de 2019, efectuada por la Sra Gladys Yanet Bemal, Subdirectora de Administracion General y Archivo, dirigida a la Dirección de Medicina Laboral, mediante la cual informa "Habiendo concurrido en el día de la fecha () el agente Romano Fernando (Leg 4614), dando cuenta que el mismo se encontraba enfermo, ante tal situacion exhibe Certificado Medico expedido por la Dra Gladis Oviedo Delgado, advirtiendole el profesional que lo atendiera (Dra Liliana Raffetto) que el certificado medico no posee lenguaje de un profesional de la salud, como así tambien advierte que el sello identificador del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, es una fotocopia. Al pie una firma ilegible de puño y letra y sello aclaratorio que indica Dra Gladis Oviedo Delgado M N 147 298, fechado el 09/03/19. Al agente Romano se le justifico inasistencia del 09/03/19 al 10/03/19 () ante la duda de que podria tratarse de un Certificado apócrifo por las siguientes razones: la prescripción expresada (atento a consulta efectuada a personal medico de esta area), no posee el lenguaje formal de un profesional de la medicina, por otra parte es llamativo el sello del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, ya que es una fotocopia. Por ultimo, existe constancia en nuestros registros que la profesional () no seria personal del Hospital "Mi Pueblo" () se procedio a Localizar informe del Hospital Zonal "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de fecha 19 de octubre de 2018, donde se daba cuenta a esta

309 20

DECRETOS

BOM N° 05

Dirección que la Dra Gladis Oviedo Delgado, no pertenece al plantel de ese nosocomio " (fs 08)

Que luce respuesta de fecha 19 de octubre de 2018, del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, no pertenece al plantel de este Nosocomio (fs 09 y 39)

Que luce copia fiel del certificado medico presentado por el agente Fernando Romano, ante la Dirección de Medicina Laboral a los efectos de justificar su inasistencia el día 09/03/19 (fs 11)

Que luce respuesta de la Dirección General de Liquidacion de Haberes y Patrimonio, informando que al agente Romano Fernando (Leg 4614), se le abonaron los días 09/03/19 y 10/03/19, pues dichas ausencias fueron justificadas por () Medicina Laboral (fs 20)

Que atento a la posible comisión de un hecho ilícito se ha efectuado denuncia penal en los términos del Art 287 inc 1 del CPPBA por los hechos de marras, luciendo escrito de presentación a fojas 13, dando origen a la IPP N° 13-02-6900-19, en trámite por ante la UFI y J N° 2, Juzgado de Garantías N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes (fs 21)

Que luce respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando situación de revista del agente Fernando Omar Romano (Legajo N° 4614) (fs 27)

Que de la declaración testimonial de la Sra Gladys Yanet Bernal, en fecha 05 de Julio de 2019, se desprende lo siguiente " que toma conocimiento a

309 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

traves de la Dra Liliana Raffetto, que fue quien recibo el certificado medico al agente Fernando Romano Que a simple vista el certificado medico es apocrifo debido a que el mismo no posee el lenguaje de un profesional de la medicina, como asi tambien el sello del Hospital Mi Pueblo es fotocopia () que la Direccion de Medicina Laboral, ha tomado conocimiento que la Dra Gladis Oviedo Delgado no forma parte del plantel del Hospital Mi Pueblo () Preguntada si se le justificaron los dias de ausencia Responde que si le justificaron los dias 09 de marzo y 10 de marzo de 2019 Preguntada si tiene conocimiento del lugar en donde presta funciones la Dra Gladis Oviedo Delgado M P 147 278 Responde que no tiene conocimiento " (fs 38)

Que obra respuesta del Ministerio de Salud de la Nacion, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, se encuentra inscripta como Medica N° 147 278 de fecha 20/01/2014 (fs 57)

Que obra respuesta del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", informando que no se ha ubicado la Historia Clinica perteneciente a Romano Fernando Omar () Asimismo, se procedio a realizar busqueda de los registros de guardia de este Nosocomio, donde no consta atencion del mencionado en fecha 09 de marzo de 2019 (fs 63)

Que se le envio Carta Documento a la Dra Gladis Oviedo Delgado, a fin de prestar declaracion testimonial en las presentes actuaciones, no siendo recibida por esta y habiendose vencido el plazo para ir a buscarla al Correo Argentino (fs 65)

Que se ha requerido concepto laboral del agente Fernando Omar Romano (Legajo N° 4614), el cual obra a fs 46

309 20

DECRETOS

BOM N° 05

31/04/2020

Que a través de la presentación de un documento “prima facie” apócrifo el agente Fernando Omar Romano, habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones estipuladas por la normativa vigente, esto es, prestar servicios en forma regular y continua, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, cumpliendo el horario fijado, evitando las inasistencias injustificadas

Que en virtud de tal accionar, el agente Fernando Omar Romano, habría incurrido en una conducta notoria, cometiendo una falta grave que podría perjudicar materialmente a la administración y afectar el prestigio de la misma

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art. 27 de la Ley N° 14.656 y art. 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19

POR ELLO

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1º Ordenase la Sustanciación del Procedimiento -----
----- Sumario disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y art. 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Matías Fernando Omar Romano D.N.I. N° 10.534.391, Legajo Personal N° 4814, revistiendo en la categoría de Técnico I por 48 horas semanales, por encontrarlo “prima facie” vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 57 inc. a) y 62 incs 3), 4) y 10) de la Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente -----

309 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2° Hágase saber al imputado, que se ha efectuado la denuncia penal -----
----- correspondiente, la cual tramita bajo la I P P N° 13-02-6900-19, en
tramite por ante la UFI y J N° 2, Juzgado de Garantías N° 8, del Departamento
Judicial de Quilmes -----

Artículo 3° Delegase en la Direccion de Sumarios Administrativos la -----
----- designacion del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuacion -

Artículo 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- Legal y Técnico y por el Señor Secretario de Gobierno,
respectivamente -----

Artículo 5°. Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno,-----
----- la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, la Direccion General de
Recursos Humanos que notificara al encartado, la Dirección de Sumarios
Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese -----

309 20

DECRETO N°

DRC



Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El decreto N° 3791/14, por el cual se designo al agente ALVARADO GONZALO MANUEL, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Direccion General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que el agente ha dejado de cumplir esa funcion, siendo reubicado como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en Secretaria de Gobierno,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Dejase sin efecto la designacion del agente ALVARADO GONZALO
- - - - -MANUEL, Leg N° 6221, efectuada por decreto N° 3791/14, a
partir del 01 de marzo de 2020 - - - - -

ARTICULO 2° -Reubicase al citado agente como Administrativo -Clase IV- por
- - - - -42,00 horas semanales, en la Secretaria de Gobierno, a partir
del 01 de marzo de 2020 - - - - -

ARTICULO 3° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion -
- - - - -1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica - 01 01 - Objeto del
Gasto 1 1 1 05 - Fuente de Financiamiento 1 1 0- - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

1602

310 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 6° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -

- - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N°

310 20

MT
M T

AK

Christian J. M. G. G.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



La Son

[Signature]
27/04/2020

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

'ISTO

La existencia de un cargo vacante en la Direccion General de Proteccion Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Operador de Sala de Monitoreo, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a RAMOS WALTER DAMIAN,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a RAMOS WALTER DAMIAN, Leg N° 8598, D N I N° - -
- - - - -29 486 230, como Operador de Sala de Monitoreo, dentro del
Agrupamiento Ocupacional Tecnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en
la Direccion General de Proteccion Ciudadana, dependiente de la Secretaria
de Gobierno, a partir del 02 de enero de 2020 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a - - - - -
- - - - -Jurisdiccion 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica 16 01
- Objeto del Gasto 1 1 1 04 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -
- - - - -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que el agente mencionado en el articulo 1°
- - - - -mantendra la categoria de Operador de Sala de Monitoreo
mientras se encuentre desempeñando tal funcion, de lo contrario se lo
reubicara en la categoria presupuestaria correspondiente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de haberes y
Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

311 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 6º -Pegístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - -

- - - - -ARC JIVESE - - - - -

DECRETO N°

311 20

M T
7626
SW
A
fz

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Pao Vamala



[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

DECRETOS

BOM N° 05



FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

La existencia de un cargo vacante en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, como Operador de Ventanilla Unica por 40,00 horas semanales, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a GUTIERREZ GABRIELA FERNANDA,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Designase a GUTIERREZ GABRIELA FERNANDA, Leg N° 8597, - -
- - - - -D N I N° 25 121 901, para desempeñarse en la Direccion del
Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de
Gobierno, como Operador de Ventanilla Unica por 40,00 horas semanales, a
partir del 02 de enero de 2020 - - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion
- - - - - 1 1 1 01 02 000 - Categorías Programáticas - 20 01 - Objeto
del Gasto - 1 1 04 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que la presente designacion tendra- - -
- - - - - vigencia mientras el agente se encuentre cumpliendo la
funcion establecida en el articulo 1°, caso contrario se lo reubicara en
la categoria presupuestaria correspondiente - - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

981

312 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05



11112 -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las - - - - -
- - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de
Haber y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y
Legislacion - - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N.º

312 20

MT
10/25
30
7
10

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

La existencia de un cargo vacante en la Direccion General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Agente de Guardia Comunal, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha probuesto para ello a PIAZZA FACUNDO NICOLAS,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a PIAZZA FACUNDO NICOLAS, Leg N° 8608, D N I - -
- - - - -N° 38 634 594, como Agente de Guardia Comunal por 48,00
horas semanales (Categoria 706), en la Direccion General de Guardia
Comunal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 02 de
enero de 2020 - - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion -
- - - - -1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica- 58 01 - Objeto del
Gasto 1 1 1 07 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que la presente designacion tendra- - -
- - - - - vigencia mientras el agente se encuentre cumpliendo la funcion
establecida en el articulo 1°, caso contrario se lo reubicara en la
categoria presupuestaria correspondiente - - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

313 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

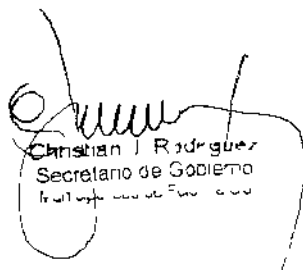
11112 -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N° 313 20

M.T
7/1/20
23
1
1/1


Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Intendente Municipal Florencio Varela






6/1/2020

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 30 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro 4037-2042-S-2020, la Ordenanza Municipal N°9433, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de 10 (diez) desfibriladores externos automáticos con baterías incluidas y de 4 (cuatro) gabinetes metálicos para pared con alarma sonora y lumínica, con destino acorde a las necesidades de las distintas áreas dependientes de la Municipalidad de Florencio Varela, conforme al Compromiso de Gestión Municipal Anual entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, para la implementación del 'Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles' BIRF 8508 -AR, registrado bajo N° 127/2018 en esta Comuna y convalidado mediante Ordenanza Municipal 9433,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Llamase a Licitación Privada Nro 6 2020, para el día 13 de Marzo de 2020 a las 12,30 hs para la adquisición de 10 (diez) desfibriladores externos automáticos con baterías incluidas y 4 (cuatro) gabinetes metálicos para pared con alarma sonora y lumínica, según lo expuesto en el Considerando -----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 111 01 08 000, Categoría Programática 23 02, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 4 3 9 01 --

ARTICULO 3ro Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 3 y de fojas 19 a 21 inclusive, del citado expediente administrativo -----

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1 409 940,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud, respectivamente -----

ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes -----

ARTICULO 8vo Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE -----

314 20

DECRETO N°

11
0
02

CP CIELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DR. ROBERTO R. R. R. R.
SECRETARIO DE SALUD
FLORENCIO VARELA



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 05 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro 4037-2037-S-2020 y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de insumos medicinales para ser entregados en los centros de salud que lo requieran para el normal desarrollo de las tareas inherentes en los mismos,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Llamase a Licitación Privada Nro 7/2020, para el día 13 de Marzo de 2020 a las 13,00 hs para la adquisición de insumos medicinales para ser entregados en los centros de salud del Partido que lo requieran según lo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1110108000 Categoría Programática 2301, Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 252

ARTICULO 3ro Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 3 y de fojas 6 a 9 inclusive, del citado expediente administrativo

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS)

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.963.840,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SISENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS)

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud respectivamente

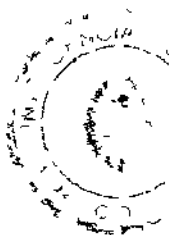
ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes

ARTICULO 8vo Regístrese comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVARSE

315 20

DECRETO N°

OP. DIR. LA GRIMU
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE P. C. Y C.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Handwritten signature of the Intendente Municipal.

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

06 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 1037-2273- S -2020
y

CONSIDERANDO

Que es necesaria la reparacion de vehículos municipales,

Que a fojas 5 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc 6 de la L O M -

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro. Adjudicase a la firma FUZHOU S R L la Compra Directa N°16/2020, en la suma de \$1 100 748 00 - (PESOS UN MILLON CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO) segun el citado expediente administrativo -----

ARTICULO 2do. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 111 01 09 000, Categoria Programatica 28 01, Fuente de Financiamiento 11 0, Objeto del Gasto 3 3 2 -----

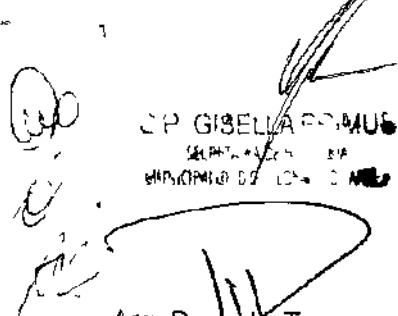
ARTICULO 3ro. El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana -----

ARTICULO 4to. Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente -----

ARTICULO 5to. Regístrese Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese -----

DECRETO N°

316 20


CP GISELLA ROMERO
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANIFICACIÓN URBANA
Municipalidad de Florencio Varela


Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela 06 MAR 2020

VISTO

El alcance N° 1/20 del expediente administrativo N° 4037-19 533-S-2003, y

CONSIDERANDO

Que en los autos **"Braga Carmen Isabel c/ Municipalidad de Florencio Varela s/ Demanda Contencioso Administrativa"** Expte B - **64076**, en tramite por ante La Secretaria de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 31/10/2016 se dicto sentencia resolviendo hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta condenando a La Municipalidad de Florencio Varela a abonar a la actora una indemnizacion de pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$18 686 92) equivalente al 100% de los haberes dejados de percibir entre el 01/07/2000 y el 31/12/2000 en concepto de daño material y la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y uno con setenta y tres centavos (\$4671,73) en concepto de daño moral, equivalente al 25% del monto total resultante del credito por daño material reconocido

Que la actora interpuso recurso extraordinario federal el dia 13/12/2016, el cual fue denegado mediante resolucion de fecha 16/08/2017

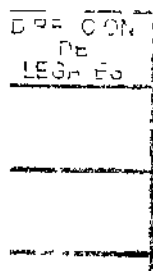
Que en fecha 12/04/2019, la Municipalidad de Florencio Varela practica liquidacion conforme pautas de sentencia siendo esta aprobada mediante resolucion de fecha 26/12/2019

Que conforme sentencia, las costas del proceso fueron fijadas por su orden

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones propias de su cargo,

317 20



DECRETOS

BOM N° 05

DECRETA

ARTICULO 1º Procedase a transferir a la cuenta bancaria N° 2050-027-0031166/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales La Plata (2050), CUIT 30-99913926-0, CBU0140114727205003116654, la suma de pesos veintitres mil trescientos cincuenta y ocho con 65/100 (\$23 358,65), en concepto de daño material y moral fijado en los autos caratulados "Braga Carmen Isabel c/ Municipalidad de Florencio Varela s/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte B-64076 en tramite por ante La Secretaria de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -----

ARTICULO 2º El importe referido debera imputarse a la Jurisdiccion 1 1 1 01 07 000, categoria programatica 01 01 objeto del gasto 3 8 4, Fuente de Financiamiento 1 1 0-----

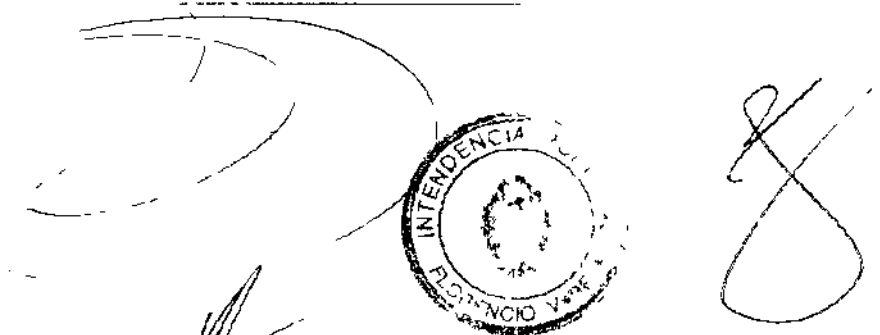
ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario Legal y Tecnico y por la Señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Direccion General de Contaduria, Direccion General de Tesoreria y la Direccion de Legales-----

ARTICULO 5º Registrese, Comuniquese y Cumplido que sea, Archivese-----

317 20

DECRETO N°

The block contains a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular official stamp. The stamp has the word "INTENDENCIA" at the top and "FLORENCIO VARELA" at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a sun and a bridge. To the right of the stamp is another handwritten mark, possibly a number "8" or a signature.

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El decreto N° 246/20, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se dispone el cese del agente municipal BENITEZ MARY GRACIELA, en virtud de acceder al beneficio jubilatorio por edad avanzada,

Que se incurrió en un error material al asignar la categoría Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales como base para calcular su anticipo jubilatorio, correspondiendo la categoría Administrativo -Clase II- por 42,00 horas semanales,

Que corresponde subsanar la situación expuesta rectificando el citado acto administrativo, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Rectifícase la categoría sobre la cual se calculó el - -
- - - - - anticipo jubilatorio del ex -agente BENITEZ MARY GRACIELA,
D N I N° 11 318 132, establecida mediante decreto N° 246/20,
correspondiendo la de Personal Administrativo -Clase II- por 42,00
horas semanales - - - - -
- - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto será refrendado por la Secretaria de
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos
- - - - - Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría
y la Dirección de Registro y Legislación - - - - -
- - - - -

318 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

11112 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
 - - - - -ARCHIVESE - - - - -
 - - - - -

DECRETO N° 318 20



[Signature]
 Gonzalo J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipio de Florencio Varela



[Signature]
 Carlos Guillermo Watson
 Intendente
 Municipidad de Florencio Varela

[Signature]
 CP GIOELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), y

CONSIDERANDO

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes,

Que el agente municipal ORTIZ ELSA BEATRIZ, se halla comprendido en el visto precedente,

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 59% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° -Disponese el cese del agente municipal ORTIZ ELSA BEATRIZ, -
- - - - - Leg N° 274, D N I N° 1 660 769, quien se desempeña como
Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la
Delegación Municipal Ingeniero Allan, dependiente de la Secretaría de
Coordinación de Políticas Institucionales, para acogerse al beneficio
Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de marzo de 2020, de
acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto
Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"
(Ord N° 9533) - - - - -

ARTICULO 2° -La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - -
- - - - - percibiendo un 59% de su remuneración mensual, los que serán
deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios - - - - -

319 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

////2 -

ARTICULO 3° -Los haberes correspondientes serán imputados a Jurisdiccion
- - - - -1 1 1 01 15 000 - Categoria Programatica 01 03 - Objeto/gasto
5 1 1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - -
- - - - -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de
Coordinacion de Politicas Institucionales, respectivamente - - - - -
- - - - -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Coordinacion de Politicas
- - - - -Institucionales, las Direcciones Generales de Recursos Humanos,
Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro
y Legislacion - - - - -
- - - - -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -
- - - - -

DECRETO N°

319 20

1)
2)
AAA
7620
SL-1
4

[Signature]
Cristian Rodriguez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

Hugo Alberto Pereyra
Secretario
Secretaria de Coordinacion
Politicas Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

OP. SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El cese del agente ORTIZ ELSA BEATRIZ, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), establece que " Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgara una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, o del salario mínimo vital y móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese",

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada al agente municipal ORTIZ ELSA BEATRIZ, quien cesara en su cargo el 31 de marzo de 2020, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada, registrando una antigüedad superior a 30 (treinta) años de servicio,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Abonese al agente municipal ORTIZ ELSA BEATRIZ, Leg N° 1274, - - - - -D N I N° 11 660 769, la suma de \$88 366,98 (pesos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533) - - - - -

ARTICULO 2° -El importe correspondiente se imputara a Jurisdicción - - -
- - - - -1 1 1 01 15 000 - Categoría Programática 01 03 - Objeto del
gasto 1 1 3 48 - "Retribución especial Ley 14 656 (Artículo 2° inciso f)"
- Fuente de financiamiento 1 1 0 - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - -
- - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- - - - -

320 20

//// -

DECRETOS

BOM N° 05

///2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
 - - - - - - -Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la
 Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - - -
 - - - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N° 320 20

AAA
[Signature]
 24

[Signature]
 CARLOS J. RODRIGUEZ
 Secretario de Gobierno
 Intendente Municipal Florencio Varela



[Signature]

[Signature]
 C.P. GISELLA PRADO
 30/04/2020

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

La nota enviada por el agente municipal GAMBALE SABRINA ELIANA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 30,00 horas semanales, en la Direccion de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, a partir del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - - - -GAMBALE SABRINA ELIANA, Leg N° 60148, D N I N° 27 193 415,
al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 30,00
horas semanales, en la Direccion de Educacion, dependiente de la
Secretaria de Educacion, a partir del 01 de enero de 2020 - - - - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por las Secretarias de -
- - - - - - - Hacienda, y de Educacion, y por el Secretario de Gobierno,
respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomar conocimiento la Secretaria de Educacion, las Direccio-
- - - - - - - nes Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

321 20

//// -

BOM N° 05

ARTICULO 4º -Registrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - -ARCHIVESE - - - - -

DECRETO N°

321 20

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Oscar J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Escazú, Costa Rica



07-11-2023

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO:

El acto de entrega de Actas de Regularización Dominial, Ley N° 24 374 y Escrituras de Consolidación, Ley N° 25 797 que se llevara a cabo el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 00 hs en instalaciones del Polideportivo Municipal "La Patriada", sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak y calle Bonn, y.

CONSIDERANDO:

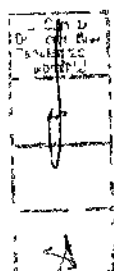
Que, la escrituración de inmuebles establece un vínculo directo entre el Estado y uno de los problemas mas acuciantes de la sociedad que es el de la vivienda,

Que, la operatoria que la regula es la Ley 24 374, la cual beneficia a aquellos vecinos que cuentan con escasos recursos que de otra forma no podrían concretar la escritura, obteniendo así la seguridad jurídica que garantiza un título perfecto,

Que, por lo expresado y dada la importancia social del mismo, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo,



322 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

DECRETA

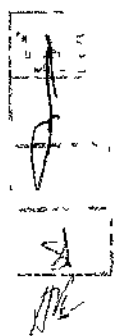
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de Actas de -----Regularización Dominial, Ley N° 24 374 y Escrituras de Consolidación, Ley N° 25 797, que se llevará a cabo el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 00 hs en instalaciones del Polideportivo Municipal "La Patriada", sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak y calle Bonn, de conformidad a los considerandos establecidos en el presente acto administrativo -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras, -----Servicios Públicos y Planificación Urbana, de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda respectivamente -----

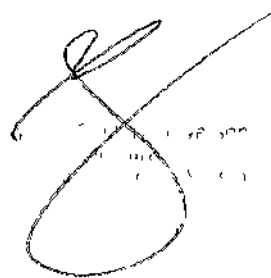
ARTICULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman -----el Departamento Ejecutivo Municipal -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE

DECRETO N° **322 20**



Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Gobierno y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



C.P. GISELLA PRIMO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

Las actividades que la Secretaria de Salud llevara a cabo en el marco del “**Día Internacional de la Mujer**”, en los Centros de Salud y Centros de Integración Comunitaria de nuestro Partido, conforme se detalla en el Anexo I que integra el presente, y,

CONSIDERANDO

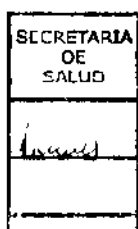
Que, las actividades participativas barriales tienen como eje el “*Homenaje a la Lucha Histórica de las Mujeres por la Igualdad de Género y la Ampliación de Derechos de la Mujer en todos los ámbitos de la Sociedad*”

Que, tiene como objetivo propiciar desde los Equipos de Salud charlas informativas, actividades integradoras e intersectoriales en los Barrios “La Sirena”, “Km 26 700”, “Santo Tomas” y “Villa Angelica” de nuestro Partido, que serán organizadas por los Centros de Salud contando con la participación activa de las instituciones barriales

Que, el titular de este Departamento Ejecutivo encuentra propio Declarar las actividades en conmemoración al “**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**” de Interés Municipal,

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo



323 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO N° 1 DECLARENSE DE INTERES MUNICIPAL, las actividades ----- que la Secretaria de Salud llevara a cabo en el marco del “Dia Internacional de la Mujer”, en los Centros de Salud y Centros de Integracion Comunitaria, de nuestro Partido, conforme se detalla en el Anexo I que integra el presente -----

ARTICULO N° 2 El presente decreto sera refrendado por los señores Secretarios de ----- Salud, Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda -----

ARTÍCULO N° 3 Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias que ----- conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, las que brindaran el apoyo necesario para llevar adelante dichas actividades -----

ARTÍCULO N° 4 Comuniquese, con copia a la Subsecretaria de Prensa, ----- Comunicacion y Ceremonial, para su divulgacion en los medios masivos de comunicacion -----

ARTÍCULO N° 5 Regístrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE -----

DECRETO N° **323 20**

SECRETARIA DE SALUD
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
DARI BEN TREPICO
SECRETARIO DE SALUD
FLORENCIO VARELA

[Firma]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



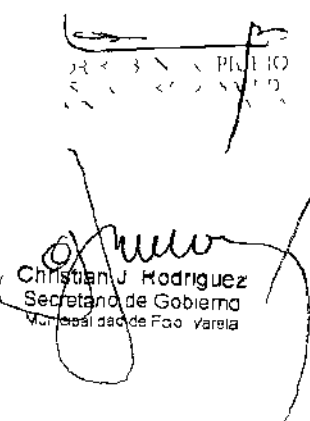
OP. GISELLA PARRAS

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
MunicipalidadANEXO I

HORARIO	CENTROS DE SALUD Y CICs	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
A partir de las 10 30	Villa Angelica	Tapalque N° 1251 entre General Simon Bolívar y Jose Ignacio Gorriti Barrio Villa Angelica	San Juan Bautista
A partir de las 10 00	Santo Tomas	Baradero N° 2480 entre Bogota y Caracas Barrio Santo Tomas	San Juan Bautista
10 00 a 13 00	La Sirena	Carlos Guido y Spano N° 1017 entre Pedro Moran y Guardia Nacional Barrio La Sirena	San Juan Bautista
10 00 a 13 00	Km 26 700	Blandengues N° 1403 entre El Tobiano y La Zamba Barrio Km 26 700	Gobernador Julio A Costa

RIA
s
/


Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela




323 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

EXISTE

El informe social efectuado al Sr. **Arias Claudio Alejandro**, DNI N° 16 197 921, del cual surge que debido a los diversos problemas de salud que lo aquejan y, teniendo en cuenta que el mismo refiere subsistir con ayuda de vecinos y compañeros de estudio, resulta necesario otorgar un subsidio, y,

CONSIDERANDO

Que ante la compleja situación socio-sanitaria y de vulnerabilidad que se encuentra atravesando el Sr. Arias Claudio Alejandro,

Que, no posee ingresos económicos para cubrir las necesidades básicas de manutención y subsistencia,

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo implementar medidas comunales tendientes a paliar situaciones de extrema urgencia,

POR ELLO

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO N° 1 Otorguese al Sr. **Arias Claudio Alejandro**, DNI N° 16 197 921, la Suma ———— total de pesos diez mil (\$ 10 000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar los gastos mencionados en el considerando ————

ARTICULO N° 2 El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido será imputado a Jurisdicción 1 1 1 01 11 000 - Categoría Programática 01 01 – Fuente de financiamiento 1 1 0 - Objeto de Gasto 5 1 4 08 "SUBSIDIO A INDIGENTES" ————

ARTICULO N° 3 El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno ————

Sec Des Social
11K

324 20

DECRETOS

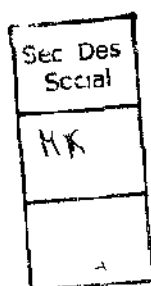
BOM N° 05

ARTICULO N° 4 Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno y las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO N° 5 Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE -----

DECRETO N°

324 20



Lo N° 324 20
SECRETARIA DE GOBIERNO
FLORENCIO VARELA



8

CECILE ESPINOSA

Shirley Rodríguez
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio varela

FLORENCIO VARELA 06 MAR 2020

VISIO

La factura presentada por la firma Telefonica Moviles Argentina S A por el servicio de comunicacion brindado a esta Municipalidad y

CONSIDERANDO

Que prestado el servicio es menester disponer que se efectue el pago de la factura tipo BOM N° 2965-00085546 Cliente N° 001034404 por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$3.350,07) con vencimiento 04/03/2020 correspondiente al periodo comprendido entre el 14/02/2020 al 13/03/2020. Que los gastos que surgen de la mencionada facturación de servicios corresponden al equipo (11) 154-028-2202 según decreto de afectación que lleva el número 710/09

Que por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art 186 de la LOM

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Abonase a la firma Telefonica Moviles Argentina S A el monto total ----- de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$3.350,07) en concepto de pago por los servicios de comunicacion brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando -----

ARTICULO 2º El gasto que demande el servicio de telefonía será imputado a la ----- jurisdicción 1110115000 categoría programática 0101 -objeto del gasto ----- 3141 fuente de financiamiento 110 Secretaria de Coordinación de Políticas Institucionales -----

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación de ----- Políticas Institucionales y la señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería -----



///

325 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

ARTICULO 5°: Regístrese Comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE -----

DECRETO N°



[Handwritten signature]
 Hugo Alberto Pereyra
 Secretario
 Secretario de Coordinación
 Político y Social
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

325 20



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
 C.P. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE FISCALÍA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
15 MAR 2020

Florencio Varela, 06 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-3162-D-19 caratulado "Direccion de Medicina Laboral S/ Certificado Medico presentado por el agente Alvarez Matias - Legajo N° 5863-", y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 27 de marzo de 2019, efectuada por la Dra Viviana Rosa Ron, Directora de Medicina Laboral, dirigida a la Direccion General de Recursos Humanos, mediante la cual informa "Habiendo concurrido en el dia de la fecha () el agente Alvarez Matias (Leg 5863), dando cuenta que el mismo se encontraba enfermo, ante tal situacion exhibe Certificado Medico expedido por la Dra Gladis Oviedo Delgado, advirtiendole el profesional que lo atendiera (Dra Liliana Raffetto), que el certificado medico no posee lenguaje de un profesional de la salud, como asi tambien advierte que el sello identificador del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, es una fotocopia. Al pie una firma ilegible de puño y letra y sello aclaratorio que indica Dra Gladis Oviedo Delgado M N 147 298, fechado el 15/03/19. Al agente Alvarez se le justifico inasistencia del 15/03/19 al 16/03/19 () ante la duda de que podría tratarse de un Certificado apócrifo por las siguientes razones: la prescripción expresada (atento a consulta efectuada a personal medico de esta area), no posee el lenguaje formal de un profesional de la medicina, por otra parte es llamativo el sello del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, ya que es una fotocopia. Por ultimo existe constancia en nuestros registros que la profesional () no seria personal del Hospital "Mi Pueblo" () se procedio a Localizar informe del Hospital Zonal "Mi Pueblo" de

326 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

Florencio Varela, de fecha 19 de octubre de 2018, donde se daba cuenta a esta Dirección que la Dra Gladis Oviedo Delgado, no pertenece al plantel de ese nosocomio " (fs 03)

Que luce respuesta del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, no pertenece al plantel de este Nosocomio (fs 04 y 31)

Que luce copia fiel del certificado médico presentado por el agente Matias Álvarez, ante la Dirección de Medicina Laboral a los efectos de justificar su inasistencia el día 15/03/19 (fs 06)

Que atento a la posible comisión de un hecho ilícito se ha efectuado denuncia penal en los términos del Art 287 inc 1 del CPPBA por los hechos de marras, luciendo escrito de presentación a fojas 14, dando origen a la IPP N° 13-02-7677-19, en trámite por ante la UFI y J N° 5, Juzgado de Garantías N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes (fs 15)

Que de la declaración testimonial de la Dra Viviana Rosa Ron, en fecha 04 de Julio de 2019, se desprende lo siguiente " que la dicente toma conocimiento a través de la Dra Liliana Raffetto, que fue quien recibió el certificado médico al agente Matias Alvarez. Que a simple vista el certificado medico es apócrifo debido a que el mismo no posee el lenguaje de un profesional de la medicina, como así también el sello del Hospital Mi Pueblo es fotocopia () que la Dirección de Medicina Laboral, ha tomado conocimiento que la Dra Gladis Oviedo Delgado no forma parte del plantel del Hospital Mi Pueblo () Preguntada si se le justificaron los días de ausencia. Responde que si se le justificaron los días 15 y 16 de marzo de 2019. Preguntada si tiene conocimiento del lugar en donde presta

326 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
Municipio

funciones la Dra Gladis Oviedo Delgado M N 147 278 Responde que no tiene conocimiento " (fs 30)

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando situación de revista del agente Matias Emanuel Cayetano Álvarez (Legajo N° 5863) (fs 35)

Que obra respuesta del Ministerio de Salud de la Nacion, informando que la Dra Gladis Oviedo Delgado, se encuentra inscripta como Médica N° 147 278 de fecha 20/01/2014 (fs 57)

Que obra respuesta del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", informando que no se ha ubicado la Historia Clinica perteneciente al Sr Cayetano Alvarez Matias Emanuel () Asimismo, se procedió a realizar búsqueda en los libros de guardia de este Nosocomio, donde no consta registro de atencion del mencionado en fecha 15 de marzo de 2019 (fs 67)

Que luce respuesta de la Direccion General de Recursos Humanos, informando que al agente Matias Emanuel Cayetano Álvarez, se le abonaron los dias 15 y 16 de marzo del corriente año (fs 72)

Que se le envio Carta Documento a la Dra Gladis Oviedo Delgado, a fin de prestar declaracion testimonial en las presentes actuaciones, no siendo recibida por esta y habiéndose vencido el plazo para ir a buscarla al Correo Argentino (fs 75)

Que se ha requerido concepto laboral del agente Matias Emanuel Cayetano Álvarez (Legajo N° 5863), el cual obra a fs 45

Que a través de la presentacion de un documento "prima facie" apocnfo, el agente Matias Emanuel Cayetano Alvarez, habria dejado de dar cumplimiento con

326 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

las obligaciones estipuladas por la normativa vigente, esto es, prestar servicios en forma regular y continua, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, cumpliendo el horario fijado, evitando las inasistencias injustificadas

Que en virtud de tal accionar, el agente Matias Emanuel Cayetano Alvarez, habria incurrido en una conducta notoria, cometiendo una falta grave que podria perjudicar materialmente a la administracion y afectar el prestigio de la misma

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19

POR ELLO

EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1º Ordenase la Sustanciacion del Procedimiento Administrativo -----
----- Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Matias Emanuel Cayetano Alvarez D N I N° 28 493 063, Legajo Personal N° 5863, revistiendo en la categoria de Agente de Guardia Comunal por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violacion a lo dispuesto por los Arts 57 inc a) y 62 incs 3), 4) y 10) de la Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente -----

Artículo 2º Hagase saber al imputado, que se ha efectuado la denuncia -----
-----penal correspondiente, la cual tramita bajo la I P P N° 13-02-7677-19, en tramite por ante la UFI y J N° 5, Juzgado de Garantias N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes -----

326 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

Artículo 3° Delegase en la Direccion de Sumarios Administrativos-----
-----la designacion del instructor Sumariante y del Secretario de
Actuacion -----

Artículo 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----Legal y Tecnico y por el Señor Secretario de Gobierno,
respectivamente -----

Artículo 5° Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno,-----
-----la Subsecretaria de Guardia Comunal, la Direccion General de
Recursos Humanos que notificara al encartado, la Direccion de Sumarios
Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

Artículo 6° Registrese, comuniquese y cumplido que sea archivese -----

DECRETO N° **326 20**

DRC



[Signature]
CHRISTIAN J. RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno
Florencio Varela, 03 de Abril de 2020

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
03 MAR 2020

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

Las Ordenanzas N° 6852/10, 6854/10, 6857/10, 6859/10 y 9040/17 modificada por la Ordenanza 9121/17 que aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la Concesion del Servicio Publico de Transporte de Pasajeros Comunal, el Art 203 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9534/19 y,

CONSIDERANDO

Que dichos Pliegos de Bases y Condiciones establecen en su Art 65, inc 7, entre otras cosas, " Se reservaran espacios cuya ubicacion y medidas seran determinadas por la Autoridad de Aplicacion para publicidad institucional del municipio y para publicidad en general, quedando expresamente prohibida la propaganda politica partidaria, asi como cualquier publicidad que, a juicio de la Autoridad de Aplicacion, atente contra la moral y las buenas costumbres "

Que asimismo el Art 203 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9534/19 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones generales de regulacion de publicidad y propaganda, tanto en lo referente a la autorizacion como la prohibicion de anuncios, incluidos los tamaños/dimensiones y/o formatos, y lugares de ubicacion ya sea que esta se realice en locales/frentes comerciales, fachadas, muros medianeros vehiculos, vidrieras, cortinas y portones, coronamiento de edificios, equipamiento urbano, pantallas autoportantes, espacio aereo, o en cualquier otro lugar o elemento dentro del Partido de Florencio Varela



Que por su parte, en actuaciones adjuntas al expediente N° 4037-1279-S-2018, la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial, a

327 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

traves de la Direccion de Comunicacion, ha elaborado distintos proyectos de publicidad institucional a fin de ser considerados para colocarse en los espacios reservados para publicidad

Que en este orden de ideas, resulta pertinente regular claramente todos los aspectos referidos a la contratacion y establecer los preceptos que deberan observarse al momento de publicitar en el Transporte Publico Comunal

Que, la presente medida se adopta en uso de las facultades conferidas en el art 108, inc 3, del Dec Ley N° 6769/58,

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de las atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1 REGLAMENTASE el otorgamiento de permisos de uso y explotacion de espacio publicitario, -en el lugar determinado al efecto en el Artículo 2-, en los vehiculos de Servicio de Transporte Publico Comunal, sujeto al cobro del importe dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente

Artículo 2 DETERMÍNANSE las pautas para otorgar los permisos de uso y explotacion establecidos en el articulo 1° -----



327 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio varela

- a) Modalidad de seleccion La modalidad de seleccion del permisionario debera ser, en todos los casos, mediante licitacion publica pudiendo participar particulares como agencias de publicidad
- b) Duracion la duracion de cada permiso sera de seis meses
- c) Espacio El espacio estipulado para la colocacion de la pauta publicitaria sera la luneta trasera de los vehiculos en cuestion, siendo que las medidas no podran exceder de 180 x 75 cm
- d) Modalidad de contratacion

I- Se podran licitar los permisos correspondientes a las unidades ya existentes en las lineas concesionadas o las que en el futuro se incorporen

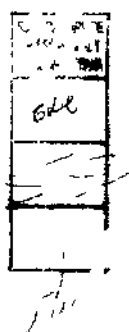
II- El permiso de uso y explotacion regulado por la presente, estara sujeto al pago de los importes determinados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para cada año calendario

e) Seran causales de rescisión

- 1) La rescision Bilateral
- 2) El incumplimiento de los pagos correspondientes u otra obligacion asumida en la contratacion

Artículo 3 PROHIBASE la publicidad que atente contra la moral, las buenas costumbres o que de alguna manera afecte el orden publico

Artículo 4 DESIGNASE a la Subsecretaria de Seguridad Vial y Movilidad Urbana a los fines de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitacion Publica indicando pautas tecnicas al efecto y respetando las condiciones pautadas en el presente Decreto



Artículo 5 El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y, por la Señora Secretaria de Hacienda

327 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio varela
SECRETARIO

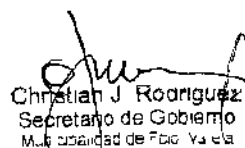
Artículo 6 Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y la Subsecretaria de Prensa, Comunicación y Ceremonial

Artículo 7. Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE



DECRETO N°

327 20


Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela





CP. GILBERTO PRADO

14/4/20 14:00

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-5057-D-18 caratulado "Direccion de Planta Asfaltica Denuncias S/ Robo en instalaciones de la planta", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz de las denuncias policiales efectuadas, por el Sr Ramon Javier Sosa, en fecha 04 de Julio de 2018 y por el Sr Sebastian Vallejo, en fecha 05 de Julio de 2018, ambas ante la Comisaria Florencio Varela Cuarta mediante la cual manifiestan distintos robos que se efectuaron en la Direccion de Planta Asfaltica (fs 01 a 07)

Que, en la IPP N° 13-02-7629-18, la cual tramito por ante la UFI y J N° 11, Juzgado de Garantias N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto en fecha 18 de Agosto de 2018 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, parrafo cuarto del C P P (fs 20/21)

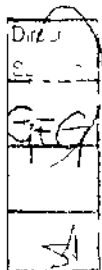
Que, en la IPP N° 13-02-7504-18, la cual tramito por ante la UFI y J N° 19, Juzgado de Garantias N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 12 de Octubre de 2018 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, parrafo cuarto del C P P (fs 27)

Que, a fs 28 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 31)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo



328 20

DECRETOS

BOM N° 05

DECRETA

ARTICULO 1º – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo-----
 ----- N° 4037-5057-D-18 caratulado "Direccion de Planta Asfaltica
 Denuncias S/ Robo en instalaciones de la planta, de conformidad al considerando
 precedentemente expuesto -----

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico-----
 ----- y el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, -----
 ----- Servicios Públicos y Planificacion Urbana, la Direccion General
 de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Direccion de
 Registro y Legislacion -----

ARTICULO 4º – Registre, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ----

DECRETO N°

328 20

Dirección
Subdirección
Gaby



Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-193-D-17 caratulado "Direccion de Cementerio Municipal Denuncias S/ Barrios Daniel denuncia incumplimiento laboral del agente Medina Roberto Legajo 1189", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz del comparendo de fecha 02 de enero de 2017, realizado por el Sr. Barrios Daniel ante la Direccion de Cementerio, mediante el cual " denuncia la falta de cumplimiento para realizar en trabajo sobre la Sep 1- Mza 10- Sec E, donde descansa quien en vida fuera Ceveriano Antonio Barrios, que su sobrino Guillermo Saucedo es vecino del agente Roberto Medina, Leg 1189 y que a traves de conocer que se desempeñaba en esta Necropolis le solicito la construccion de un monumento, este agente le muestra varios monumentos construidos, que al momento de la eleccion le solicito la suma de \$900 la cual abono que luego de varios reclamos no le coloco el monumento sobre la mencionada sepultura. Se presenta el Sr Barrios a visitar la sepultura de quien fuera su hermana, al constatar la falta de monumento, consulta con el Sr Enrique Artaza como realizar el monumento, este lo contacta con una persona de nombre Juan que trabajaria en una marmoleria de la zona, lo llama por telefono y este acude inmediatamente, lo hace elegir modelo de entre varios construidos una vez hecha la eleccion le solicita el 50 % del valor para comenzar la obra, este le entrego en ese acto \$350, que luego de esperar 6 meses el trabajo no realizado, se presenta y se le pone en conocimiento de la prohibicion que le impone a los empleados de este cementerio para realizar estos trabajos" (fs 02)

329 20

DECRETOS

BOM N° 05

Que, en la IPP N° 13-02-2672-17, la cual tramitó por ante la UFI y J N° 4, Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, párrafo cuarto del C P P (fs 62)

Que, de fs 75/76 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 79)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º – Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-193-D-17 caratulado "Dirección de Cementerio Municipal Denuncias S/ Barrios Daniel denuncia incumplimiento laboral del agente Medina Roberto Legajo 1189", de conformidad al considerando precedentemente expuesto -----

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno -----



329 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Obras,-----
----- Servicios Públicos y Planificación Urbana, la Direccion
General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la
Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 4º – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

DECRETO N° 329 20

Director	
S.	
Gaby	



8

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 02 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por la Asociacion Civil, Social, Cultural y Deportiva "Union Vecinal Bosques Norte" con domicilio en Avenida Bosques N° 2617 del Barrio Bosques Norte, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-7912-A-19, y,

CONSIDERANDO

Que, segun surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio, por el termino de ciento ochenta (180) dias, mediante el dictado del presente acto

PORELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico a la Asociacion Civil, Social, -----Cultural y Deportiva "Unión Vecinal Bosques Norte" con domicilio en Avenida Bosques N° 2617 del Barrio Bosques Norte, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-7912-A-19 -----

ARTICULO 2° Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma -----provisoria, por el termino de ciento ochenta (180) dias, operado el vencimiento del mismo, debiera tramitarse el Reconocimiento Definitivo -----

S R I
EC
5

330 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3° El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones
-----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda,
respectivamente -----

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que
-----notificará con copia a la Entidad peticionante -----

ARTICULO 5° Registre, comuníquese y, cumplimentado que sea, Archívese -----

DECRETO N° 330 20

SRI
EC

Alberto Oscar Núñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por el Club Social, deportivo y Cultural "Villa Clara" con domicilio en la calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1552 del Barrio Bosques Norte, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-9548-C-19 y

CONSIDERANDO

Que, según surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organización y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio por el término de ciento ochenta (180) días, mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º Reconocese como Entidad de Bien Publico al Club Social, Deportivo y Cultural "Villa Clara" con domicilio en la calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1552 del Barrio Bosques Norte, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-9548-C-19

ARTICULO 2º Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma provisoria, por el término de ciento ochenta (180) días, operado el vencimiento del mismo deberá tramitarse el Reconocimiento Definitivo

S R I

331 20

1
f/m

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones
-----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda,
respectivamente -----

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que
-----notificara con copia a la Entidad peticionante -----

ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese -----

331 20

DECRETO N° _____

S R I
C

20

fn
Alberto Oscar Muñoz
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



S

[Signature]
C. O. S. R. I. D. P. A. U. S.
17 1944

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por la Asociacion Civil, Social, Cultural y Deportiva "17 de Febrero" con domicilio en la calle Doctor Enrique Finochietto N° 535 del Barrio Villa Cirio, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-9549-A-19, y,

CONSIDERANDO

Que, segun surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio, por el termino de ciento ochenta (180) dias, mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico a la Asociacion Civil, Social -----Cultural y Deportiva "17 de Febrero" con domicilio en la calle Doctor Enrique Finochietto N° 535 del Barrio Villa Cirio, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-9549-A-19 -----

S R I
L C
✓

m

332 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 2º Inscribise en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma
-----provisoria, por el termino de ciento ochenta (180) dias, operado el
vencimiento del mismo, debera tramitarse el Reconocimiento Definitivo -----

ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones
-----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda,
respectivamente -----

ARTICULO 4º Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que
-----notificara con copia a la Entidad peticionante -----

ARTICULO 5º Registre, comuniquese y cumplimentado que sea, Archivese -----

332 20

DECRETO N°

SRI
CC

Alberto Oscar Nájera
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 13.688/03, se declara:

Samuel J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por la Asociacion Civil, Social, Cultural y Deportiva "Sonrisa Feliz", con domicilio en la calle 538 N° 1454, Barrio Villa Argentina, Localidad Gobernador Julio A Costa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2077-A-19, y,

CONSIDERANDO

Que, la entidad mencionada ha obtenido el Reconocimiento Provisorio a traves del Decreto N° 684/19 debidamente registrado y, habiendose cumplimentado el plazo del reconocimiento provisorio otorgado oportunamente se debe inscribir de forma definitiva en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico atento el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre el particular

Que, segun surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Definitivo, mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

S R I
C C

333 20

DECRETOS

BOM N° 05

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico a la Asociacion Civil, Social, -----Cultural y Deportiva " Sonrisa Feliz ", con domicilio en la calle 538 N° 1454, Barrio Villa Argentina, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2077-A-19 -----

ARTICULO 2° Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma ----- definitiva -----

ARTICULO 3° El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones -----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que -----notificara con copia a la Entidad peticionante -----

ARTICULO 5° Registrese, comuniquese y, cumplimentado que sea, Archivese -----

333 20

DECRETO N°

SRI
✓
✓
✓

Alberto César Nuñez
Alberto César Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo nº 2725 Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4737 1601 - www.varela.gub.ar

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por el Centro de Jubilados y Pensionados Las Tertulias con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 50 del Barrio General San Martin, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-7660-C-19 y,

CONSIDERANDO

Que segun surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio, por el termino de ciento ochenta (180) dias, mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico al Centro de Jubilados y -----Pensionados "Las Tertulias" con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 50 del Barrio General San Martin, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-7660-C-19 -----

ARTICULO 2° Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma -----provisoria, por el término de ciento ochenta (180) dias, operado el vencimiento del mismo, debiera tramitarse el Reconocimiento Definitivo -----

S R I
CL

334 20



DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3° El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones
-----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda,
respectivamente -----

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales que
-----notificara con copia a la Entidad peticionante -----

ARTICULO 5° Registre, comuniquese y, cumplimentado que sea, Archívese -----

DECRETO N°

334 20

S R I
-

7/2

[Signature]
Alberto Oscar Núñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



[Signature]

[Signature]
25 de Mayo nº 2725
V

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 06 MAR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico, formulado por la Asociacion Civil, Cultural y Deportiva 'Corazones Criollos' con domicilio en Avenida Guillermo Enrique Hudson N° 1660 del Barrio Infico, Localidad Estanislao Zeballos, de nuestro Partido mediante Expediente Administrativo N° 4037-8525-A-19, y,

CONSIDERANDO

Que segun surge de las actuaciones de marras, la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que, atento a lo expuesto resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio, por el termino de ciento ochenta (180) dias, mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico a la Asociacion Civil, Cultural y Deportiva 'Corazones Criollos' con domicilio en Avenida Guillermo Enrique Hudson N° 1660 del Barrio Infico Localidad Estanislao Zeballos, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-8525-A-19

ARTICULO 2° Inscribise en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma provisoria, por el termino de ciento ochenta (180) dias operado el vencimiento del mismo, debera tramitarse el Reconocimiento Definitivo

S R I
CC

335 20



DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones
-----Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda,
respectivamente -----

ARTICULO 4º Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que
-----notificara con copia a la Entidad peticionante -----

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, Archívese -----

DECRETO N ° **335 20**

S R I

[Firma]
Alberio Oscar Muñoz
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela



[Firma]

[Firma]
CECILIA ADRIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Florencio Varela

[Firma]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 09 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro 4037-2468-S-2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de materiales descartables para ser entregados en los centros de salud que lo requieran para el normal desarrollo de las tareas inherentes en los mismos,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Llamase a Licitación Privada Nro 9/2020, para el día 19 de Marzo de 2020 a las 11,30 hs para la adquisición de materiales descartables para ser entregados en los centros de salud del Partido que lo requieran, según lo expuesto en el Considerando -----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1 1 1 01 08 000, Categoría Programática 23 01, Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 2 9 5 -----

ARTICULO 3ro Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 3 y de fojas 6 a 8 inclusive, del citado expediente administrativo -----

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS) -----

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$2 310 000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS) -----

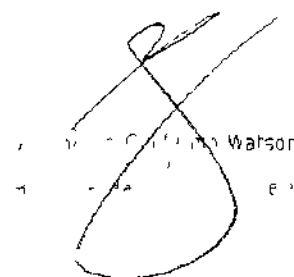
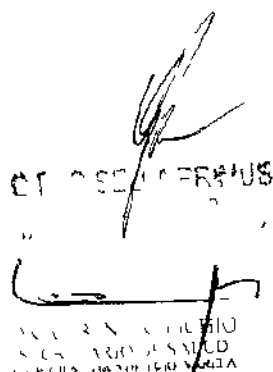
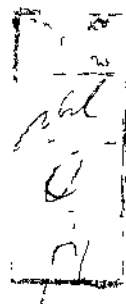
ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud, respectivamente -----

ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes -----

ARTICULO 8vo Regístrese comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE -----

336 20

DECRETO N°



DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, **13 MAR 2020**

VISTO

La declaracion del brote del coronavirus COVID-19 como pandemia por parte de la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), el Decreto Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 127/2020 y 132/2020, sumados a la RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global, constatandose la propagacion de casos inclusive en nuestro pais

Que a raiz de dicha situacion, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/2020 amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 mas la adopcion de numerosas medidas y acciones tendientes a garantizar la salud de toda la poblacion

Que, en dicho contexto, y en razon de que el mencionado coronavirus COVID-19 se propaga aceleradamente, contagiandose de persona a persona con suma facilidad, en el ambito provincial mediante el Decreto N° 127/2020 se otorga licencia de caracter excepcional a todos los trabajadores del sector publico provincial que hayan ingresado al pais provenientes de paises con casos confirmados de coronavirus COVID-19, segun indicacion de la autoridad sanitaria respectiva, en consonancia con la RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion

Que asimismo mediante RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires emitió una serie de recomendaciones como medidas preventivas para evitar la propagacion del coronavirus COVID-19

Que en sintonia con lo desarrollado supra el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 132/2020 declaro el estado de emergencia sanitaria en el ambito de la Provincia de Buenos Aires por el termino de ciento ochenta (180) dias a tenor de la pandemia declarada



25 de Mayo de 1810 N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel (5411) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Que ante la situación mundial y regional expuesta se requiere la adopción de medidas preventivas en el ámbito local tendientes a evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar los efectos o espacio de contagio del mismo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° ADHIERESE el Municipio de Florencio Varela al Decreto Provincial N°
----- 127/2020 -----

ARTICULO 2° ADHIERESE a las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la
----- Provincia de Buenos Aires establecidas mediante la RESO-2020-394-
GDEBA-MISALGP -----

ARTICULO 3° Facultese a la Secretaria de Hacienda a asignar y/o modificar las partidas
----- presupuestarias necesarias a fin de garantizar la aplicación del presente
Decreto en los términos del artículo 119 inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades
N° 6769-58 -----

ARTICULO 4° Instruyase a la Secretaria de Salud a adoptar todas las medidas y/o acciones
----- necesarias tendientes a evitar la propagación del coronavirus COVID-19,
garantizar la atención en el marco de su competencia y como así también a generar
concientización a la población con el objeto de reducir la circulación del virus -----

ARTICULO 5° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y
-----por los Señores Secretarios de Gobierno y Salud -----

337 20

25 de Mayo de 1810 N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel (5411) 4237 1601 – www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 6 Tomen conocimiento del presente todas las Secretarias que conforman el
 ----- Departamento Ejecutivo Municipal quienes notificaran a sus respectivas
 dependencias, los Juzgados de Faltas Municipales y el Honorable Concejo Deliberante de
 Florencio Varela, a fin de exigir la adopción por parte de todos los agentes municipales de
 aquellas medidas tendientes a neutralizar la propagación del coronavirus COVID-19 y
 coadyuvar al esfuerzo sanitario -----

ARTICULO 7° Regístrese publíquese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ----

DECRETO N°

337 20

SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
 S
 Florencio Varela



[Firma]

[Firma]
 Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipales de Florencio Varela

[Firma]
 DR. RUBEN FREPICCHIO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela, 13 MAR 2020

VISTO

La declaracion del brote del coronavirus COVID-19 como pandemia por parte de la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), el Decreto Nacional N° 260/2020 el Decreto Provincial N° 132/2020, sumado a la RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global, constatandose la propagacion de casos inclusive en nuestro pais

Que a raz de dicha situacion el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/2020, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, mas la adopcion de numerosas medidas y acciones tendientes a garantizar la salud de toda la poblacion

Que en sintonia con lo desarrollado supra, el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 132/2020 declaro el estado de emergencia sanitaria en el ambito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) dias a tenor de la pandemia declarada

Que resulta necesario adoptar medidas sanitarias generales y especificas, que permitan afrontar la contingencia de la manera mas eficaz para la proteccion de la poblacion, contando con instrumentos agiles y efectivos

Que ante la situacion mundial y regional expuesta se requiere la ejecucion de acciones preventivas en el ambito local, tendientes a evitar la propagacion del coronavirus COVID-19 y mitigar los efectos o espacio de contagio del mismo

Que, en consecuencia, y en merito a las facultades previstas en el articulo 108, inciso 17 de la Ley Organica de las Municipalidades N° 6769/58, y en concordancia con la medida



DECRETOS

BOM N° 05

dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial en tal sentido, deviene necesario dictar el presente acto administrativo.

POR FLEVO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° DECLARESE el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Florencio Varela por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto a tenor de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con respecto al coronavirus COVID-19.

ARTICULO 2° ADIRI RESE el Municipio de Florencio Varela al Decreto Provincial N° 132/2020.

ARTICULO 3° Facultese a la Secretaria de Hacienda a asignar y/o modificar las partidas presupuestarias necesarias a fin de garantizar la aplicación del presente Decreto en los términos del artículo 119 inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769-38.

ARTICULO 4° Instruase a la Secretaria de Salud a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias tendientes a evitar la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar la atención en el marco de su competencia y como así también, a generalizar la concientización en la población, con el objeto de reducir la circulación del virus.

ARTICULO 5° El presente acto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela.

338 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 6º El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y
-----por los Señores Secretarios de Gobierno y Salud -----

ARTICULO 7 Tomen conocimiento del presente todas las Secretarias que conforman el
----- Departamento Ejecutivo Municipal, quienes notificaran a sus respectivas
dependencias, y los Juzgados de Faltas Municipales, a fin de exigir la adopcion por parte de
todos los agentes municipales de aquellas medidas tendientes a neutralizar la propagacion del
coronavirus COVID-19 y coadyuvar al esfuerzo sanitario -----

ARTICULO 8º Registrese, publíquese comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVASE ----

DECRETO N°

333 20

SECRETARIA DE GOBIERNO

C. P. Giulio F. Prious
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela



Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DR RUBEN TREMICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 03 MAR 2020

VISTO

El informe social efectuado al Sr **DIEGUEZ, EDUARDO ERNESTO, DNI 13 438 243**, surgiendo del mismo que debido a situación económica resulta necesario otorgar un subsidio, y

CONSIDERANDO

Que ante la compleja situación socio-económica y de vulnerabilidad que se encuentra atravesando el Sr. Dieguez, Eduardo Ernesto

Que se haya desocupado sin ingresos y con la imposibilidad de poder solventar sus necesidades básicas

Que es intención de este Departamento Ejecutivo implementar medidas comunales tendientes a paliar situaciones de extrema urgencia

POR ELLO

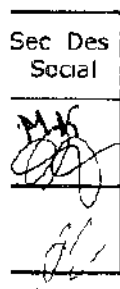
El Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA** en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO N° 1 Otorguese al Sr **DIEGUEZ, EDUARDO ERNESTO, DNI 13 438 243**, la suma -----total de pesos siete mil ochocientos (\$ 7 800 00) en concepto de subsidio a fin de solventar el gasto mencionado en el considerando -----

ARTICULO N° 2 El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido será imputado ----- a Jurisdicción 1 1 1 01 01 11 000 - Categoría Programática 01 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - Objeto de Gasto 5 1 4 08 "SUBSIDIO A INDIGENTES" -----

ARTICULO N° 3 Refrenden el presente Decreto las Señoras Secretarías de Desarrollo Social y ----- de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno -----



339 20

Zo de Mayo 1° 2725 Florencio Varela - C.P. 1898 - Provincia de Buenos Aires
Tel. (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO N° 4 Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y las Direcciones Generales de
----- Contaduría y Tesorería y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO N° 5 Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVASE -----

DECRETO N°

339 20

Lic. NATALIA CISZO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Lic. María Wilson
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. María Wilson
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. María Wilson
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 13 MAR 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-2131-S-2020, y

CONSIDERANDO

Que es necesaria la contratación del servicio para realizar la informatización unitaria de legajos y el preparado, restaurado y captura de imágenes pendientes que se encuentran en guarda y a las que no es posible acceder vía web -

Que por las características y naturaleza del servicio, resulta necesario dar continuidad con la misma empresa, dado que sería mayor el costo para el traslado de toda la documentación remitida oportunamente, en tanto el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M., autoriza la contratación en forma directa -

Que la Secretaría Legal y Técnica informa a foja 4 la conveniencia de mantener la continuidad del servicio con la empresa ADEA S.A., la cual viene ofreciendo con toda garantía el mismo

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro. Adjudicase a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. la compra directa N°15/2020 en la suma de \$3.489.211,64 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 64/100) según constancias obrantes en el expediente administrativo a la vista -

ARTICULO 2do. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1110107000 Categoría Programática 0101, Fuente de Financiamiento 110 Objeto del Gasto 349,346351292-

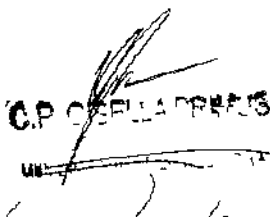
ARTICULO 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario Legal y Técnico, respectivamente -

ARTICULO 4to. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a sus efectos-

ARTICULO 5to. Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese -

DECRETO N°

340 20



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2020

Visto

La solicitud remitida por la Subsecretaria de Deportes y Recreacion, con el fin de declarar de interes municipal las competencias del Deporte Federado "Patin Artistico", y

Considerando

Que dichas competencias y encuentros deportivos organizados por la Asociacion de Patinadores Metropolitanos (A P M) se llevaran a cabo durante el año en curso y por lo tanto, los competidores locales representaran a nuestro Partido en los diferentes torneos regionales y nacionales que se desarrollen

Que no es posible determinar las fechas, horarios y lugares en el que se realizaran las competencias con anticipacion, ya que estan sujetos al cronograma previsto por la Asociacion de Patinadores Metropolitanos (A P M)

Que la intencion de este gobierno municipal es abarcar la totalidad de las manifestaciones culturales, recreativas, deportivas y demas expresiones que se llevan a cabo en nuestra comunidad

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

S C D y R
EC


341 20

DECRETOS

BOM N° 05

DECRETA

ARTICULO 1º Declárese de Interes Municipal las competencias del deporte federado
-----"Patin Artístico", las cuales se llevarán a cabo durante el año en
curso, cuyo cronograma estara previsto por la Asociacion de Patinadores
Metropolitanos (A P M) -----

ARTICULO 2º El presente Decreto sera refrendado por las Señoras Secretarias de
-----Cultural, Deportes y Recreacion y de Hacienda y el Señor Secretario
de Gobierno respectivamente -----

ARTICULO 3º Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias que
-----conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificaran a sus
respectivas dependencias, a fin de brindar el apoyo necesario para llevar adelante dicho
torneo -----

ARTICULO 4º Comuniquese con copia a la Subsecretaria de Prensa,
----- Comunicacion y Ceremonial para su difusion en los medios masivos
de comunicacion -----

ARTICULO 5º Registrese, Comuniquese y, Cumplimentado que sea, Archivese -----

341 20

DECRETO N°

SCDYR
CC

JULIETA PEREYRA
SECRETARIA DE CULTURA
DEPORTES Y RECREACION
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



C P GISELLA PEREYRA

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo n° 2725 Florencio Varela C P 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela

Florencio Varela, 03 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-9922-Z-19, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado ZAVALA GONZALEZ, Ricardo Alfredo mediante el cual se tramita la Regularizacion Dominial del predio de este Partido designado catastralmente Circunscripcion V- Seccion U -Codigo (3)- Manzana 100- Parcela 2a y

CONSIDERANDO

Que, la comuna comparte la problematica social de la Regularizacion Dominial para brindar seguridad juridica a un mayor numero de familias del Partido

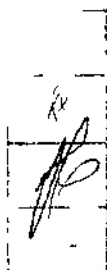
Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 4° de la Ley N° 10830 se requiere declarar de interes social la Regularizacion Dominial de la parcela en cuestion a favor de Ricardo Alfredo Zavala Gonzalez para la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo,

DECLARA

ARTICULO 1° DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularizacion -----Dominial del predio cuya denominacion catastral es Circunscripcion V - Seccion U -Codigo (3) Manzana 100 - Parcela 2a del Barrio El Parque de la Localidad de Ingeniero Allan Partido de Florencio Varela a favor de Ricardo Alfredo Zavala Gonzalez -----



342 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA
3

ARTÍCULO 2º SOLICITASE la intervencion de la Escribania General de
-----Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del
Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de
reforma de la Ley Organica de Escribania Nro 10830 y 10771 -----

ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario
-----de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios
-----Publicos y Planificacion Urbana la Direccion General de
Legal y tecnica la Direccion General de Regularizacion Dominial y la
Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 5 REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO
-----que sea ARCHIVESE, -----

DECRETO N°

342 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-9581-B-19 de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado BENÍTEZ Gisela Noemi mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido designado catastralmente Circunscripción II- Sección Z- Código (3)- Manzana 7- Parcela 44 y

CONSIDERANDO

Que la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido

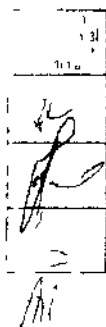
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830 se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Gisela Noemi Benítez, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones que le son propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización -----Dominial del predio cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) - Manzana 7 - Parcela 44 del Barrio La Colorada Eje de la Localidad de Villa Matteone Partido de Florencio Varela a favor de Gisela Noemi Benítez -----



343 20

DECRETOS

BOM N° 05

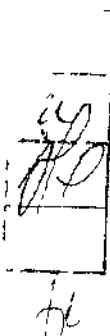
FLORENCIO VARELA
SECRETARIO

ARTÍCULO 2º SOLICITASE la intervencion de la Escribania General de
-----Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del
Plan de Escrituracion de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de
reforma de la Ley Organica de Escribania Nro 10830 y 10771 -----

ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario
-----de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Obras Servicios
-----Publicos y Planificacion Urbana la Direccion General de
Legal y Tecnica la Direccion General de Regularizacion Dominial y la
Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTÍCULO 5 REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO
-----que sea ARCHIVESE, -----

DECRETO N°**343 20**

RECIBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y
PLANIFICACIÓN URBANA
04/04/2020



Handwritten signature.

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

Florencio Varela, 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-163-O-20 de la Municipalidad de Florencio Varela caratulado OJUEZ Claudia Melisa, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido designado catastralmente Circunscripción II- Sección Z- Código (3)- Manzana 10- Parcela 11 y,

CONSIDERANDO

Que la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 10830 se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Claudia Melisa Ojuez para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones que le son propias a su cargo,

DECLARA

ARTICULO 1º DECLARASE de INTERÉS SOCIAL la Regularización Dominial del predio cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) - Manzana 10 - Parcela 11 del Barrio La Colorada Este de la Localidad de Villa Matteone, Partido de Florencio Varela a favor de Claudia Melisa Ojuez

344 20

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA

ARTICULO 2º SOLICITASE la intervencion de la Escribania General de -----Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituracion de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Organica de Escribania Nro 10830 y 10771 -----

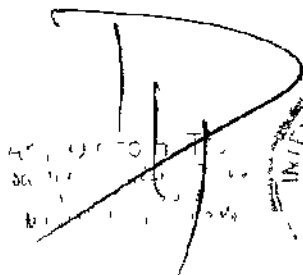
ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario -----de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana -----

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Obras Servicios -----Publicos y Planificacion Urbana la Direccion General de Legal y Tecnica, la Direccion General de Regularizacion Dominial y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 5 REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO -----que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N°

344 20



DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/5980/C/2019 y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones en las que se han realizado las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas reglamentarias.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones que le son propias, decreta:

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE la habilitación para el funcionamiento de la
 ----- respectiva actividad del titular que se detalla
 4037/5980/C/2019 - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CAMPOS ADRIANA
 GLADYS) -----

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección
 ----- General el respectivo Certificado de Habilitación el que deberá ser
 exhibido colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su
 actividad bajo apercibimiento de LER -----

345 20

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020.

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaría General de Administración y Fiscalización la Secretaría de Gobierno la Subsecretaria de Inspección General que notificará al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.

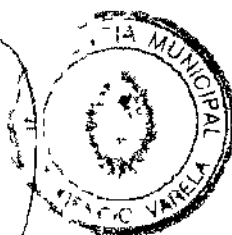
ARTICULO 6º Regístrese comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVASE.

DECRETO N°

345 20

CP
SK

Ghislain J. Rodriguez
Secretario de Gobierno



CP GISELA PRIAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Handwritten signature]

REGISTRADO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
M

FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/6290/B/2013, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/6290/B/2013 - ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (BATISTA GLORIA EDITH) ----

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su
actividad bajo apercibimiento de LEY -----

346 20

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal ----- de Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N°

346 20

ERM
PR
AChristian Rodriguez
Secretario de GobiernoCP CISELLA PRIMUS
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05



FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/3643/F/2018, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas habiéndose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/3643/F/2018 - TIENDA (FUENTES ANDREA CAROLINA) -----

ARTICULO 2° Confecciónese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su
actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

347 20

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretana de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración y Fiscalización en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 -----

ARTÍCULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administración y ----- Fiscalización, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación -----

ARTICULO 6° Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

347 20

DECRETO N°

FHL
PJP
UT

[Firma]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



[Firma]
C.P. CIRELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Firma]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipal

FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2020

VISTO

El tramite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre el Señor **YAN JINDENG** y la señora **GUO MEIMEI**, en el Expediente Administrativo N° 4037-5451-Y-2018, Y

CONSIDERANDO

Que, el comercio explotado por el Señor **YAN JINDENG** en el rubro **COTILLON, LIBRERIA, ARTICULOS DE ESTETICA, JARDINERIA, PLASTICOS, REGALERIA, BAZAR, HERRAMIENTAS Y AFINES** se hallaba habilitado segun Decreto N° 187/19 Obteniendo el respectivo certificado (fs 97),

Que, con fecha 26 de julio de 2019, mediante nota alcance N° 1/19 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el Señor **YAN JINDENG** y la Señora **GUO MEIMEI**, del nombrado en primer termino a favor de la segunda (fs 103)

Que, obran los correspondientes pagos y publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en el diario local (de fs 116 a 118, 145 y 146),

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 142),

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Señor **YAN JINDENG** a favor de la Señora **GUO MEIMEI**, expediente administrativo N° 4037-5451-Y-2018, respecto a la explotacion del Comercio con rubro **COTILLÓN, LIBRERÍA, ARTÍCULOS DE ESTÉTICA, JARDINERÍA, PLASTICOS, REGALERIA, BAZAR, HERRAMIENTAS Y AFINES** teniendose a la nombrada en ultimo termino como unica responsable del mismo -----

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion General, el respectivo Certificado de Habilitacion, a nombre de la nueva titular, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY -----

348 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ----- Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTÍCULO 4º Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratulase el ----- expediente, sin alterar la numeracion que este lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras -----

ARTÍCULO 5º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ----- y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 -----

ARTÍCULO 6º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion-----

ARTÍCULO 7º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

DECRETO N°

348 20

ERM
[Firma]Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. VarelaC.P. GISELLA PRIMUS
[Firma]
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Firma]

DECRETOS

BOM N° 05



Florencio Varela

, B. P.

FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/907/V/2020, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la
----- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/907/V/2020 - SERVICIO DE COBRO ELECTRONICO (RAPIPAGO)
(VILLAGRAN GLADIS NOEMI) -----

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
----- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser
enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su
actividad bajo apercibimiento de LEY -----

349 20

DECRETOS

BOM N° 05

Florencio Varela
||

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal ----- de Ingresos Públicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal -----

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 -----

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ----- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Direccion de Registro y Legislacion -----

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -----

349 20

DECRETO N°

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela
C.P. GISELLA PRIMUS
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 05

FLORENCIO VARELA 13 MAR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/4220/C/2018 y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.3, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 518 corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL ALCAIDE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones conferidas por la Ley

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la
 - - - - - respectiva actividad de - - - - - que se detalla
 | 4037/4220/C/2018 - TIENDAS (VENTA MINORISTA) (COCA ALEJANDRO GUSTAVO) --

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion
 - - - - - General el respectivo Certificado de Habilitacion el que debera ser
 en la forma y colocado en el lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su
 actividad de acuerdo al precepto de LEY - - - - -

350 20

AL SEÑOR ALCAIDE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA
 PARA SU CONFORMACION Y FIRMA

DECRETOS

BOM N° 05

ARTICULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administración, Fiscalización en virtud de lo establecido en el Decreto N°56/2020.

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administración y Fiscalización la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General. Se notificará a su despacho con copia de misiva la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y a Dirección de Registro, Legislación.

ARTICULO 6º Regístrese comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.

DECRETO N°

350 20


 Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela


 CP OSCAR PRIMUS
 SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

